



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 18 de noviembre de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 542/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 543/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente de subvención nº: 493/2016, concedido a la Asociación Cultural Maestro Milla, con CIF: G-41448101 para el Proyecto Gastos Cabalgata 2016.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 544/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente de subvención nº: 476/2016, concedido al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con CIF: V41817974 para el Convenio de Colaboración entre Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera y Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 545/2016).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Bases Reguladoras de las Prestaciones Económicas Municipales para la Atención de las Necesidades Sociales”. Aprobación.


Punto 5º.- (Expte. 546/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 3.000,00 € a la Asociación DDEVIDA, con C.I.F.: G91427732.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 547/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Presidencia, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación del servicio de “servicios de publicidad, mediante spots publicitarios, publirreportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT” cuyo presupuesto asciende a 44.250 €.IVA incluido.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 548/2016).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención nº 166/2015 concedido a la entidad “Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia Convento de la Purísima Concepción de Utrera, con CIF: R4100023C.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 549/2016).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicar a Doña Ana Vargas Gálvez, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==			

Punto 9º.- (Expte. 550/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00725, por importe de 113.171,00 €.”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 551/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00728, por importe de 20.328,00 €.”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 552/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención Nº 524/2015 concedido a la entidad “Asociación Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” para el Proyecto “Actividades de la Asociación durante el año 2015”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 553/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00754, por importe de 91.210,99 €.”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 554/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de subvención por un importe total de 3.000 € a la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo” con C.I.F: G- 91349555. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 555/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Convenio y Concesión de subvención por un importe total de 2.000 euros a la Asociación “Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” con C.I.F: G-91439935”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 556/2016).- Propuesta de la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Bases reguladoras y Convocatoria Pública para la concesión de becas de Movilidad para la realización de Estancias Formativas en el Extranjero en el Marco del Programa ERASMUS+”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 557/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, relativa a “Corrección error en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2016 en su Punto 6º (Expte. 504/2016)”. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 558/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, relativa a “Corrección error en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2016 en su Punto 4º (Expte. 502/2016)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

Punto 18º.- (Expte. 559/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación N° CMSV84/2016 “Programa formativo para la mejora de la empleabilidad y el autoemprendimiento”. Aprobación. Adjudicación.

Punto 19º.- (Expte. 560/2016).- Propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio y Concesión de subvención por un importe de 7.500,00 € euros a la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “Acéptalos” con CIF G-41778069”. Aprobación.

Punto 20º.- (Expte. 561/2016).- Propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta Justificativa N° Expte de subvención 184/2015 de la Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado” con CIF: G90068792 por importe de 12.000,00 € para el proyecto “Reforma general de las instalaciones, adquisición de mobiliario de cocina, mobiliario de comedor y adaptación de los almacenes”. Aprobación.


Punto 21º.- (Expte. 562/2016).-).- Propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta Justificativa N° Expte de subvención 167/2015 de la Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado” CIF: G90068792 por importe de 6.000,00 € € para el proyecto “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”. Aprobación.

Punto 22º.- (Expte. 563/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación n° CMOB09/2016, “Obras de adoquinado y pavimentación acerado izquierdo Glorieta Pío XII”. Aprobación Adjudicación.

Punto 23º.- (Expte. 564/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recurso Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Modificar el punto primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.09.2016 en lo referido a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), de un/a Arquitecto Técnico por un periodo de 6 meses, en su lugar se aprueba la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Encargado/a de Obras, grupo C, subgrupo C1 por un periodo de tiempo de 6 meses de duración.”. Aprobación.

Punto 24º.- (Expte. 565/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Expediente de Contratación SU11/2016 de “Suministro de materiales y de servicios para las obras PFOEA-2016, Proyecto de Mejoras Infraestructuras Equipamientos y Espacios Públicos Núcleo Urbano de Utrera (Sevilla)”. Resolución de alegaciones y Aprobación Adjudicación.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 4/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

Punto 25°.- (Expte. 566/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Expediente de Contratación SU12/2016 de “Suministro de materiales y de servicios para las obras PFOEA-2016, Proyecto Obras de Infraestructuras en Los Poblados de Utrera (Sevilla)”. Resolución de alegaciones y Aprobación Adjudicación.

Punto 26°.- (Expte. 567/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Expediente de Contratación SU13/2016 de “Suministro de materiales y de Servicios para las obras PFOEA-2016, Proyecto de Mejora Infraestructuras Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera (Sevilla)”. Resolución de alegaciones y Aprobación Adjudicación.

Punto 27°.- (Expte. 568/2016).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 542/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2.016.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 543/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N°: 493/2016, CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA, CON CIF: G-41448101 PARA EL PROYECTO GASTOS CABALGATA 2016.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

**“PROPUESTA DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE
TURISMO FESTEJOS Y COMERCIO.**


Dª. Carmen Cabra Carmona como 2ª Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio (por decreto de alcaldía de 20/11/2015), en relación con el expediente tramitado por la Subvención a la Asociación cultural Maestro Milla aprobado en Junta de Gobierno local celebrada el 21 de Octubre de 2016 con el objeto de colaborar en la producción de la Cabalgata 2016.

Visto el informe técnico, sobre la justificación de la subvención recibida por la Asoc. Cultural Maestro Milla de Utrera que literalmente dice: *Área de Humanidades **Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio; Departamento: Turismo, Festejos y Comercio; Asunto: Informe técnico justificación subvención extraordinaria de la Cabalgata de Reyes Magos de Utrera anualidad 2016. Ref.: Ajb/jlbg; El técnico que suscribe, en relación a la justificación de la subvención percibida por la Asociación Cultural Maestro Milla de Utrera en la anualidad 2016 pasa a emitir el siguiente **INFORME TÉCNICO; DOCUMENTACIÓN.**- Consta en el expediente la siguiente documentación: - Solicitud de subvención extraordinaria por los gastos de la cabalgata 2016; -Cuenta justificativa de la subvención extraordinaria 2016; -Dos ejemplares cartel del Pregón Reyes Magos 2015-2016; -Dos ejemplares cartel promocional de la Cabalgata Reyes Magos 2016; -Dos ejemplares del programa de horarios e itinerario de la Cabalgata 2016; **INFORME.**- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.- Que con fecha 6 de julio de 2016 la Entidad Asociación Maestro Milla con CIF G 41448101, solicito una subvención extraordinaria alegando los gastos extraordinarios no previstos en la producción de la cabalgata 2016, siendo aprobada con fecha 21 de octubre de 2016 por la Junta de Gobierno local. 2.- Que la Asociación Maestro Milla con CIF G-41448101 ha sido beneficiario de una subvención extraordinaria de 8.000 € recogida en la partida A02 9200 48999 del Presupuesto Municipal 2016, con destino a la producción de la Cabalgata 2016 3.- Con fecha 1 de julio de 2016 se recibe en esta delegación la cuenta justificativa en la que justifican los gastos acreditativos de la celebración de la Cabalgata. Por lo que analizando la documentación de la cuenta justificativa obrante en el expediente, se **INFORMA: 1. ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA** Número de expediente: 493/2016 Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/08/2016. Presentación documentos requeridos: SI Importe concedido: 8.000 € (OCHO MIL EUROS). Presupuesto aceptado:8.000 € (OCHO MIL EUROS). Importe presentado para la justificación: 8.184,50 € (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS) Importe justificado:8.184,50 € (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS) Correspondiente a + 100 % del presupuesto aceptado. A.- El concepto del importe de 8.184,50 € se ajusta a las necesidades para el cumplir con el objeto de esta subvención. Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación Cultural Maestro Milla para los gastos de producción de la Cabalgata 2016. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio. **FIRMADO POR ALFONSO JIMENEZ BALLESTEROS FECHA 21/10/2016”*****

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 6/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

- Nº Expediente: 493/2016
- Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla
- C.I.F.: G-41448101
- Denominación del Proyecto: Gastos Cabalgata 2016
- Fecha presentación cuenta justificativa. 11/08/2016
- Presentación de documentos requeridos: SI
- Importe concedido: 8.000 €
- Presupuesto aceptado : 8.000 €
- Importe justificado: 8.184,50 €
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 0 €.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Tercero: Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural Maestro Milla, a los efectos correspondientes.

Cuarto: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los art. 116 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109,c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estimen convenientes a su derecho.


Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, (por decreto de alcaldía de 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Nº Expediente: 493/2016
- Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

- C.I.F.: G-41448101
- Denominación del Proyecto: Gastos Cabalgata 2016
- Fecha presentación cuenta justificativa. 11/08/2016
- Presentación de documentos requeridos: SI
- Importe concedido: 8.000 €
- Presupuesto aceptado : 8.000 €
- Importe justificado: 8.184,50 €
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 0 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural Maestro Milla, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 544/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N°: 476/2016, CONCEDIDO AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, CON CIF: V41817974 PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.

Dª María del Carmen Cabra Carmona como 2ª Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, en relación con el expediente tramitado por el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Consejo Local de Hermandades y Cofradías aprobado en Junta de Gobierno local celebrada el 7 de octubre de 2016 con el objeto de colaborar en el desarrollo de las actividades que le son propias.

Visto el informe técnico, sobre la justificación de la subvención recibida por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera que literalmente dice “*Área de Humanidades-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio-- Asunto: Informe técnico justificación subvención del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera anualidad 2016.- El técnico que suscribe, en relación a la justificación de la subvención percibida por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera en la anualidad 2016 pasa a emitir el siguiente **INFORME TÉCNICO DOCUMENTACIÓN.**- Consta en el expediente la siguiente documentación: - Cuenta justificativa de*

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 8/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

la subvención anualidad 2016 - Dos ejemplares Memoria del ejercicio 2015-2016 - Dossier presentación de cuentas 2016 - Dos ejemplares cartel del Pregón Semana Santa 2015 -Dos ejemplares cartel del Pregón de las Glorias de María 2016 - Dos ejemplares cartel Exaltación de la Eucaristía 2016 - Dos ejemplares cartel Via Crucis 2016 - Dos ejemplares cartel promocional de la Semana Santa de Utrera 2016 - Dos ejemplares cartel promocional del Mayo Mariano 2016 - Dos ejemplares cartel promocional del Junio Eucarístico 2016 - Dos ejemplares del ejercicio del Via Crucis 2016 - Dos ejemplares de la revista del Consejo de H.H. y C.C. de Utrera 2016 - Dos ejemplares del Libro del Pregón de Seman Santa 2016. - Dos ejemplares del programa de horarios e itinerarios de la Semana Santa 2016 -- **INFORME**.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.- Que con fecha 17 de junio de 2016 se aprobó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local el Convenio de Colaboración entre el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento, siendo beneficiario de una subvención nominativa de 18.000 € recogida en la partida A02 3380 48907 del Presupuesto Municipal 2016. 2.- Que con fecha 7 de octubre de 2016 se aprobó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local una ampliación del Convenio de Colaboración entre el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento, por 3000 €. 3.- Que el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera ha sido beneficiario por tanto, de una subvención nominativa de 21.000 € recogida en la partida A02 3380 48907 del Presupuesto Municipal 2016, con destino a la celebración de las actividades propias detalladas en la estipulación primera del convenio de colaboración firmado. 3.- Con fecha 3 de noviembre de 2016 se presentó la Memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año según lo establecido en la estipulación segunda punto cuarto. Por lo que analizando la documentación de la cuenta justificativa obrante en el expediente, se **INFORMA**: **1. EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS** - Número de expediente: 476/2016 - Beneficiario: Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera. - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3/11/2016. - Presentación documentos requeridos: SI Presenta documentación requerida según convenio. Importe concedido: 21.000 € (VENTIUN MIL EUROS). - Presupuesto aceptado: 21.000 € (VEINTIUN MIL EUROS). Importe presentado para la justificación: 29.527,35 € (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS) - Importe justificado: 29.527,35 € (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS) Correspondiente a + 100 % del presupuesto aceptado. - A.- El concepto del importe de 29.527,35 € se ajusta a las necesidades para el cumplir con el objeto de esta subvención. - Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera para los gastos de funcionamiento 2016. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. -- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio. ”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Nº Expediente: 476/2016
- Beneficiario: Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera
- C.I.F.: V41817974

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==	PÁGINA
			9/124



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

- Denominación del Proyecto: Convenio de Colaboración entre Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera y Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- Fecha presentación cuenta justificativa. 03/11/2016
- Presentación de documentos requeridos: SI
- Importe concedido: 21.000 € (Ventiun Mil Euros).
- Presupuesto aceptado : 21.000 € (Ventiun Mil Euros).
- Importe presentado para la justificación: 29.527,35 € (Veintinueve Mil Quinientos Veintisiete Euros con Treinta y Cinco Céntimos)
- Importe justificado: 29.527,35 € (Veintinueve Mil Quinientos Veintisiete Euros con Treinta y Cinco Céntimos)

La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 0 €.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Tercero: Notificar el Acuerdo al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, a los efectos correspondientes.

Cuarto: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los art. 116 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109,c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estimen convenientes a su derecho.


Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M^a. Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde - Delegada de Turismo, Festejos y Comercio”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- N° Expediente: 476/2016
- Beneficiario: Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera
- C.I.F.: V41817974
- Denominación del Proyecto: Convenio de Colaboración entre Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera y Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- Fecha presentación cuenta justificativa. 03/11/2016

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 10/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

- Presentación de documentos requeridos: SI
 - Importe concedido: 21.000 € (Ventiun Mil Euros).
 - Presupuesto aceptado : 21.000 € (Ventiun Mil Euros).
 - Importe presentado para la justificación: 29.527,35 € (Veintinueve Mil Quinientos Veintisiete Euros con Treinta y Cinco Céntimos)
 - Importe justificado: 29.527,35 € (Veintinueve Mil Quinientos Veintisiete Euros con Treinta y Cinco Céntimos)
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 0 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 545/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES


Expone:

Que por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado un informe – propuesta que literalmente dice:

“El desarrollo de los Servicios Sociales ha hecho que estos cada vez sean un sistema más consolidado y a la vez estructurado, tanto en sus obligaciones, como en la estructura, funcionamiento, derechos de los ciudadanos, etc... que en Andalucía se encuentra a punto de plasmarse en una nueva Ley de Servicios Sociales.

Términos como universalidad, solidaridad, equidad, calidad, eficiencia, responsabilidad pública, responsabilidad social, accesibilidad universal, planificación, atención centrada en la persona, etc... son términos que pasan a formar parte de los Servicios Sociales, por lo que aquellas ayudas económicas que comenzaron siendo parte de la caridad y más tarde de la

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 11/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

beneficencia, hoy son un derecho y una herramienta a la vez para evitar situaciones de exclusión social.

Por ende, un cuerpo legal cada vez más estructurado, da respaldo a ese campo tan amplio en el que hoy se mueven los Servicios Sociales.

Desde la competencia municipal era preciso dotar a las prestaciones económicas de una norma reguladora que establezca cómo puede el ciudadano acceder a ellas como un derecho, y no del modo graciable en el que hace años se hacía.

Fruto de un amplio debate en el que han participado los técnicos de los Servicios Sociales Municipales y de la Secretaría General, son estas Bases que hoy le presento:

“BASES REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES

ÍNDICE

Exposición de motivos.

Objeto y características de las ayudas

1.- Objeto

2.- Objetivo general

3.- Características

4.- Requisitos

5.- Tipología y naturaleza de las ayudas

5.1.- Necesidades básicas

a) Alimentación

b) Alimentación infantil

c) Ayuda para ropa y calzado

d) Ayuda para medicamentos

e) Ayuda para gafas graduadas y prótesis

5.2.- Otras necesidades relacionadas con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual

a) Ayuda para suministros básicos

b) Equipamiento del hogar

c) Ayudas para el pago de la vivienda habitual

5.3.- Otros gastos motivados por circunstancias extraordinarias sobrevenidas

a) Gastos por desplazamientos

b) Gastos relacionados con alojamiento alternativo temporal

5.4.- Ayudas para el estudio

5.5.- Ayudas para sepelio

6.- Procedimiento de concesión de las ayudas

6.1.- Documentación

6.2.- Plazo de presentación

6.3.- Instrucción y resolución del procedimiento

6.4.- Comisión técnica de valoración

6.5.- Las cuantías económicas

6.6.- Obligaciones de los beneficiarios

6.7.- Justificación de las ayudas

6.8.- Plazos para la justificación

6.9.- Normas comunes en relación con la justificación

6.10.- Seguimiento y control de las ayudas

Disposición adicional

Disposición transitoria única

Disposición derogatoria

Disposición final

ANEXO I. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

1.- Gastos de suministros básicos de la vivienda

2.- Ayuda para el pago de la vivienda

3.- Gastos extraordinarios

4.- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares

5.- Otras ayudas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de unos servicios que faciliten la promoción y el desarrollo pleno de una manera real y efectiva de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, previniendo los obstáculos y eliminando las causas que dificultan o impiden la participación plena de todos los ciudadanos en la vida política, cultural y social es una exigencia constitucional, recogida en los

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

artículos 41, 139.1 y 149.1. En concreto, la Constitución Española establece que “los poderes públicos... asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia”, así como la protección en situación de necesidad, desamparo, circunstancias graves o urgente necesidad por carencias económicas y sociofamiliares”.

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

Por su parte, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 26.1c, establece la obligación de los municipios con población superior a 20.000 habitantes a la prestación de Servicios Sociales.

La Ley 2/1988 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía, al regular el Sistema Público de Servicios Sociales lo define como la estructura básica del mismo, articulando en su Título II, Capítulo I, el carácter universal de los Servicios Sociales, como derecho de todos los ciudadanos, estableciendo como recursos, actividades y prestaciones organizadas para la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, para la obtención de mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como la prevención y eliminación de la marginación social.

Asimismo, en el Capítulo V expresa la posibilidad de establecer otras prestaciones de igual naturaleza para aquellas personas que, por su situación socioeconómica, no puedan atender a sus necesidades básicas de subsistencia, estableciendo para ello, prestaciones económicas de carácter no periódico a quienes se hallen en situación de extrema necesidad probada.

Las Ayudas de Emergencia Social son prestaciones económicas no periódicas para afrontar gastos específicos, relativos a la atención de necesidades básicas de los beneficiarios, provocados por situaciones excepcionales, asimismo se destinan a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor; a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de la población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo II del Estatuto de Autonomía de Andalucía y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de los principios rectores. Además estos principios se orientarán a superar las situaciones de desigualdad y discriminación de las personas y grupos que puedan derivarse de sus circunstancias personales o sociales o de cualquier otra forma de marginación y/o exclusión. Por su parte, el Ayuntamiento de Utrera, para facilitar la promoción y el desarrollo pleno y libre de los derechos de todas las personas y grupos que garantice su igualdad dentro de la sociedad, atenderá la cobertura de las necesidades sociales, adecuándolas en su caso a los procesos de cambio social y personal.

En este sentido, y con motivo de la crisis económica en los últimos años, se constata la necesidad de regular la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad individual y familiar a través de estas Bases. En ellas se han recogido aspectos nuevos que se han adaptado a los cambios sociales que ha experimentado la sociedad utrera en los últimos años. Estamos atendiendo un nuevo perfil de usuario, progenitor de unidades convivenciales de tipo nuclear con hijos, personas que viven solas, en situación de desempleo prolongado, y en la mayoría de los casos sin ningún tipo de ingresos económicos para hacer frente a numerosas deudas relacionadas con el mantenimiento de su vivienda, así como otras necesidades básicas, que de no afrontarse podrían derivar en una situación de riesgo y/o exclusión.

El objeto de la presente norma es regular las bases para la tramitación y concesión de las distintas ayudas económicas individualizadas en materia de servicios sociales, que otorga el Ayuntamiento de Utrera, contribuyendo así, a la modernización de los Servicios Sociales, basados en la aplicación de derechos fundamentales como la Dignidad y la Integración de la persona.

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

1.- OBJETO

Las ayudas económicas municipales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social son un conjunto de ayudas económicas no periódicas, destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstancias que debido a su gravedad deben ser atendidas en un breve plazo de tiempo para evitar un deterioro de la situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentre.

Son un instrumento dentro de la intervención social que tienen como finalidad prevenir la marginación y la exclusión social y favorecer su integración. Están dirigidas a personas individuales, unidades familiares o unidades convivenciales que carezcan de medios y en las que concurren factores de riesgo, siendo siempre un apoyo a la intervención social.

2.- OBJETIVO GENERAL

Posibilitar la cobertura de necesidades básicas de personas y unidades de convivencia ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas, procurando una mayor autonomía y evitando que puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión.

3.- CARACTERÍSTICAS


Las Ayudas Económicas de Emergencia Social como prestación básica complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, se definen por las siguientes características:

Instrumentales: Son instrumentos, nunca un fin, se utilizan como recurso de apoyo para la intervención.

Transitorias: se mantienen hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y, por lo tanto acotan el período de intervención.

Complementarias: con diferentes prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y demás sistemas de protección social.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 13/124
 Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

Coyunturales: responden a situaciones de crisis imprevistas y concretas.

Individualizadas: se dirigen a individuos, unidades familiares o unidades convivenciales.

Regladas: sujetas a criterios normativos de concesión.

Partiendo del carácter instrumental de este tipo de ayudas, no debemos perder de vista ciertos aspectos en la intervención que llevamos a cabo con los individuos y/o familias, como son:

Aspectos preventivos: procurando la intervención técnica a nivel individual o con el núcleo convivencial, a través de actuaciones concretas dirigidas a paliar o resolver problemas familiares, situaciones de exclusión...etc.

Aspectos asistenciales: cobertura de necesidades a través de prestaciones económicas y otros programas complementarios.

Aspectos de integración: procurando los medios técnicos necesarios que posibiliten la recuperación de su situación, así como la intervención con su entorno, evitando posibles situaciones de marginación, y derivando a programas específicos.

Todo esto teniendo en cuenta que el problema de falta de recursos económicos que presentan las personas, unidades familiares o unidades convivenciales, suelen ser consecuencias directas de otros factores: desempleo, problemas de salud, de convivencia familiar, y que pueden desencadenar otros problemas, por lo que se requieren respuestas integradas y globales desde una perspectiva interdisciplinar.

4.- REQUISITOS

Para poder ser beneficiarios de este programa de prestaciones económicas por las presentes bases, han de reunir los siguientes requisitos:

A) Estar empadronado y ser residente en el municipio de Utrera, con una antelación mínima de al menos seis meses en relación a la fecha en que formule la solicitud de ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios las personas, unidades familiares o unidades convivenciales que no cumpliendo con este requisito concurran en alguna de las siguientes circunstancias: que exista una situación de violencia doméstica, menores en situación de riesgo u otras de gravedad extrema, siempre que sean acreditadas y valoradas técnicamente en su globalidad.

B) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o en su defecto haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo a hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores así como menores huérfanos de padre y madre.

C) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que solicita la ayuda.

D) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad.

E) Aceptación expresa por parte del usuario, de las condiciones que figuren en el diseño de la intervención.

F) Cumplir con la escolarización y asistencia regular a clase de los menores en edad de escolarización obligatoria.

G) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

H) Justificar documentalmente en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad.

I) No disponer de unos ingresos mensuales o recursos económicos en la familia o unidad convivencial superiores a los siguientes límites:

Los límites de ingresos de la unidad de convivencial se fijarán según la cuantía mensual fijada para cada año por el IPREM

Unidad de convivencia	Ingresos
1 miembro	1 IPREM
2 miembros	1.25 IPREM
3 miembros	1.50 IPREM
4 miembros	1.75 IPREM
5 ó más miembros	2 IPREM

J) Aceptación expresa, por parte del usuario, de las condiciones que figuran en el diseño de la intervención social.

K) La renta per capita se obtendrá al dividir los ingresos totales de la unidad familiar o unidad convivencial por el número total de sus miembros, teniendo en cuenta para ello, los ingresos de los últimos tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

L) A efectos de esta ordenanza se entiende por unidad convivencial la constituida por una o más personas que residan en una misma vivienda de forma habitual o permanente, unidos por vínculos de consanguinidad o afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman y/o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

5. TIPOLOGÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS.

Las personas, unidades familiares o unidades convivenciales que cumplan con los requisitos reflejados anteriormente, podrán recibir ayudas económicas o en especie de carácter no periódico, tras su correspondiente estudio y así se determine en su correspondiente Informe de Valoración Social.

Las Ayudas Económicas de Emergencia social se definirán y cuantificarán, tanto en su importe como modalidad, en el informe-propuesta del técnico correspondiente, en función de las necesidades y del número de miembros de la unidad convivencial, y se distribuirán en función de la disponibilidad presupuestaria.

5.1.- Necesidades básicas

Estas ayudas están destinadas a la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad. Su duración y cuantía vendrá determinada en el Informe Técnico de Valoración según el número de miembros de la unidad familiar o convivencial.

a) Alimentación

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 21/11/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA 10.1.90.214 Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ== PÁGINA 14/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

Son ayudas destinadas a cubrir las necesidades básicas de alimentación de la unidad familiar. Esta ayuda se podrá conceder cada seis meses.

La concesión de la ayuda estará supeditada al correspondiente informe propuesta de valoración, estando su cuantía en función de los miembros de la familia o unidad convivencial, según la tabla que se detalla en el punto 4 del Anexo.

b) Alimentación infantil

Ayuda destinada a cubrir las necesidades de alimentación del menor (leche y cereales) durante su primer año de vida, susceptibles de revisión periódica en función de las variaciones respecto al tipo de alimentación. La duración será desde la aprobación de la solicitud, por el órgano correspondiente, hasta que el menor cumpla un año de edad, salvo cuando a requerimiento médico sea necesaria su ampliación, y así se especifique en el informe de valoración emitido por el técnico. El pediatra deberá acreditar la imposibilidad de lactancia materna.

c) Ayuda para ropa y calzado

Su concesión será a criterio técnico, teniendo prioridad la existencia de menores en la unidad convivencial, que éstos necesiten este tipo de ayuda, y no pueda ser cubierta por sus progenitores.

d) Ayuda para medicamentos

Supeditada al informe facultativo y su prescripción médica durante un tiempo prolongado al ser un tratamiento crónico o de larga duración, y/o no sea cubierta por el servicio público de salud. Para este tipo de ayuda, se necesita el presupuesto de una farmacia.

e) Ayuda para gafas graduadas y prótesis

Para la concesión de alguna de estas ayudas se necesitará informe del técnico facultativo, una declaración responsable de que el producto no ha sido adquirido con anterioridad a la presentación de la solicitud, y tres presupuestos orientativos del coste de la ayuda solicitada así como la prescripción del facultativo.

5.2.- Otras necesidades relacionadas con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual

a) Ayuda para suministros básicos

Ayuda económica destinada al abono de los suministros de electricidad, agua y gas que impidan los cortes de suministros básicos de la vivienda habitual, así como para el alquiler mensual de la misma. Para poder ser beneficiario de esta ayuda, el solicitante deberá estar exento de deuda en dicha modalidad. La ayuda consistirá en uno o dos pagos anuales, según la propuesta técnica.

Con carácter excepcional y siempre con el informe favorable del técnico, se podrá ayudar en el pago de la deuda en dicha modalidad, siempre y cuando de no atender dicha necesidad se vea en peligro la integridad de la unidad convivencial, dando prioridad a la existencia de menores a cargo.

Las ayudas de suministros básicos serán incompatible con la ayuda de vivienda habitual para la misma mensualidad.

Antes de poder solicitar una nueva prestación, el/a solicitante deberá justificar el gasto de las ayudas recibidas con anterioridad.

b) Equipamiento del hogar

Reparaciones de electrodomésticos básicos (frigorífico, lavadora, calentadores, estufas, placas de cocina, cama, sillas, mesas...), adquisición de los mismos cuando el solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados, así como limpieza del domicilio en casos graves, siempre y cuando resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad convivencial, siendo preceptivo el informe de valoración en el que se determina la necesidad de dichas ayudas.

c) Ayuda para el pago de la vivienda habitual

El solicitante deberá acreditar con carácter previo a la concesión de la ayuda, el contrato de que le liga al uso del inmueble, debidamente formalizado, que deberá coincidir con el domicilio del empadronamiento, y ser el inquilino de dicha vivienda, y en el que no exista con el propietario relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Para poder solicitar la ayuda, la deuda del beneficiario en el momento de la solicitud no podrá ser superior a la totalidad del importe máximo fijado. Se excluirán de dicha ayuda los beneficiarios de viviendas sociales, por considerar que ya lo son de una ayuda institucional en concepto de vivienda. En el caso de que el coste del alquiler sea inferior al módulo mensual, el importe de la ayuda será el del coste mensual del contrato.

5.3.- Otros gastos motivados por circunstancias extraordinarias sobrevenidas

a) Gastos por desplazamientos

Se trata de desplazamientos no cubiertos por otros sistemas:

Asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves

Desplazamientos relacionados con otros sistemas de protección social de la persona debidamente justificados en el informe técnico

Por motivos laborales, en el que deberá justificar dicha ayuda con el correspondiente precontrato de trabajo, o cualquier medio que justifique dicho desplazamiento

Tramitación de documentación y gestiones en otros organismos, para el que deberá aportar la correspondiente cita

Todos ellos, deben estar perfectamente justificados con sus correspondientes citaciones oficiales y el motivo del mismo.

Cuando para los desplazamientos se utilice vehículo particular, en el informe-propuesta del técnico deberá quedar reflejado el origen y destino del desplazamiento, número de kilómetros a realizar, así como el coste del mismo.

b) Gastos relacionados con alojamientos alternativo temporal

Cuando por causa mayor no sea posible la permanencia de la persona o su unidad convivencial en su domicilio habitual y la misma carezca de recursos propios o familiares suficientes, y no se disponga de redes sociales de apoyo para hacer frente a

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

dichas situaciones.

Este tipo de ayuda tendrá una duración máxima de siete días.

5.4.- Ayudas en materia escolar

Ayudas destinadas a cubrir el material escolar de estudiantes, y los gastos de transporte de aquellas personas que se desplacen fuera del municipio de Utrera para cursar sus estudios, y carezcan de medios económicos suficientes para cubrir dichos gastos.

5.5.- Las ayudas para sepelio

En aquellos casos en los que se produzca el deceso y no se cuente con un seguro que cubra los gastos o con la disponibilidad económica para hacer frente a los mismos.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

El procedimiento podrá iniciarse de dos formas:

a) De oficio por los Servicios Sociales municipales ante una situación de emergencia por riesgo a la persona o personas, a instancia de los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios y/o por el órgano denominado Comisión Técnica.

b) A instancia de la persona interesada.

Las solicitudes se presentarán en el Centro de Servicios Sociales o en cualquier otro registro municipal.

Las solicitudes presentadas individualmente serán informadas por los trabajadores sociales de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Utrera, previa valoración de la situación socio convivencial y económica de la Unidad convivencial y presentadas y tramitadas en los Servicios Sociales municipales, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 38 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de solicitar la ayuda, se considerará miembros objeto de estudio, todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, y así conste en el padrón municipal del Ayuntamiento de Utrera.

En el caso de que la documentación fuera incompleta o insuficiente para determinar las circunstancias socio-económicas de la unidad familiar, el técnico estará facultado para solicitar al interesado la documentación precisa, para lo cual se le requerirá en el plazo de diez días la presentación de los documentos necesarios, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición.

En cualquiera de las fases de la tramitación del expediente y a la vista de la documentación obrante, se podrá recabar informes de los organismos públicos y/o entidades privadas que se estimen oportunos a efectos de comprobaciones sobre la exactitud de la documentación o datos aportados.

Las solicitudes serán sometidas con carácter obligatorio, a informe del personal técnico de los Servicios Sociales, quienes valorarán el cumplimiento de los requisitos, y elaborarán el Informe Propuesta de Valoración, que será elevado a la Comisión Técnica para de su toma en consideración, emitiéndose el correspondiente Dictamen de Resolución.

La Resolución estará motivada en base al Informe Propuesta emitida por el Técnico responsable del expediente.

6.1.- Documentación

Deberá aportar la siguiente documentación original:

A) Con carácter general:

Solicitud conforme al modelo oficial suscrito por el interesado o por quién ostente su representación legal, debiéndose en este caso acreditar dicha situación.

Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente (N.I.E. o pasaporte en vigor del solicitante, y de toda su unidad convivencial).

Libro de Familia.

Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad convivencial expedido por el organismo correspondiente, o en su defecto Declaración Expresa Responsable de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad convivencial que perciban o tengan derecho a percibir en el año en curso.

Certificado del Servicio Andaluz de Empleo que acredite la situación laboral de todos los miembros de la unidad convivencial mayores de 16 años, o Declaración Jurada en su defecto.

Cualquier otra documentación que el técnico estime necesario y justifique la situación de necesidad.

B) Con carácter específico:

En casos de separación o divorcio deberá presentarse la sentencia y el convenio regulador en la que conste cuantía de las pensiones compensatorias y/o alimentarias.

En el caso de que no se perciba la pensión alimenticia o compensatoria fijada en la resolución judicial de separación o divorcio, se acompañará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia por incumplimiento de la obligación de prestarlos o documento de comienzo o inicio del proceso de petición de manutención alimenticia y/o compensatoria.

A efectos de comprobar la veracidad de los datos contenidos en la citada declaración, el solicitante y el resto de los miembros mayores de edad del grupo convivencial autorizarán expresamente al Ayuntamiento de Utrera, para que pueda solicitar de otras Administraciones Públicas cuantos datos referidos a él y a los miembros de su familia estén disponibles en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia.

Se podrá eximir de la presentación de alguno de los documentos contemplados, en el supuesto de haberlos acreditado ante los servicios sociales municipales en los últimos seis meses, con motivo de solicitud de otras ayudas de las reguladas en las presentes bases, debiendo el solicitante manifestar que no se han producido modificaciones en su situación socioeconómica convivencial.

En determinados supuestos, ante la gravedad o urgencia de la situación, se seguirá un trámite de urgencia en el que se puede prescindir de la presentación de la documentación, previo informe motivado del trabajador social municipal, siendo necesario la aportación del documento de identidad del solicitante. Con posterioridad a la concesión de la ayuda, el solicitante deberá aportar toda la documentación exigida según la modalidad de ayuda.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

6.2.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será durante todo el ejercicio natural, salvo que el órgano municipal competente determine o acuerde un plazo distinto.

6.3.- Instrucción y resolución del procedimiento

Corresponderá la instrucción de la solicitud de concesión de las ayudas, dentro del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento, al personal técnico responsable de esta Prestación Básica, los cuáles serán responsables de la práctica de entrevistas, pruebas, diagnóstico en informe de las mismas, y demás actuaciones que se consideren necesarias en orden a formular la correspondiente propuesta de resolución a la Comisión Técnica de Valoración.

Los informes técnicos que vayan a ser elevados al órgano encargado de su estudio y posterior aprobación o denegación, deberán constar de los siguientes elementos:

Situación socioeconómica del solicitante, su unidad convivencial.

Justificación de las ayudas anteriormente concedidas, si las hubiera.

Propuesta de concesión o denegación de la ayuda.

Cuantía de la Ayuda.

Los servicios sociales municipales, podrán determinar los compromisos y obligaciones que estime pertinente exigir a los beneficiarios para cumplir con la finalidad de las ayudas y, en el caso de incumplimiento, se procederá a la suspensión de las mismas.

6.4.- Comisión Técnica de Valoración

La Comisión Técnica de Valoración estará compuesta por el/a Sr/a. Alcalde Presidente o por el/la Concejala Delegado/a quien presidirá las sesiones; el Director Técnico de los Servicios Sociales y el personal técnico de los Servicios Sociales que actúen como ponentes, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Serán funciones de la Comisión Técnica:

Análisis y discusión técnica de los casos que por sus peculiaridades así lo requieran.

El seguimiento y supervisión de las intervenciones que se estén llevando a cabo.

Establecer criterios de prioridad para la atención de los casos.

La concesión o denegación de las ayudas, las condiciones de las mismas en su caso y las obligaciones que debe de contraer el/la destinatario/a en cuanto a la finalidad para la que se concede.

Elaboración de los documentos técnicos que la dinámica de trabajo requiera.

Velar por la optimización de los recursos.

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los informes emitidos por los Técnicos de los Servicios Sociales, los cuáles serán perceptivos e irán acompañados de una propuesta de resolución motivada acerca de la procedencia o no de la concesión de la prestación y la determinación de la cuantía de la misma.

La concesión de la ayuda vendrá determinada por los siguientes factores:

Existencia de una necesidad reconocida.

La insuficiencia de recursos económicos

El importe de la ayuda estará en función de los ingresos globales de la unidad convivencial, del coste de la necesidad y de la cuantía máxima determinada para cada modalidad. (ANEXO I).

Una vez tramitadas las solicitudes y las propuestas de resolución, la Comisión adoptará alguno de los siguientes acuerdos:

a) Conceder la ayuda solicitada cuando se compruebe que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases para ser beneficiario de la prestación.

b) Denegar la ayuda solicitada cuando se compruebe que el solicitante o su unidad convivencial no reúnen los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras para ser beneficiario de la ayuda.

c) Cuando se considere que la información o datos aportados son insuficientes para resolver adecuadamente la solicitud de concesión de la ayuda, se solicitará la práctica de nuevas pruebas o informes.

6.5.- Las cuantías económicas

Las cuantías económicas máximas por las que se rigen las ayudas de emergencia, se recogen en el ANEXO I.

La determinación de la ayuda que corresponda, dentro de los límites máximos señalados, se efectuará según la necesidad valorada y la disponibilidad presupuestaria existente en las correspondientes partidas presupuestarias.

Cuando concurren circunstancias extraordinarias, por razones de necesidad o interés social, el órgano instructor podrá efectuar propuesta de resolución de ayuda que exceda de los criterios o módulos máximos establecidos, debidamente acreditadas en el expediente administrativo.

Por resolución de la alcaldía o concejal/a delegado/a competente en materia de servicios sociales, se actualizará con carácter anual las cuantías económicas de las distintas ayudas.

6.6.- Obligaciones de los beneficiarios

a) Aplicar las prestaciones recibidas a la finalidad para la que se hubiesen otorgado.

b) Comunicar a los Servicios Sociales, en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del momento en que acaecieran los hechos sobrevenidos en relación al cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso de las prestaciones, y más específicamente, los relativos a la composición de la Unidad convivencial, a los ingresos y a la modificación de los recursos económicos.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

- c) Justificar ante los Servicios Sociales Comunitarios el destino de la ayuda concedida.
 d) Someterse a la actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concreta que, en su caso, estime el Ayuntamiento de Utrera.
 e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6.7.- Justificación de las ayudas

Se entiende por justificación la aportación de las facturas originales justificativas de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida o documento justificativo análogo. En el caso de ayudas concedidas en base a un presupuesto previamente aportado, la cuantía a justificar será la que figura en el presupuesto inicial, aún cuando la cuantía de la ayuda concedida fuese menor.

6.8.- Plazos para la justificación

Tanto las ayudas de pago único como las periódicas, tendrán un plazo máximo de justificación de un mes natural, a contar desde la percepción de la ayuda en el primer caso o desde la última mensualidad percibida en el segundo de los casos. Será requisito imprescindible la justificación previa, para que se formule propuesta de prórroga. En los casos en los que se considere necesario, la justificación podrá requerirse de manera mensual, previa al abono de la siguiente ayuda. En el caso de que no se lleve a cabo la justificación no se propondrá el abono de la siguiente o próxima fracción de la ayuda.

6.9.- Normas comunes en relación a las justificaciones

a) Deberán ser facturas originales o copias compulsadas. En el caso de que el interesado quiera que le devuelva la factura original, se le compulsará la copia y en la factura original se le hará constar el sello de los Servicios Sociales con la cantidad aportada por este Organismo para el pago de la misma.

b) Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Fecha de emisión comprendida en el periodo de tiempo establecido según la modalidad de ayuda.

Datos de identificación de quién emite y de quién solicita (Nombre, NIF-DNI)

Descripción de los bienes y servicios prestados o adquiridos.

Importe.

Desglose de IVA y forma de pago.

c) Atendiendo al objeto para el que se concedió la ayuda, la justificación se realizará de la siguiente manera:

Justificación de suministros básicos, mediante la correspondiente factura (electricidad, agua o gas), en el Justificación de gastos de manutención, dependerá de lo acordado con el Técnico de referencia. Caso de que se encuentre domiciliado, tendrán que acompañarse del extracto bancario o del justificante correspondiente.

Justificación de material escolar o ropa; factura de la compra realizada donde se detalle el artículo y su correspondiente precio.

Justificación del acondicionamiento y/o adquisición de mobiliario, mediante factura de los bienes adquiridos o servicios prestados.

Justificación de desplazamientos, mediante los billetes del transporte público utilizado, y certificado del lugar o centro objeto de la ayuda.

6.10.- Seguimiento y control de las Ayudas

Las funciones de seguimiento y control de las ayudas corresponden a la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera que las concedió. Esta labor de seguimiento y control puede dar lugar a la propuesta de modificación, suspensión o cese de la prestación económica.

Las ayudas podrán extinguirse por las siguientes causas:

a) Desaparición de las circunstancias económicas y sociofamiliares que motivaron su concesión.

b) Incumplimiento reiterado de los requisitos y compromisos que supusieron su concesión o si transcurridos dos meses desde su suspensión temporal, y no se valora positivo su reanudación.

c) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.

d) Traslado de domicilio a otro municipio.

e) Cumplimiento del plazo de duración máxima de la prestación económica.

f) Renuncia del beneficiario de la prestación económica.

g) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.

h) No justificación en la forma establecida de los distintos conceptos cubiertos a través de la ayuda.

i) Fallecimiento del beneficiario. Cuando la ayuda se ha concedido a una unidad convivencial, la Comisión Técnica evaluará si es pertinente o no su continuidad a nombre de otro miembro de la Unidad convivencial.

j) Falta de disponibilidad presupuestaria.

k) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario y no contempladas en los apartados anteriores.

Cuando la causa de la extinción se debiera a lo establecido en los puntos b), c), g) y h) el beneficiario no podrá solicitar nueva prestación en un plazo de seis meses.


DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con carácter excepcional, y siempre que se hayan cumplido con los objetivos propuestos en la intervención, y siempre y cuando persistan las circunstancias que motivaron su concesión con pronóstico de evolución favorable en la situación convivencial, se podrá conceder una segunda ayuda en el año en curso, la cuál deberá quedar suficientemente motivada en el Informe Propuesta del técnico que actúe como ponente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las solicitudes de ayudas que se encuentren en trámite o en fase de recurso a la fecha de entrada en vigor de la presente bases,

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 18/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

les resultará de aplicación lo dispuesto en la misma en todo lo favorable al solicitante.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de las presentes bases reguladoras de emergencia social quedan derogadas todas aquellas disposiciones y resoluciones municipales dictadas con anterioridad a la presente, en cuanto se opongan, contradigan o resulten incompatibles con su contenido.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobadas su contenido por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Utrera.

ANEXO I. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

1.- Gastos de suministros básicos de la vivienda:

Podrán concederse en un único pago del importe de la correspondiente factura, hasta un máximo de 100€ por ayuda. No obstante, la cuantía se establecerá a propuesta técnica en función de los gastos de suministro del solicitante y su situación económica.

Se podrá solicitar otra ayuda en la misma modalidad, una vez transcurrido el plazo de seis meses y siempre y cuando se haya efectuado su correspondiente justificación en forma y plazo.

Recibos de suministro eléctrico hasta un máximo de 200€ al año por personas individuales, unidades familiares o unidades convivenciales.

Recibos de suministro de agua hasta un máximo de 200€ al año por personas individuales, unidades familiares o unidades convivenciales.

2.- Ayuda para el pago de la vivienda:

La ayuda para pago de la vivienda, consistirá en un único pago de 450€, o su equivalencia en tres pagos mensuales de 150€. La modalidad de la cuantía será a propuesta técnica en función del importe del pago pendiente y del periodo al que se refiera la ayuda, no pudiendo superar el importe máximo establecido.

La Ayuda de vivienda será de hasta un máximo de 900€ al año por personas individuales, unidades familiares o unidades convivenciales.

3.- Gastos extraordinarios:

Ayudas para gafas y prótesis: hasta un máximo de 100€.

Ayuda para transporte: hasta un límite de 650€ por miembro de la unidad convivencial.

Ayuda para material escolar: la ayuda estará en función del coste real según nivel, curso y centro educativo, en el cuál no se incluirá el material costeado por la Junta de Andalucía.

Esta modalidad de ayuda estará supeditada a los criterios técnicos que se establezca para cada curso escolar, en el que se podrá establecer unos criterios para su concesión.

La cuantía de la ayuda será hasta un máximo de 100€ por menor y curso académico para los niveles de Infantil, Primaria y Secundaria, y de hasta 200€ para Bachillerato.

4.- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares:

Alimentación y productos básicos de higiene y limpieza:

Miembros de la U.C.	Cuantía económica
1 miembro	160 euros
2 miembros	200 euros
3 miembros	240 euros
4 miembros	280 euros
5 miembros	360 euros
A partir de 6 miembros	20 euros más por cada miembro más de la unidad convivencial.

El beneficiario recibirá vales de ayuda para la adquisición de productos básicos de alimentos, higiene y limpieza, cuya justificación será mediante una factura a su nombre.

A propuesta del técnico proponente, y si la Comisión así lo considera oportuno, los vales podrán agruparse.

Los productos deberán adquirirse en los comercios del municipio de Utrera.

Alimentación infantil:

La ayuda se otorgará según informe propuesta de valoración del técnico de referencia, en el que se especificará si el producto será de Farmacia o en comercios de la localidad, según hayan presentado el correspondiente presupuesto orientativo y el informe del facultativo. La duración, cuantía y modalidad deberá quedar reflejada en su propuesta de concesión.

Con esta ayuda se podrá adquirir cualquier producto que el menor necesite, acreditado y justificada su necesidad por el Informe Técnico

5.- Otras ayudas:

Las modalidades de adquisición de enseres domésticos, mobiliarios, electrodomésticos... quedará supeditado a la existencia de

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

partida presupuestaria a tal fin, y siempre y cuando, el técnico de referencia establezca en su informe la necesidad de su adquisición dadas las situaciones convivenciales sobrevenidas, y el pronóstico si no llegase a cubrir dicha necesidad. Para dichas ayudas, será requisito previo la aportación de tres presupuestos del bien que se necesite adquirir.

En Utrera, en la fecha indicada al pie del presente documento. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS”.

Por todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras de las Prestaciones Económicas Municipales para la Atención de las Necesidades Sociales.

2º.- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales para su aplicación.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras de las Prestaciones Económicas Municipales para la Atención de las Necesidades Sociales.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales para su aplicación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 546/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 3.000,00 € A LA ASOCIACIÓN DDEVIDA, CON C.I.F.: G91427732.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL

D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación presentada por la Asociación DDEVIDA, con registro de entrada de fecha 22/07/2016 y número 27639, por la solicita una subvención por importe de 3.000 € (tres mil euros) para gastos de funcionamiento durante el ejercicio 2016.

Visto informe del Técnico Responsable de Salubridad Pública, por el que formula Propuesta de Resolución para la concesión de subvención a la Asociación DDEVIDA, que literalmente dice:

“INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016, DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DDEVIDA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.-Vista la documentación aportada con fecha 22/07/2016 por la Asociación

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

DDEVIDA (Defensa de los Derechos de la Vida Animal), por la que solicita subvención para el año 2016; visto que la solicitud de subvención se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico, o de finalidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15, y considerando los datos obrantes en el expediente número 208/16, a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos: **PRIMERO:** Instrumentalizar la concesión de la subvención con la firma de un Convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación DDEVIDA, en el que se recoge, a través de acuerdos, los compromisos de ambas partes, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).- **SEGUNDO:** Aprobar la concesión de la siguiente subvención.- Número de expediente: 208/16.- Beneficiario: Asociación DDEVIDA.- C.I.F.: G91427732.- Finalidad: Gastos de funcionamiento año 2016.- Fecha de solicitud: 22 de julio de 2016.- Importe solicitado: 3000 €.- Importe aceptado: 3000 €.- Pago anticipado: hasta el 75 % de la subvención concedida.- **TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos A02311048948 del Presupuesto Municipal.- **CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.- **QUINTO:** Notificar el Acuerdo al beneficiario, a los efectos procedentes.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TECNICO RESPONSABLE DE SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Instrumentalizar la concesión de la subvención con la firma de un Convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación DDEVIDA, en el que se recoge, a través de acuerdos, los compromisos de ambas partes, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la siguiente subvención.

- Número de expediente: 208/16.
- Beneficiario: Asociación DDEVIDA.
- C.I.F.: G91427732.
- Finalidad: Gastos de funcionamiento año 2016.
- Fecha de solicitud: 22 de julio de 2016.
- Importe solicitado: 3000 €.
- Importe aceptado: 3000 €.
- Pago anticipado: hasta el 75 % de la subvención concedida.

TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos A02311048948 del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA
			21/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

QUINTO: Notificar el Acuerdo al beneficiario, a los efectos procedentes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. -Fdo.: María José Ruiz Tagua.-**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO” PARA EL AÑO 2016

REUNIDOS:

De una parte, don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, doña MARÍA TERESA BLANQUERO SIERRA, con D.N.I. N° 47.205.601-X, como Presidenta de la Asociación DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL), con C.I.F.: G-91427732, con domicilio en calle Cristo de los Afligidos nº 43-B Local, de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el nº 198.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación DDEVIDA respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de protección de la salud, educación sanitaria, protección de grupos sociales con riesgos específicos, tenencia responsable y protección animal, y consumo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su art. 25.1, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de salubridad pública, protección de grupos sociales con riesgos específicos, protección animal y consumo de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades relacionadas con estas materias, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación DDEVIDA tiene como finalidad y competencias, conforme a lo dispuesto en el proyecto aportado:

- La educación y la concienciación de la ciudadanía frente al maltrato y abandono de animales.

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación DDEVIDA aporta voluntarios que ponen en marcha el programa de actividades de formativas, talleres, cursos, etc.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación DDEVIDA, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación DDEVIDA acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación DDEVIDA para el desarrollo del Programa "Gastos de funcionamiento" para el año 2016.

Este programa tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Sensibilizar a la ciudadanía y fomentar una actitud y un comportamiento más cívico y respetuoso hacia los animales.
2. El rescate de animales que han sufrido abandono, su atención y mantenimiento, y la ubicación en nuevos hogares.
3. La formación del voluntariado.

SEGUNDO.- La Asociación DDEVIDA cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente del la Asociación DDEVIDA, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto. En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.


No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.
- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 3.000 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable, comprometiéndose el Ayuntamiento a:

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas. b) Entregar a la Asociación DDEVIDA dicha subvención sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- El mutuo acuerdo.
- La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.
- ci)

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.


Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 24/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de _____ de dos mil dieciséis.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.-
Fdo.: *María Teresa Blanquero Sierra.-*

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Fdo.: *José María Villalobos Ramos.-*

EL SECRETARIO GENERAL.-
Fdo.: *Juan Borrego López.-*

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la "Asociación Asociación DDEVIDA de Utrera" con C.I.F: G-91427732 para la realización del proyecto denominado: "**Gastos de funcionamiento año 2016**".

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **7.500 euros** a la "Asociación Asociación DDEVIDA de Utrera" de Utrera" con C.I.F: G-91427732, para la realización del proyecto denominado: "**Gastos de funcionamiento año 2016**".

TERCERO: Autorizar el gasto total de **3.000 €** a favor de la Asociación "Asociación Asociación DDEVIDA de Utrera" con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02311048948 de **2.016**.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación "Asociación Asociación DDEVIDA de Utrera". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 547/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MEDIANTE SPOTS PUBLICITARIOS, PUBLIRREPORTAJES, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE ANUNCIOS O CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PUBLICITARIA, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL O PÚBLICA E IMAGEN CORPORATIVA, A TRAVÉS DE TDT” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 44.250 €. IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Don Francisco Campanario Calvente, Concejal, Delegado de Presidencia, con fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de **servicios de publicidad, mediante spots publicitarios, publrreportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT con implantación en el municipio de Utrera.**

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo será **del 1 de enero de 2017 al 1 de enero de 2018** y el coste es de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (IVA Incluido).**

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de **servicios de publicidad, mediante spots publicitarios, publrreportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT con implantación en el municipio de Utrera,** cuyo presupuesto asciende a CUARENTA Y CUANTRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Gestión presupuestaria, auditoría y costes y al de Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

Lo firma el Concejal, Delegado de Presidencia, Don Francisco Campanario Calvente, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de servicios de publicidad, mediante spots publicitarios, publirreportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT con implantación en el municipio de Utrera, cuyo presupuesto asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA EUROS (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Gestión presupuestaria, auditoría y costes y al de Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Gabinete Comunicación Social y Protocolo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 548/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN Nº 166/2015 CONCEDIDO A LA ENTIDAD “COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGUA OBSERVANCIA CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA, CON CIF: R4100023C.”. APROBACIÓN.


Por la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia Convento de la Purísima Concepción de Utrera, con CIF R4100023C y domicilio en la Calle Ponce de León, número 11 de Utrera, por importe de 3.800,00 € (tres mil ochocientos euros) para “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: “”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==			

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 166/2015

Beneficiario: Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia Convento de la Purísima Concepción de Utrera

CIF: R4100023C

Denominación del Proyecto: "Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015".

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 7 de Noviembre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.800,00€

Presupuesto Aceptado: 3.800,00€

Importe Justificado: 7.108,01€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 166/2015


Beneficiario: Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia Convento de la Purísima Concepción de Utrera

CIF: R4100023C

Denominación del Proyecto: "Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015".

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 7 de Noviembre de 2016

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

Presentación de documentos requeridos: Sí
Importe concedido: 3.800,00€
Presupuesto Aceptado: 3.800,00€
Importe Justificado: 7.108,01€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPT. 549/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR A DOÑA ANA VARGAS GÁLVEZ, UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“INFORME PROPUESTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ADJUDICACIÓN DE PLAZA EN RESIDENCIA REIFS.

Visto el informe técnico de la Funcionaria Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña María de los Ángeles Palacios Romera, que literalmente dice:

“INFORME SOCIAL. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL .Trabajadora Social: M^a Ángeles Palacios Romera. Fecha de emisión del Informe Social: 4 de noviembre de 2016. Motivo del Informe: Solicitud plaza libre asignación según contrato de 7 de octubre de 2002 entre Ayuntamiento y Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.

.....//////.....

6.- DICTAMEN/VALORACIÓN PROFESIONAL. Valoradas las circunstancias mencionadas con anterioridad, se considera que Doña Ana Vargas Gálvez, reúne las condiciones necesarias para ser beneficiaria de plaza en centro residencial, por tanto, se considera como persona idónea para cubrir una de las plazas de libre asignación según contrato de 7 de octubre de 2002 entre Ayuntamiento de Utrera y Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L. En Utrera a 4 de noviembre de 2016. Fdo.: M^a Ángeles Palacios Romera. Trabajadora Social.”

A la vista de la Propuesta y del Informe que obran en el expediente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Adjudicar a Doña Ana Vargas Gálvez, con D.N.I. Número 28.219.747N, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

2º.- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

3º.- Notificar a Doña Ana Vargas Gálvez la adjudicación de la plaza.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar a Doña Ana Vargas Gálvez, con D.N.I. Número 28.219.747N, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO: Notificar a Doña Ana Vargas Gálvez la adjudicación de la plaza.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 9º.- (EXPTE. 550/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00725, POR IMPORTE DE 113.171,00 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==			

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00725.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.* “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005419	30/09/16	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2016-9507247 FECHA 30/09/16 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES SEPTIEMBRE 2016 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: O42.3200.22700 AD: 2016 22000826			Importe: 63.232,91€
2016 66005473	03/10/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602004886 FECHA 30/09/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES SEPTIEMBRE 2016 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O42.9200.22700 AD: 2016 22000831			Importe: 32.631,21€
2016 66005476	03/10/16	A80364243 CLECE, S.A.	17.306,88 €
	Texto:	S/FRA 028320001016FAC FECHA 30/09/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES SEPTIEMBRE 2016 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2016 22008525			Importe: 17.306,88 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
93.529,75 €	0,00 €	19.641,25 €	113.171,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 31/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005419	30/09/16	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2016-9507247 FECHA 30/09/16 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES SEPTIEMBRE 2016 (EXPT. 27/2009)	
Aplicación: O42.3200.22700 AD: 2016 22000826		Importe: 63.232,91€	
2016 66005473	03/10/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602004886 FECHA 30/09/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES SEPTIEMBRE 2016 (EXPT. 55/2011)	
Aplicación: O42.9200.22700 AD: 2016 22000831		Importe: 32.631,21€	
2016 66005476	03/10/16	A80364243 CLECE, S.A.	17.306,88 €
	Texto:	S/FRA 028320001016FAC FECHA 30/09/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES SEPTIEMBRE 2016 (EXPT. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2016 22008525		Importe: 17.306,88 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
93.529,75 €	0,00 €	19.641,25 €	113.171,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

PUNTO 10º.- (EXPTE. 551/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00728, POR IMPORTE DE 20.328,00 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “Informe de Intervención.

Asunto: De conformidad con el dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas se emite el siguiente Informe Vista Relación de Justificantes núm 2016 00000728 comprensiva de las siguientes facturas:

PROVEEDOR	NUM FACTURA	IMPORTE
FORUM T. NAZARENO,S.L	FACTURAE 2016240	20.328,00 €


Primero:-Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.

Segundo:-Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 12.020,24 euros a la Junta de Gobierno Local en virtud del Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado de 20 de junio de 2011.

Tercero:- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-.

Cuarto:-Que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto en su artículo 12.2: “Previamente a la expedición de las órdenes de pago habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Para autorizar la ordenación se exigirá la certificación o factura original, garantizada por el sello o firma del proveedor, y, figurando en dicho documento el "recibido o conforme" o "servicio prestado de conformidad" y en las facturas procedentes del Área Técnica la siguiente

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 33/124
			
Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==			

diligencia “...**RECIBIDO Y CONFORME POR ESTA ENTIDAD LOCAL LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O LAS ADQUISICIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE CONSTAN EN LA FACTURA DE REFERENCIA; CORRESPONDIENDO LA IMPUTACIÓN DE LA MISMA CON CARGO A LA UNIDAD, OBRA O PROGRAMA: FDO. EL TÉCNICO. VºBº DELEGADO COMPETENTE**”. La firma de la conformidad del suministro o servicio deberá ser suscrita por Empleado Público, entendiéndose como tal, el personal funcional, y el Personal Laboral, fijo o temporal. Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente”. Las facturas que se nos presentan adolecen de la conformidad del Técnico Municipal Responsable, resultando solo conformadas por la Delegación de donde deriva el gasto incumpliendo así lo determinado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente para 2016.

Se formula **Nota de Reparó** sobre el conjunto de facturas obrantes en la Relación de Justificantes 728/2016, no suspensiva del procedimiento, siendo el órgano competente para levantar el reparo el Alcalde de la Corporación, siendo su Resolución ejecutiva. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno.-**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005222	19/09/16	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	20.328,00 €
	Texto:	S/FRA FACTURAE 2016240 FECHA 19/09/16 SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS FERIA DE PINZON 2016 (EXPT. CMSV 39/2016)	
Aplicación: O43.3380.22609 AD: 2016 22012457		Importe: 20.328,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
16.800,00 €	0,00	3.528,00 €	20.328,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005222	19/09/16	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	20.328,00 €
---------------	----------	----------------------------------	-------------

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA	34/124
				
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==				

	Texto:	S/FRA FACTURAE 2016240 FECHA 19/09/16 SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS FERIA DE PINZON 2016 (EXPTE. CMSV 39/2016)	
Aplicación: O43.3380.22609 AD: 2016 22012457		Importe: 20.328,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
16.800,00 €	0,00	3.528,00 €	20.328,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 11º.- (EXPTE. 552/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N° 524/2015 CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA” PARA EL PROYECTO “ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educacion, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION.

Dña.. Mª José Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Doña Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **1.800€ (mil ochocientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2015.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 35/124
 Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA".-Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Doña Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **1.800 € (mil ochocientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2015.**INFORMA: Primero:** que en la sesión ordinaria de fecha de 6 de Noviembre de 2015 de Junta de Gobierno Local, punto 12º (Expte. 524/2015), se acordó la concesión de subvención a la entidad "Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera" por importe de 1.800€ (mil ochocientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2015.**Segundo:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:1.-Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2015.-Factura original que reúne los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida. **Tercero:** que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 1800 € (mil ochocientos euros), según la siguiente cuenta Justificativa:Número de Expediente: 524/2015 Beneficiario: "Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera" CIF: G91439935 Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2015" Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 17 de Octubre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí Importe concedido: 1.800,00€ Presupuesto Aceptado: 1800,00€ Importe Justificado: 2.875,00€

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 524/2015

Beneficiario: "Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera"

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2015"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 17 de Octubre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.800,00€

Presupuesto Aceptado: 1800,00€


Importe Justificado: 2.875,00€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==	PÁGINA 36/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==			

Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Lo firma la 6ª Teniente alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, Mª José Ruiz Tagua, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 524/2015

Beneficiario: “Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera”

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: “Actividades de la Asociación durante el año 2015”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 17 de Octubre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.800,00€

Presupuesto Aceptado: 1800,00€

Importe Justificado: 2.875,00€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 553/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00754, POR IMPORTE DE 91.210,99 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 2016-00754. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005394	28/0916	B91792473 UTRER MULTI-GESTION, S.L.	65.339,98 €
	Texto:	S/FRA A16122 FECHA 27/09/16 SERVICIO LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO , ACTIVIDADES ACUATICAS PEDANIAS DE UTRERA	
Aplicación: O41.3420.22739		AD: 2016 22006726	Importe: 65.339,98 €
2016 66006212	21/10/16	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.L.U.	25.871,01 €
	Texto:	S/FRA EMIT-43 FECHA 21/10/16 4ª CERTIFICACION PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BDA. SAN JOSE.	
Aplicación: O42.1531.61239		AD: 2016 22001268	PROYECTO: 2014 2980007
			Importe: 25.871,01€
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
75.380,98 €	0,00 €	15.830,01 €	91.210,99 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA	38/124
-----------	-------------	--------------------------	--------	--------



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005394	28/09/16	B91792473 UTRER MULTI-GESTION, S.L.	65.339,98 €
	Texto:	S/FRA A16122 FECHA 27/09/16 SERVICIO LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO , ACTIVIDADES ACUATICAS PEDANIAS DE UTRERA	
Aplicación: O41.3420.22739		AD: 2016 22006726	Importe: 65.339,98 €
2016 66006212	21/10/16	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.L.U.	25.871,01 €
	Texto:	S/FRA EMIT-43 FECHA 21/10/16 4ª CERTIFICACION PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BDA. SAN JOSE.	
Aplicación: O42.1531.61239		AD: 2016 22001268 PROYECTO: 2014 2980007	Importe: 25.871,01€
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
75.380,98 €	0,00 €	15.830,01 €	91.210,99 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==	PÁGINA 39/124



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

PUNTO 13º.- (EXPTE. 554/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.000 € A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO” CON C.I.F: G- 91349555. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educacion, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES APROBACIÓN DE CONVENIO COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACION UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO.”

A la vista de la solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO”**, con registro de entrada de fecha 15/07/2016 y número 26744 en la cual pide una subvención por importe de 3.000,00€ (tres mil euros) para el mantenimiento de la asociación durante el año 2016

Visto informe del técnico de la Delegacion de Políticas Sociales que, literalmente, dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO”**, con CIF G91349555 y domicilio en Avda. Mª Auxiliadora 142, local 3 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 3.000 € (tres mil euros) para el pago del local de la asociación (AFA) durante el año 2016.*


INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1.La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Presidenta de la Asociación
- 2.El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites
- 3.Accreditación de la representación mediante modelo, del nombramiento de Consolación Lago Blanco como Presidenta de la Asociación
- 4.Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder
- 5.Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 190 según consta en nuestros archivos
- 6.Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 15/07/2016 y número 26744
- 7.Proyecto de actividades para el año 2016.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores del núcleo poblacional de Utrera”

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 40/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación **Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”** con C.I.F: **G- 91349555** para la realización del proyecto denominado: **“pago del local AFA Utrera”** durante el año 2016.

Segundo: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **3.000 € (tres mil euros)** a la Asociación **Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”** con C.I.F: **G- 91349555**, para colaborar en la financiación del **pago del local**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Tercero: Autorizar el gasto total de **3.000 € (tres mil euros)** a favor de la Asociación **Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”** con cargo a la partida **A02.2310.48943 RC 2016. 22020114** del Presupuesto Municipal de **2.016**.

Cuarto: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación **Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”**. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua”**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO” PARA EL PAGO DEL LOCAL DE LA AFA (ASOCIACION FAMILIARES DE ALZHEIMER) PARA EL AÑO 2016

REUNIDOS:

De una parte, don **JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don **Juan Borrego López**, que da fe del acto.

Y de otra doña **CONSOLACION LAGO BLANCO**, con D.N.I. N° 52272993L, como Presidenta de la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo” con C.I.F: G-91349555, con domicilio en Avda. M^a Auxiliadora 142 local 3 de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 190


INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, el 9 de Diciembre de 2015, con el voto a favor de todos los integrantes del pleno municipal, se aprobó la solicitud de declaración de Utrera como “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”. Comprometiéndose el Ayuntamiento de Utrera a informar a sus ciudadanos sobre la enfermedad y sus consecuencias, promover las acciones relacionadas con sus Asociaciones más cercanas y concienciar a la sociedad sobre la necesidad de conseguir una Política de Estado sobre el Alzheimer.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, pretende conseguir la mayor promoción hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación Utrerana de familiares de Enfermos de Alzheimer “Ntra. Sra. Del Consuelo” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

- a) Representar a los Familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias con ambito en Utrera ante las distintas admisnistraciones locales, provinciales, autonómicas, nacionales e internacionales
- b) Prestar asistencia psicologica y moral a los familiares de loa afectados por la enfermedad
- c) Asesorar a los familiares de los enfermos de Alzheimer y otras demencias en materias legales, sociológicas y económicas
- d) Promocionar y difundir en los medios de difusión social y entre los agentes sociales, todo lo referente al posible diagnostico de la enfermedad, la terapia y prevención de la misma, al objeto de facilitar una asistencia adecuada
- e) Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos que padezcan la enfermedad de Alzheimer y outra de mencias para mejorar su calidad de vida
- f) Estimular las investigaciones y estudios sobre la incidencia, evolución terapeutica y posible etiología de la enfermedad
- g) Mantener los contactos necesarios con otras entidades y asociaciones dedicadas al estudio de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias dentro y fuera de nuestro país, con el propósito de estar al día en los avances científicos que se produzcan en esta materia a fin de promocionar en intercambio de experiencias y aglutinar el esfuerzo de sus miembros bajo el mismo fin
- h) La protección de los enfermos de Alzheimer y otras demencias

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- a) Información y Orientación a familiares
- b) Grupos de Autoayuda y apoyo emocional
- c) Organización de actividades de formación, culturales y recreativas, encaminadas a la formación y mejora de la calidad de vida de familiares y cuidadores
- d) Consultas de orientación sobre recursos sociales
- e) Solicitar subvenciones a los distintos organismos, tanto públicos como privados
- f) Y todas las actividades oportunas para la consecución de sus fines

CUARTA.- Para llevar a cabo estas actividades, la Asociación Utrerana de familiares de Enfermos de Alzheimer “Ntra. Sra. Del Consuelo” aporta personal y voluntarios que efectúan su labor en la sede de la asociación entre otros lugares

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para el mantenimiento de la sede.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación Utrerana de familiares de Enfermos de Alzheimer “Ntra. Sra. Del Consuelo”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2

a). Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación Utrerana de familiares de Enfermos de Alzheimer “Ntra. Sra. Del Consuelo” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS


PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de familiares de Enfermos de Alzheimer “Ntra. Sra. Del Consuelo” para el mantenimiento de la sede de la Asociación para el año 2016

Este programa tienen como objetivo fundamental:

4. Pago del local donde tiene su sede la Asociación

SEGUNDO.- La Asociación Utrerana de familiares de Enfermos de Alzheimer “Ntra. Sra. Del Consuelo” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o


Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 42/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

indirectamente en la ejecución del objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación Utrerana de familiares de Enfermos de Alzheimer "Ntra. Sra. Del Consuelo", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la consecución del fin de esta subvención.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto. En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades. No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio. Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente. La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:
 - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.
 - Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.
 - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.
- k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal". Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 43/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La delegación municipal de Igualdad y Políticas Sociales aportará 3000,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación Utrerana de familiares de Enfermos de Alzheimer "Ntra. Sra. Del Consuelo" dicha subvención que corresponde al mantenimiento de la sede de la Asociación . Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.


NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de octubre de dos mil dieciseis.- PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.- Consolacion Lago Blanco.- ALCALDE DE UTRERA.- José María Villalobos Ramos.- SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educacion, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 44/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo” con C.I.F: G- 91349555 para la realización del proyecto denominado: “pago del local AFA Utrera” durante el año 2016.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 3.000 € (tres mil euros) a la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo” con C.I.F: G- 91349555, para colaborar en la financiación del pago del local, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 3.000 € (tres mil euros) a favor de la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo” con cargo a la partida A02.2310.48943 RC 2016. 22020114 del Presupuesto Municipal de 2.016.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.


QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 555/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “CONVENIO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.000 EUROS A LA ASOCIACIÓN “UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA” CON C.I.F: G-91439935”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES APROBACIÓN DE
CONVENIO COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACION
UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA
DE UTRERA**

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera, con registro de entrada de fecha 07/10/2016 y número 35914 en la cual pide una subvención por importe de 2000,00€ (dos mil euros) para actividades de la asociación durante el año 2016.

Visto informe del técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice: “Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Doña Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **2.000€ (dos mil euros)** para actividades de la asociación durante el año 2016.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

8.La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación

9.El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

10.Acreditación de la representación de Miguel Arciniega Bocanegra como Presidente de la Asociación mediante certificado del Secretario

11.Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder

12.Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 262 según consta en nuestros archivos

13.Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 07/10/2016 y número 35914

14.Proyecto de actividades para el año 2016


Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada por alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “**Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera**” con C.I.F: **G-91439935** para la realización del proyecto denominado: “**programa de cursos y talleres de formación no reglada curso 2015/2016**”.

Segundo: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **2.000 euros** a la Asociación “**Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera**”

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

con C.I.F: G-91439935, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Tercero: Autorizar el gasto total de 2.000€ (dos mil euros) a favor de la Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" con cargo a la partida A02.2333.48951 RC 2016. 22018337 del Presupuesto Municipal de 2.016.

Cuarto: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua."

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN "UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA" PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE CURSOS Y TALLERES DE FORMACIÓN NO REGLADA CURSO 2015/2016

REUNIDOS:

De una parte, don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra doña MIGUEL ARCINIEGA BOCANEGRA, con D.N.I. N° 28391471H, como Presidente de la Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" con C.I.F: G-91439935, con domicilio en Calle Catalina de Perea 32 de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 216

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".


La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

A) Académicos

a) Demandar ante la Autoridad Universitaria el máximo nivel del Aula de la Experiencia, garantizando la intervención de los representantes de la Asociación en la programación y seguimiento de los cursos y de las actividades complementarias. Así mismo garantizar la presencia de los alumnos del Aula de la Experiencia, en calidad de alumnos especiales, en aquellos facultades o escuelas universitarias que se consideren oportunas, una vez finalizado el "Programa Específico"

b) Programar la Universidad foros especiales de Estudio e Investigación de las materias que previamente la Adociación en sus grupos de trabajo hayan considerados de interés común

B) Culturales

a) Promover, fomentar y desarrollar actividades participativas que acerquen al conociemneto de nuestra ciudades y pueblos el valiosísimo patrimonio cultural andaluz

b) Inverstigiar, conocer, proteger y difundir los valores lingüísticos del pueblo andaluz, arte, historia y costumbres en toda su riqueza y variedad

C) Sociales

a) Colaborar como Asociación de carácter social, con aquellas instituciones que reclamen su participación (Universidad, Municipios...) para fines sociales creando a tal efecto secretarías o comisiones propias del voluntariado

b) reclamar su participación en todas aquellos foros y organismos en los que se debata, expongan o planteen políticas que afecten a los mayores en ámbitos e instituciones Estatales, Autonómicas, Provinciales y Locales

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

-Colaborar con la Universidad en cuantas conferencias y debates se programen, difundiéndolos y recabando la presencia en ellos de los socios

-Reclamar de la Universidad y de las Instituciones Públicas el acceso a cuantos servicios se presten y resulten de interés para los asociados

-Favorecer el conocimiento de las Instituciones Democráticas

-Utilizar los cauces necesarios para difundir los mensajes de la Asociación en los medios públicos: TV, radio, prensa escrita y cualquier otro medios técnico de difusión

-Visitar museos, exposiciones e instituciones de interés

-Realizar turismo cultural en colaboración con los ayuntamientos

-Fomentar las actividades teatrales y musicales

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a). Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" para el desarrollo programa de cursos y talleres de formación no reglada curso 2015/2016

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

5. Talleres de Patrimonio Andaluz

1) Fomentar la identidad andaluza en las personas mayores del municipio de Utrera, visitando el patrimonio de los pueblos de Andalucía.

2) Mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades culturales y de ocio.


3) Dar a conocer el municipio de Utrera en los pueblos que se van a visitar a través de las relaciones mantenidas con los mayores pertenecientes a las aulas universitarias de las localidades visitadas

6. Taller de Cultura y Patrimonio Nacional

1) Fomentar la cultura en las personas mayores del municipio de Utrera, visitando el patrimonio nacional

2) Mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades culturales y de ocio.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 48/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

7. Taller de Apoyo a los Centros de Enseñanza

- 1) Fomentar la cultura en las personas mayores del municipio de Utrera, a través de actividades intergeneracionales
- 2) Mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades intergeneracionales culturales y de ocio.

8. Taller Conferencias y mesas redondas

- 1) Fomentar la cultura en las personas del Aula con otros colectivos a través de temas de actualidad y mesas redondas donde cada componente opine al respecto.
- 2) Mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades culturales y de ocio.

9. Comida Convivencia Clausura Curso 2015-16 del Aula de la Experiencia de Utrera

- 1) Fomentar las relaciones sociales entre el alumnado y los familiares del Aula de la Experiencia mediante la realización de una comida convivencia con motivo de la clausura del Curso 2015-16 del Aula de la Experiencia

SEGUNDO.- La Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.
- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

– 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Area de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que

no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La delegación municipal de Igualdad y Políticas Sociales aportará 2.000,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Area o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución os suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de octubre de dos mil dieciseis.

EL PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN .- Miguel Arciniega Bocanegra.- ALCALDE DE UTRERA.- José María Villalobos Ramos.- SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” con C.I.F: G-91439935 para la realización del proyecto denominado: "programa de cursos y talleres de formación no reglada curso 2015/2016 ".

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 2.000 euros a la Asociación “Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” con C.I.F: G-91439935, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.


TERCERO: Autorizar el gasto total de 2.000€ (dos mil euros) a favor de la Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" con cargo a la partida A02.2333.48951 RC 2016. 22018337 del Presupuesto Municipal de 2.016.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación "Universitaria de Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

PUNTO 15º.- (EXPTE. 556/2016).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE:

En el marco del Programa Erasmus +, Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, el Ayuntamiento de Utrera presentó una solicitud de subvención ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el proyecto “Somos Europeos” cuyo objetivo es mejorar la cualificación de los jóvenes y facilitar su inserción en el mercado laboral.

Posteriormente, en base a los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, resuelve conceder a este Ayuntamiento una subvención de 42.976,00 € para llevar a cabo el citado proyecto de movilidad con doce becas.

Al objeto de regular la concesión en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación de las doce becas aprobadas para estancia en el extranjero, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas europeas, se ha redactado la Convocatoria que se adjunta es por lo que SOLICITO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de becas de Movilidad para la realización de Estancias Formativas en el Extranjero en el Marco del Programa ERASMUS+ y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de becas de Movilidad para la realización de Estancias Formativas en el Extranjero en el Marco del Programa ERASMUS+ abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 20 de diciembre de 2016.

TERCERO: Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintos Centros Educativos que han formalizado Consorcio y en la página web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de 15.000,00 euros, en concepto de importe máximo destinado a becas con cargo de la partida S62 3200 48831 del presupuesto del ejercicio 2016.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

QUINTO: Remitir la convocatoria a la base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Fdo.: D^a. Carmen Violeta Fernández Terrino.”

“CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO “SOMOS EUROPEOS”

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, de 12 becas, para estancia en el extranjero de estudiantes con residencia en Utrera, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas europeas, en el marco del Programa Erasmus+. Este proyecto tiene como objetivo esencial mejorar la cualificación de los jóvenes y facilitar su inserción en el mercado laboral.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca en el marco del programa de movilidad Erasmus+, cualquiera que haya sido la entidad promotora.

3.- CONSORCIO PROMOTOR DE LAS BECAS

El Ayuntamiento de Utrera actúa como coordinador de un proyecto de movilidad Erasmus+ denominado “Somos Europeos” en el marco de los programas de educación y formación de la Unión Europea.

Para la ejecución de este proyecto de movilidad, el Ayuntamiento de Utrera, como promotor de esta iniciativa, trabajará con los centros que imparten Formación Profesional de Grado Medio y que mostraron su interés durante la fase de preparación del mismo, habiendo formalizado un Consorcio:

- IES “Ruiz Gijón
- IES Virgen de Consolación
- IES Ponce de León

4.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán solicitar las becas que regula la presente convocatoria quienes cumplan, en el momento de la solicitud, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España y estar empadronado en Utrera con un mes de antelación a la fecha de inicio del plazo de solicitud.
2. No poseer incapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el periodo de práctica.
3. Poseer un nivel de Inglés mínimo B1 para Reino Unido. Para Italia y Portugal no son necesarios conocimientos mínimos de lengua extranjera pero se valorarán positivamente conocimientos previos de inglés, francés y/o italiano o portugués respectivamente.
4. Ser recién titulado o estudiante del segundo curso (para realizar las FCT) de cualquiera de los ciclos de Grado Medio de los Centros miembros del Consorcio.
5. Tener una edad comprendida entre 18 y 35 años en la fecha de la selección.
6. No encontrarse incurso en causa legal de prohibición de percibir subvención según la legislación vigente

5.- DESTINO DE LAS BECAS, DURACIÓN Y CONTENIDO

Los países seleccionados son: Italia, Portugal y Reino Unido. La relación de plazas ofrecidas es:

- Italia (Florencia): 4 becas
- Portugal (Lisboa) : 4 becas
- Reino Unido (Belfast): 4 becas

Las estancias formativas tendrán una duración de 90 días más 2 días de viaje durante el año 2017.

Contenido:

1. Prácticas laborales tutorizadas, en coordinación con los socios intermediarios y con las organizaciones de acogida. Durante la estancia, el participante contará con un tutor que hará un seguimiento para determinar si se están cumpliendo los objetivos.
2. Preparación de los participantes en origen y apoyo en la gestión documental requerida para la estancia.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

6.- DOTACIÓN DE LAS BECAS

La beca está destinada a proporcionar la siguiente cobertura:

- 1.- Preparación lingüística y cultural.
- 2.- Viaje de ida y vuelta.
- 3.- Transfer desde el aeropuerto de destino hasta el alojamiento y desde el alojamiento hasta el aeropuerto.
- 4.- Alojamiento en apartamentos compartidos en habitaciones dobles o individuales según disponibilidad.
- 5.- Seguro multiasistencia.
- 6.- Supervisión durante las prácticas.
- 7.- Asistencia y tutoría durante la estancia.
- 8.- Gastos de gestión y tramitación.
- 9.- Dinero de bolsillo. (Tras la contratación de dichas coberturas, el remanente económico será abonado al participante

con este concepto), garantizándose una cantidad de 1.250, 00 €. La concesión de esta cantidad estará condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto municipal de 2.017.

7.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria, al que se adjuntarán el resto de documentación exigida en estas bases.

Las solicitudes irán dirigidas al Alcalde de Utrera y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 08:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, los centros miembros del Consorcio podrán recepcionar las solicitudes de sus alumnos con obligación de presentar en plazo en el Ayuntamiento las solicitudes recibidas.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón municipal de edictos, página web del Ayuntamiento y tabloneros de anuncios de los Centros hasta el día 20 de diciembre de 2016, ambos inclusivos.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a. Currículum Vitae Europass. El modelo se obtiene en <http://europass.cedefop.europa.eu>, en castellano.
- b. Fotocopia del DNI.
- c. Fotocopia de las titulaciones académicas y formativas así como de aquellas titulaciones que acrediten conocimientos de idiomas.
- d. Carta de motivación dirigida al Presidente de la Comisión de Selección, explicando razonadamente el interés en la participación en este proyecto. (Con una extensión máxima de un folio)
- e. Declaración responsable (ANEXO II) de no poseer incapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el periodo de prácticas.
- f. Declaración responsable (ANEXO III) de no haber sido beneficiario de otro programa perteneciente al mismo grupo objeto de esta convocatoria, según normativa vigente al respecto.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo o de distinto modo al especificado en la Base Nº 8 ó incumpliendo los requisitos de los participantes de la Base Nº 4, serán rechazadas automáticamente.

En el momento de la presentación de la solicitud no se precisa la compulsión de las fotocopias. Esta compulsión se realizará para los seleccionados en el plazo y forma indicados.

10.- INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN

Se designará una Comisión Seleccionadora, presidida por la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y formada por dos vocales que serán empleados del mismo Ayuntamiento, además de un Secretario que tendrá voz pero no voto, que actuará por delegación del Secretario General.

La Comisión Seleccionadora verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como evaluar las solicitudes presentadas, baremándolas con arreglo a los méritos acreditados que figuran en estas bases.

La Comisión podrá invitar, en funciones de asesoría técnica, a un representante de la empresa que ofrece asistencia al proyecto y a otros expertos que se estime necesario, dada la especificidad de las plazas, todos con voz y sin voto.

En los mismos términos, la Comisión de valoración podrá invitar a participar a sus sesiones a un representante de cada uno de los tres Centros que forman parte del Consorcio.

A los miembros de la Comisión Seleccionadora les serán aplicables las causas de abstención y recusación previstas en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

La resolución de concesión de las becas corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera. La resolución final, con los candidatos seleccionados, se publicará en los tabloneros de anuncios de los Centros participantes y en la página web del Ayuntamiento.

11.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para garantizar que los becarios seleccionados pertenecen en partes equitativas a los Centros beneficiarios, se reservan, inicialmente cuatro plazas para cada uno de ellos.

Si no pueden cubrirse las becas en alguno de los centros, la Comisión podrá determinar el traspaso de las becas vacantes a otro Centro que así lo necesite.


El procedimiento de selección se divide en tres fases sucesivas e independientes entre sí:

PRIMERA FASE-CONCURSO DE MÉRITOS. TOTAL 40 PUNTOS

La primera fase consiste en la baremación de méritos basados en la formación académica y el conocimiento de idiomas.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

1.- Formación académica- hasta 20 puntos

La Comisión valorará la nota media del alumno en el primer curso (o nota global de ambos en el caso de titulados que cumplan los criterios de selección):

-	Media de 9.75 a 10.00	20.00 puntos
-	Media de 9.50 a 9.74	19.75 puntos
-	Media de 9.25 a 9.49	19.50 puntos
-	Media de 9.00 a 9.24	19.25 puntos
-	Media de 8.75 a 8.99	19.00 puntos
-	Media de 8.50 a 8.74	18.75 puntos
-	Media de 8.25 a 8.49	18.50 puntos
-	Media de 8.00 a 8.24	18.25 puntos
-	Media de 7.75 a 7.99	18.00 puntos
-	Media de 7.50 a 7.74	17.75 puntos
-	Media de 7.25 a 7.49	17.50 puntos
-	Media de 7.00 a 7.24	17.25 puntos
-	Media de 6.75 a 6.99	17.00 puntos
-	Media de 6.50 a 6.74	17.75 puntos
-	Media de 6.25 a 6.49	16.50 puntos
-	Media de 6.00 a 6.24	16.25 puntos
-	Media de 5.75 a 5.99	16.00 puntos
-	Media de 5.50 a 5.74	15.75 puntos
-	Media de 5.25 a 5.49	15.50 puntos
-	Media de 5.00 a 5.24	15.25 puntos

2.- Idiomas-hasta 20 puntos

El conocimiento de idiomas se valora atendiendo a lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), siendo excluyente el no disponer de conocimientos B1 de Inglés para Reino Unido.

Escala de puntuación del nivel de idioma.

-	Nivel B1 o superior	20.00 puntos
-	Nivel A2	10.00 puntos
-	Nivel A1	5.00 puntos

Los méritos del idioma se computan preferentemente el relativo al destino elegido e independientemente si no se acreditara por algún solicitante su posesión.

Únicamente serán valorados los méritos del idioma acreditado a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA FASE-ENTREVISTA. TOTAL 30 PUNTOS.

La fase de entrevista tiene por objeto determinar la adecuación del perfil académico y profesional de los aspirantes seleccionados a la oferta formativa y de prácticas que existe en cada destino.

Asimismo se valorarán en esta fase otros factores indicativos de la idoneidad del candidato para este programa de movilidad.

La entrevista versará sobre el currículum vitae aportado por el candidato, sus motivaciones, intereses profesionales, su disponibilidad y todo aquello que los miembros del equipo de selección estimen oportuno para valorar los aspectos madurativos, personales y profesionales.

Para acceder a la beca, será imprescindible superar esta fase de entrevista con un mínimo de 15 puntos.

TERCERA FASE-OTROS FACTORES DE ADECUACIÓN DEL CANDIDATO A LA BECA. TOTAL 30 PUNTOS.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos a evaluar de los candidatos presentados.

1.- Experiencia laboral-10 puntos.

Se valorará que la persona solicitante no haya tenido experiencia laboral en el ámbito de la práctica-laboral solicitada.

2.- Otras experiencias de movilidad-10 puntos.

Se evaluará que la persona solicitante no haya tenido otras experiencias similares.

3.- Discapacidad.-10 puntos.

Persona que presente algún tipo de discapacidad que no le impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el periodo de práctica.

Las puntuaciones provisionales serán publicadas conforme a lo dispuesto en la base 21. Se concede un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones, por escrito, en el Registro del Ayuntamiento de Utrera. Transcurrido dicho plazo, las puntuaciones se elevarán a definitivas, publicándose los resultados en los tabloneros de anuncios de los Centros participantes y en la página web municipal.

El resultado final del proceso de selección se publicará de acuerdo con lo establecido en la base 21, y consistirá en la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases. En ningún caso la suma de las puntuaciones obtenidas en el procedimiento de selección podrá ser superior a 100 puntos.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

12.-REPARTO DE BECAS

Las 12 de becas de movilidad se repartirán del siguiente modo:

4 becas para los alumnos recién titulados o estudiantes del segundo curso (para realizar las FCT) del ciclo formativo de grado medio del Instituto de Educación Secundaria Ruiz Gijón.

4 becas para los alumnos recién titulados o estudiantes del segundo curso (para realizar las FCT) del ciclo formativo de grado medio del Instituto de Educación Secundaria Ponce de León.

4 becas para los alumnos recién titulados o estudiantes del segundo curso (para realizar las FCT) del ciclo formativo de grado medio del Instituto de Educación Secundaria Virgen de Consolación.

13.-BOLSA DE SUPLENTE

Se crean tres bolsas de suplentes, una por cada Centro de educación beneficiario de las movilizaciones. Las vacantes de cada lista se cubrirán, por orden de puntuación, con los suplente de su bolsa.

De no existir en una bolsa de reservas para cubrir una vacante en alguno de los tres países de destino se podrá hacer uso de los candidatos de las otras bolsas.

La Comisión de Valoración, atendiendo al momento en que se encuentre la ejecución del programa de movilidad, se reserva el derecho de decidir sobre la oportunidad de cubrir o no las vacantes producidas una vez finalizado el procedimiento de selección.

14.- ELECCIÓN DE DESTINOS

La elección del destino se realizará por orden de mayor puntuación en cualquiera de las tres listas.

A efectos de elección del destino, los empates se resuelven conforme a lo dispuesto en la base 15

15.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Los empates que se den en cada lista se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación en formación académica.

2º. Mayor puntuación en la fase de entrevista.

3º. Mayor puntuación en idioma.

4º. Sorteo.

16.-RESOLUCIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS

La Comisión elevará al órgano competente la propuesta de aprobación de las listas definitivas de candidatos seleccionados y excluidos así como sus países de destino. Igualmente se propondrá una lista de suplentes para cada destino que permanecerán en lista de reserva.

La resolución con las listas definitivas serán objeto de publicación según lo dispuesto en la base 21.

17.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria quedan obligados a aceptar su contenido y el resultado de la misma. Asimismo se comprometen a:

•Firmar el Contrato de Estancias Erasmus+, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre las personas beneficiarias de la acción formativa y el Ayuntamiento de Utrera.

•Aceptación expresa de las condiciones de la estancia de formación práctica en el país de acogida.

•Participar en cuantas actividades de preparación lingüística y cultural que organicen las entidades promotoras en su estancia en el extranjero.

•Respetar las condiciones de alojamiento durante la estancia

•Respetar la disciplina de empresa donde el participante realice las prácticas, horarios de trabajo, reglamentos, etc.

•Mantener actualizado su correo electrónico, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.

•Comunicar al Ayuntamiento de Utrera las incidencias y/o modificaciones relativas a la estancia en el país de acogida o que pudieran influir en su participación durante el desarrollo del programa.

•Someterse a las actuaciones de comprobación, fiscalización y control financiero que realice el Ayuntamiento de Utrera relativas al cumplimiento del programa de movilidad.

•Completar, al finalizar la estancia, una evaluación final, así como hacer entrega de la documentación que le sea requerida para la justificación del programa de movilidad.

•Aquellas obligaciones contempladas en las Condiciones Generales del Programa ERasmus+ y en las presentes Bases de Convocatoria.

18.- FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

Concluida la estancia, y en el plazo de 10 días hábiles, los becarios deberán aportar la siguiente documentación justificativa de su estancia:

- Tarjetas de embarque originales.
- Copia compulsada del certificado de idiomas (portugués)
- Cualquier otro justificante de gasto relativo a la beca que pudiera ser solicitado por el Ayuntamiento de Utrera.
- Copia compulsada del certificado de prácticas profesionales.
- Encuesta de evaluación de idiomas (previa y posterior a la movilidad) obtenidas según la herramienta OLS de preparación lingüística en línea.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

19.- ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los becarios seleccionados contarán con un plazo máximo de 5 días naturales desde la publicación de los resultados definitivos para renunciar por escrito a la beca concedida. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que se acepta la beca y la participación en el programa asumiendo el compromiso de cumplirlo en los términos de esta convocatoria, debiendo, presentar, así mismo y durante dicho periodo, el documento que se le proporcionará debidamente cumplimentado.

20.- RENUNCIA, ANULACIÓN E INCUMPLIMIENTOS

Salvo en casos de fuerza mayor, las renunciaciones producidas después de que se hayan satisfecho cantidades correspondientes a la beca, obligarán al becario renunciante a costear los importes pagados en su favor que no hayan sido reintegrados por las entidades intermediarias.

Se considerarán causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- Enfermedad grave o fallecimiento del participante.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- Oferta probada de empleo.
- Otras que puedan considerarse como tales por la Comisión de Valoración.

El Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a reclamar las cantidades satisfechas a favor de los becarios que, tras entenderse producida su aceptación, renuncien a la misma y o acrediten la existencia de causa de fuerza mayor que le impidan su cumplimiento.

Si el becario interrumpe la beca de modo justificado, deberá devolver el dinero correspondiente a los días que no va a cumplir con el programa. En caso de ser un abandono sin motivo justificado, tendrá que devolver el importe íntegro de la beca.

Serán causa de anulación de la beca concedida y determinarán igualmente el reintegro de la beca:

- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- Incumplimientos de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas y de las prácticas profesionales.
- No presentar la justificación exigida tras el periodo de estancia.

En caso de incumplimiento de la normativa que rige la presente Convocatoria la ayuda quedará automáticamente anulada debiéndose reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

21.- EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Los resultados definitivos del procedimiento de selección se publicarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de los Centros participantes, así como en la página web del Ayuntamiento de Utrera.

22.- RECURSO

La resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en un plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA). Potestativamente, podrá interponerse ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo vía jurisdiccional, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la LPAC

23.- BASE FINAL


La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las Bases Reguladoras.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Coordinador de Juventud,- fdo.: Manuel Vázquez Boza.- La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de becas de Movilidad para la realización de Estancias Formativas en el Extranjero en el Marco del Programa ERASMUS+ y que se adjuntan como Anexo.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de becas de Movilidad para la realización de Estancias Formativas en el Extranjero en el Marco del Programa ERASMUS+ abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 20 de diciembre de 2016.

TERCERO: Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a los distintos Centros Educativos que han formalizado Consorcio y en la página web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de 15.000,00 euros, en concepto de importe máximo destinado a becas con cargo de la partida S62 3200 48831 del presupuesto del ejercicio 2016.

QUINTO: Remitir la convocatoria a la base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO: el presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 557/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CORRECCIÓN ERROR EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016 EN SU PUNTO 6º (EXPTE. 504/2016)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE DEPORTES

D. Antonio Villalba Jiménez, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

Advertido error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2016 en su Punto 6º (Expte. 504/2016), vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local si procede la aprobación siguiente:


PRIMERO: Rectificar el acuerdo TERCERO, del siguiente modo:

Donde dice:

TERCERO: Autorizar el gasto de 1.000,00€. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48969.

Debe decir:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

TERCERO: Autorizar el gasto de 9.000,00€. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48969.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar el acuerdo TERCERO, del siguiente modo:

Donde dice:

TERCERO: Autorizar el gasto de 1.000,00€. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48969.

“*Debe decir:*

TERCERO: Autorizar el gasto de 9.000,00€. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48969.”

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 558/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CORRECCIÓN ERROR EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016 EN SU PUNTO 4º (EXPTE. 502/2016)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE DEPORTES

D. Antonio Villalba Jiménez, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

Advertido error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2016 en su Punto 4º (Expte. 502/2016), vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local si procede la aprobación siguiente:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo TERCERO, del siguiente modo:

Donde dice:

TERCERO: Autorizar el gasto de 1.000,00€. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48963.

Debe decir:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

TERCERO: Autorizar el gasto de 450,00€. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48963.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar el acuerdo TERCERO, del siguiente modo:

Donde dice:

TERCERO: Autorizar el gasto de 1.000,00€. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48963.

“Debe decir:

TERCERO: Autorizar el gasto de 450,00€. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3400 48963.”

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 559/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° CMSV84/2016 “PROGRAMA FORMATIVO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EL AUTOEMPREDIMIENTO”. APROBACIÓN. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato *“Programa formativo para la mejora de la empleabilidad y el autoemprendimiento”*, expediente CMSV 84/2016, mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00 €) IVA incluido.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia para la realización del contrato menor *“Programa formativo para la mejora de la empleabilidad y el autoemprendimiento”*.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSV84/2016 “Programa formativo para la mejora de la empleabilidad y el autoemprendimiento”, expediente CMSV 84/2016, mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Excluir a las siguientes empresas licitadoras, por los motivos que se indican:

EMPRESAS	CIF	FECHA	Nº REGISTRO	MOTIVO EXCLUSIÓN
DISEÑINSTA INTERNACIONAL, SL	B90231226	04/11/16	39320	No recoge en su objeto social las prestaciones objeto del contrato. No aporta DNI del representante legal de la empresa. No acredita estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Tributaria, ni con la Seguridad Social. No aporta seguro de responsabilidad civil.
JA SPANISH CONSULTING, SL	B90120023	04/11/16	39744	No recoge en su objeto social las prestaciones objeto del contrato. No acredita estar al corriente con la Agencia Tributaria estatal. No aporta seguro de responsabilidad civil.

TERCERO: Admitir a las empresas ASOCIACIÓN INSTITUTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZ-ICEAN, CIF G91922229 y CENTRO DE FORMACIÓN ANTAYA, SL, con CIF B91115881, por cumplir éstas con los requisitos exigidos para la contratación del servicio “Programa formativo para la mejora de la empleabilidad y el autoemprendimiento”.

CUARTO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN OBTENIDA TOTAL
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZ-ICEAN	15.717,90 €	80	0	80
CENTRO DE FORMACIÓN ANTAYA, SL	18.585,60 €	67,66	0	67,66

QUINTO: Adjudicar a la empresa ASOCIACIÓN INSTITUTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZ-ICEAN, CIF G91922229, representada por Don Alejandro Navas Gutiérrez, con DNI 27321268M, la ejecución del contrato para la prestación del servicio “Programa formativo para la mejora de la empleabilidad y el autoemprendimiento”, señalado con el número CMSV84/2016, por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS (15.717,90 €) IVA incluido, por cumplir su oferta con los requisitos exigidos para la contratación del servicio, debiendo realizar éste conforme al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta presentada.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato, al Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Don José Luis López Rodríguez

SÉPTIMO: La prestación del servicio se realizará desde la fecha de adjudicación hasta marzo de 2017.

OCTAVO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 R71 2412 22799, número de operación 2016-22007614.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

NOVENO: Dese cuenta del presente a los licitadores comunicándole los recursos legales correspondientes, al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Ana M^a Cerrillo Jiménez.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSV84/2016 “Programa formativo para la mejora de la empleabilidad y el autoemprendimiento”, expediente CMSV 84/2016, mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Excluir a las siguientes empresas licitadoras, por los motivos que se indican:

EMPRESAS	CIF	FECHA	Nº REGISTRO	MOTIVO EXCLUSIÓN
DISEÑINSTA INTERNACIONAL, SL	B90231226	04/11/16	39320	No recoge en su objeto social las prestaciones objeto del contrato. No aporta DNI del representante legal de la empresa. No acredita estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Tributaria, ni con la Seguridad Social. No aporta seguro de responsabilidad civil.
JA SPANISH CONSULTING, SL	B90120023	04/11/16	39744	No recoge en su objeto social las prestaciones objeto del contrato. No acredita estar al corriente con la Agencia Tributaria estatal. No aporta seguro de responsabilidad civil.

TERCERO: Admitir a las empresas ASOCIACIÓN INSTITUTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZ-ICEAN, CIF G91922229 y CENTRO DE FORMACIÓN ANTAYA, SL, con CIF B91115881, por cumplir éstas con los requisitos exigidos para la contratación del servicio “Programa formativo para la mejora de la empleabilidad y el autoemprendimiento”.

CUARTO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN OBTENIDA TOTAL
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZ-ICEAN	15.717,90 €	80	0	80
CENTRO DE FORMACIÓN ANTAYA, SL	18.585,60 €	67,66	0	67,66

QUINTO: Adjudicar a la empresa ASOCIACIÓN INSTITUTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZ-ICEAN, CIF G91922229, representada por Don Alejandro Navas Gutiérrez, con DNI 27321268M, la ejecución del contrato para la prestación del servicio “Programa formativo para la mejora de la empleabilidad y el autoemprendimiento”, señalado con el número CMSV84/2016, por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 62/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS (15.717,90 €) IVA incluido, por cumplir su oferta con los requisitos exigidos para la contratación del servicio, debiendo realizar éste conforme al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta presentada.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato, al Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Don José Luis López Rodríguez

SÉPTIMO: La prestación del servicio se realizará desde la fecha de adjudicación hasta marzo de 2017.

OCTAVO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 R71 2412 22799, número de operación 2016-22007614.

NOVENO: Dese cuenta del presente a los licitadores comunicándole los recursos legales correspondientes, al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

DÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 19º.- (EXPTE. 560/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE DE 7.500,00 € EUROS A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS” CON CIF G-41778069”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS”, PARA EL AÑO 2016.

Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Desde su creación, la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “Acéptalos” ha sido siempre un ejemplo de seriedad, organización y planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y con este Ayuntamiento.

El papel desarrollado por la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “Acéptalos” es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la continuidad del PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD, para el año 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención indicada en el Convenio por un importe de siete mil quinientos euros.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondiente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.-Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS” PARA EL AÑO 2016.

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña ANA MARÍA FERNÁNDEZ BERNAL, con D.N.I.: 52.272.591-J Presidenta de la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “Acéptalos” con C.I.F.:G-41778069, domiciliada en Avenida de Los Palacios nº 38 de Utrera e inscrita en el registro Provincial de Asociaciones de Sevilla con el número 5.642 de la sección 1ª y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 42.

INTERVIENEN


Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “Acéptalos” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “Acéptalos” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

- Facilitar la representación y la participación de los padres de niños con minusvalías en los Consejos escolares de los Centros Públicos y Concertados, para lo cual podrán presentar candidaturas en los correspondientes procesos electorales.
- Fomentar la comunicación y la solidaridad entre los padres de los niños con minusvalías.
- Promover la integración en guarderías, preescolares y demás centros escolares.
- Velar porque la integración sea realmente efectiva.
- Representar a los padres asociados a las mismas, ante las instancias educativas y otros organismos.
- Promover el desarrollo de programas de Educación Especial.
- Organizar Escuelas de Padres.
- Establecer conxiones com otras entidades

CUARTA.-Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran los niños con minusvalías para hacer efectiva la plena integración escolar, laboral y social.

Desde que a finales de los años ochenta este Ayuntamiento empezara a dar los primeros pasos hacia la plena integración escolar junto con algún Director de Centro Educativo, mucho ha cambiado la situación hasta convertirse en un derecho, pero un derecho cuyo ejercicio precisa de una actitud de guardia continua.

La Asociación realiza actividades diarias encaminadas a conseguir la mejora de la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, para lo que dispone de talleres de Fisioterapia Pediátrica, Logopedia y Pedagogía, dirigidos por profesionales.

Dichos proyectos se mantienen en funcionamiento gracias a la colaboración de la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “Acéptalos” y del Ayuntamiento de Utrera .

Paralelamente este Ayuntamiento mantiene en funcionamiento el Centro de Atención Infantil Temprana en donde se trabaja la estimulación precoz en niños y niñas de 0 a 6 años, gracias a un Convenio de colaboración con la Consejería de Salud. Cuando se trata de problemas crónicos, estos niños van a pasar, en su mayoría, a integrarse en los servicios que presta la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “Acéptalos”, de ahí la importancia de la colaboración mutua que se viene prestando desde que nace la Asociación en 1996.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “Acéptalos” aporta cuatro técnicos permanentes, además de sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre, actividades formativas y de apoyo a las familias.


Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad de 7.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48922 sobre la que se realizado una Retención de Crédito con número de operación 2016.22021087.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación de Padres de Niños con Discapacidad “Acéptalos”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “Acéptalos” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 65/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías "Acéptalos" para el desarrollo del PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD.

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

10. Promover la mejora de la calidad de vida así como la autonomía, autorregulación, habilidades sociales, etc... de los niños con discapacidad así como la ayuda a sus familiares, ajustándose tanto a las necesidades de estos como de los mismo niños.

SEGUNDO.-La Asociación de Padres de Niños con Minusvalías "Acéptalos" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías "Acéptalos", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: de enero a diciembre, de lunes a jueves en horario de 16.00 h a 19.00 h, salvo durante el mes de julio que será de 10.00h a 13.00 h.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

k) La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delinquentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delinquentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Asociación deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

l) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.


Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==			

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Servicios Sociales aportará SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €) IVA, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “Acéptalos” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.


El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 67/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de noviembre de dos mil dieciseis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- José María Villalobos Ramos.- LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.- Ana María Fernández Bernal.- EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “ACEPTALOS” de Utrera” con C.I.F: G-41778069 para la realización del proyecto denominado: “programa de Atención a niños y niñas con discapacidad para el año 2016 ”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 7.500 euros a la “Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “ACEPTALOS” de Utrera” con C.I.F: G-41778069, para la realización del proyecto denominado: “programa de Atención a niños y niñas con discapacidad para el año 2016 ”.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 7.500 € a favor de la Asociación “Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “ACEPTALOS” con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48922 de 2.016.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación “Asociación de Padres de Niños con Minusvalías “ACEPTALOS”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 561/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA Nº EXPTE DE SUBVENCIÓN 184/2015 DE LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS “EL RESUCITADO” CON CIF: G90068792 POR IMPORTE DE 12.000,00 € PARA EL PROYECTO “REFORMA GENERAL DE LAS INSTALACIONES, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA, MOBILIARIO DE COMEDOR Y ADAPTACIÓN DE LOS ALMACENES”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS “EL RESUCITADO”, con CIF G90068792 y domicilio en Avenida San Juan Bosco, número 60, de Utrera, por importe de 12.000 € (doce mil euros) con la finalidad de realizar una reforma general de las instalaciones, adquisición de mobiliario de cocina, mobiliario de comedor y adaptación de los almacenes durante el año 2015. Visto el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS “EL RESUCITADO”

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS “EL RESUCITADO”, con CIF G90068792 y domicilio en Avenida San Juan Bosco, número 60, de Utrera, por importe de 12.000 € (doce mil euros) con la finalidad de realizar una reforma general de las instalaciones, adquisición de mobiliario de cocina, mobiliario de comedor y adaptación de los almacenes durante el año 2015.

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Punto 12º. Expediente 608/2015) de fecha 18/12/2015, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado” por importe de 12.000,00 € (doce mil euros) para la actividad

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

“Reforma general de las instalaciones, adquisición de mobiliario de cocina, mobiliario de comedor y adaptación de los almacenes”.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 10 de octubre de 2016 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

15. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2015.

16. Facturas originales que reunían los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 12.000,00 € (doce mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 184/2015

Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado”

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: “Reforma general de las instalaciones, adquisición de mobiliario de cocina, mobiliario de comedor y adaptación de los almacenes”.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 10 de octubre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe solicitado: 12.000,00 €

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto aceptado: 12.000,00 €

Importe Justificado: 12.620,00 €

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 184/2015

Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado”

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: “Reforma general de las instalaciones, adquisición de mobiliario de cocina, mobiliario de comedor y adaptación de los almacenes”.

Fecha de presentación de la Cuenta Justificativa: 10 de octubre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe solicitado: 12.000,00 €

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto aceptado: 12.000,00 €

Importe Justificado: 12.620,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta dela Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 184/2015

Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado”

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: “Reforma general de las instalaciones, adquisición de mobiliario de cocina, mobiliario de comedor y adaptación de los almacenes”.

Fecha de presentación de la Cuenta Justificativa: 10 de octubre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe solicitado: 12.000,00 €

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto aceptado: 12.000,00 €

Importe Justificado: 12.620,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Adminitrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA
			71/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 21º.- (EXPTE. 562/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA Nº EXPTE DE SUBVENCIÓN 167/2015 DE LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS “EL RESUCITADO” CIF: G90068792 POR IMPORTE DE 6.000,00 € € PARA EL PROYECTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015”. APROBACIÓN.


Por la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS “EL RESUCITADO”, con CIF G90068792 y domicilio en Avenida San Juan Bosco, número 60, de Utrera, por importe de 6.000 € (seis mil euros) para “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.; visto el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS “EL RESUCITADO”

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS “EL RESUCITADO”, con CIF G90068792 y domicilio en Avenida San Juan Bosco, número 60, de Utrera, por importe de 6.000 € (seis mil euros) para “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 72/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Punto 16.1º. Expediente 498/2015) de fecha 23/11/2015, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado” por importe de 6.000,00 € (seis mil euros) para la actividad “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Segundo: con fecha 16 de septiembre de 2016 se le requirió la justificación de la subvención concedida.

Tercero: que por parte de los interesados y con fecha 10 de octubre de 2016 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

17. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2015.

18. Facturas originales que reunían los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Cuarto: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 6.000,00 € (seis mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 167/2015

Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado”

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Fecha de presentación de la Cuenta Justificativa: 10 de octubre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe solicitado: 6.000,00 €

Importe concedido: 6.000,00 €

Presupuesto aceptado: 6.000,00 €

Importe Justificado: 7.269,96 €

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS. ”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 167/2015

Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado”

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Fecha de presentación de la Cuenta Justificativa: 10 de octubre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe solicitado: 6.000,00 €

Importe concedido: 6.000,00 €

Presupuesto aceptado: 6.000,00 €

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

21/11/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

PÁGINA

73/124



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

Importe Justificado: 7.269,96 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta dela Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 167/2015

Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluis “El Resucitado”

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Fecha de presentación de la Cuenta Justificativa: 10 de octubre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe solicitado: 6.000,00 €

Importe concedido: 6.000,00 €

Presupuesto aceptado: 6.000,00 €

Importe Justificado: 7.269,96 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 22º.- (EXPTE. 563/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CMOB09/2016, “OBRAS DE ADOQUINADO Y PAVIMENTACIÓN ACERADO IZQUIERDO GLORIETA PÍO XII”. APROBACIÓN ADJUDICACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato administrativo especial de *“Obras de adoquinado y pavimentación acerado izquierdo Glorieta Pío XII”*, expediente CMOB09/2016, mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (46.104,64 €)** más **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (9.681,97 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (55.786,61 €)** IVA incluido.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia para la realización del contrato menor *“Obras de adoquinado y pavimentación acerado izquierdo Glorieta Pío XII”*.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 75/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMOB09/2016, "*Obras de adoquinado y pavimentación acerado izquierdo Glorieta Pío XII*", cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (46.104,64 €)** más **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (9.681,97 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (55.786,61 €)** IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas:


EMPRESAS	CIF/DNI	Nº REGISTRO/FECHA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTAJÓN
SOINAN, SLU	B91236398	28/10/2016 38444	18.610,42 €	10
DER PROYECTOS Y OBRAS, SL	B91880112	28/10/2016 38470	33.137,76 €	5,61
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, SA	A04413340	28/10/2016 38461	34.094,93 €	5,46
INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, SL	B91795047	28/10/2016 38488	36.049,93 €	5,16

TERCERO: Adjudicar, previa justificación de su oferta, al ser considerada baja desproporcionada, según Informe emitido por el Arquitecto técnico municipal, Don Eduardo Holgado Pérez, de fecha 15 de noviembre de 2016, el contrato "*Obras de adoquinado y pavimentación acerado izquierdo Glorieta Pío XII*" expediente CMOB09/2016, a la empresa **SOINAN, SLU**, con **CIF B91236398**, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un importe de **QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (15.380,51 €)** más **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.229,91 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (18.610,42 €)** IVA incluido.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 O42 1580 6190110 (nº de operación 2016 22014074)

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 76/124
 Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==			

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato, al Arquitecto técnico municipal, Don Eduardo Holgado Pérez.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente al Departamento de Obras Públicas, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Ana M^a Cerrillo Jiménez.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMOB09/2016, “*Obras de adoquinado y pavimentación acerado izquierdo Glorieta Pío XII*”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (46.104,64 €)** más **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (9.681,97 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (55.786,61 €)** IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas:

EMPRESAS	CIF/DNI	Nº REGISTRO/FECHA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACIÓN
SOINAN, SLU	B91236398	28/10/2016 38444	18.610,42 €	10
DER PROYECTOS Y OBRAS, SL	B91880112	28/10/2016 38470	33.137,76 €	5,61
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, SA	A04413340	28/10/2016 38461	34.094,93 €	5,46
INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, SL	B91795047	28/10/2016 38488	36.049,93 €	5,16

TERCERO: Adjudicar, previa justificación de su oferta, al ser considerada baja desproporcionada, según Informe emitido por el Arquitecto técnico municipal, Don Eduardo Holgado Pérez, de fecha 15 de noviembre de 2016, el contrato “*Obras de adoquinado y pavimentación acerado izquierdo Glorieta Pío XII*” expediente CMOB09/2016, a la

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	77/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

empresa SOINAN, SLU, con CIF B91236398, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un importe de **QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (15.380,51 €)** más **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.229,91 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (18.610,42 €)** IVA incluido.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 O42 1580 6190110 (nº de operación 2016 22014074)

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato, al Arquitecto técnico municipal, Don Eduardo Holgado Pérez.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente al Departamento de Obras Públicas, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 23º.- (EXPTE. 564/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSO HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “MODIFICAR EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02.09.2016 EN LO REFERIDO A LA APROBACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE PRODUCCIÓN A TIEMPO COMPLETO (402), DE UN/A ARQUITECTO TÉCNICO POR UN PERIODO DE 6 MESES, EN SU LUGAR SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN ENCARGADO/A DE OBRAS, GRUPO C, SUBGRUPO C1 POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES DE DURACIÓN.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde Del Área de Recurso Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.09.2016 se aprueba la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 78/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

de producción a tiempo completo (402), de un/a Arquitecto/a Técnico por un periodo de 6 meses, diez Oficiales 1ª Albañiles por un periodo de 90 días, y veintidós Peones para un periodo de contratación de 90 días, para la ejecución del proyecto “REPARACIÓN ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BDAS. LAS TORRES, PASTORCITO, FONTANILLA, EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA” incluido en el Plan Provincial Supera IV “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles”.

Por parte del Departamento de Obras y Servicios Operativos se informa con fecha 15.11.2016 la necesidad de modificar el perfil del personal técnico con el fin de cumplir con las bases reguladoras de dicho Programa, siendo informado también por parte del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que dice.: “Con fecha 3 de Agosto de 2016 se informó lo siguiente: *“En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de UN ARQUITECTO TÉCNICO, DIEZ OFICIALES ALBAÑILES y VEINTIDOS PEONES con destino a la ejecución de la obra REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BDAS. LAS TORRES, PASTORCITO, FONTANILLA EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA a ejecutar por administración y subvencionada por el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación.”*

Por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de 2 de Septiembre de 2016 se aprobó “Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), de un/a Arquitecto/a Técnico por un periodo de 6 meses, diez Oficiales 1ª Albañiles por un periodo de 90 días, y veintidós Peones para un periodo de contratación de 90 días, para la ejecución del proyecto “Reparación Adecuación de acerados a Normativa de Accesibilidad vigente en las Bdas. Las Torres, Pastorcito, Fontanilla, El Tinte y Coca de La Piñera” incluido en el Plan Provincial Supera IV “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles”.SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo, atendiendo a la Programación que la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos ha realizado, para aquellos puestos donde no exista bolsa de trabajo en vigor.”

Mediante Decreto de 17 de Octubre de 2016 se seleccionó para el puesto de Arquitecto Técnico a Dª Inmaculada Concepción García Torres.

Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se ha informado la imposibilidad de la contratación de personal técnico debido a lo dispuesto en las bases reguladoras del Programa Supera IV al no ser un gasto subvencionable la dirección técnica. En este sentido se propuso la contratación de un Encargado de Obras, aunque se exigía titulación técnica. En este sentido a raíz de la manifestación de las posibles consecuencias de la falta de contratación de la aspirante seleccionada y de la solicitud de requisitos incompatibles con la categoría y a requerimiento de esta unidad, por la de Obras y Servicios Operativos se ha informado con fecha 15 de Noviembre de 2016 que se requiere un Encargado de Obras (Subgrupo C1) sin exigencia de requisito de titulación técnica. Asimismo se establece un cronograma de ingreso en dos tandas y respecto a la economía generada por la diferencia de categoría se destinará una vez comenzado el programa en función de las incidencias que se vayan planteando.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA
			79/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

En consecuencia habrá que modificar el acuerdo de Junta de Gobierno de tal forma que se sustituya la excepcionalidad de la contratación de un Arquitecto Técnico por un Encargado de Obras Grupo C, Subgrupo C1.

Por lo tanto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la declaración de excepcionalidad de un puesto de Encargado de Obras en lugar del de Arquitecto Técnico por los motivos expuestos en los informes de la Unidad de Obras y por ser un proyecto subvencionado por otras administraciones públicas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Modificar el punto primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.09.2016 en lo referido a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), de un/a Arquitecto Técnico por un periodo de 6 meses, en su lugar se aprueba la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Encargado/a de Obras, grupo C, subgrupo C1 por un periodo de tiempo de 6 meses de duración.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña. Mª del Carmen Suárez Serrano.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde Del Área de Recurso Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el punto primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.09.2016 en lo referido a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), de un/a Arquitecto Técnico por un periodo de 6 meses, en su lugar se aprueba la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Encargado/a de Obras, grupo C, subgrupo C1 por un periodo de tiempo de 6 meses de duración.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	80/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

PUNTO 24º.- (EXPTE. 565/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU11/2016 DE “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016, PROYECTO DE MEJORAS INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NÚCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato mixto para el “*suministro de materiales y de servicios para las obras PFOEA-2016 – Proyecto de mejoras infraestructuras equipamientos y espacios públicos núcleo urbano de Utrera (Sevilla)*”

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas el veintisiete de septiembre, once de octubre y nueve de noviembre del presente proponiendo, entre otros, la adjudicación de los distintos lotes que integran el expediente a aquellas empresas que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, tras el requerimiento y presentación de éstas, en plazo, de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por HISPADENTRANS, S.L., CIF B41715467, por no presentar la certificación ISO 14001 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, obligado requisito que demuestra que está superado el proceso de auditoría.

SEGUNDO.- Excluir a Lanpez Equipamientos y Servicios, S.L. del procedimiento de adjudicación por no cumplir con el requisito de capacidad de obrar, al no recoger en su objeto social las prestaciones objeto del contrato.

TERCERO.- Adjudicar a **FERRETERÍA XEREZ, S.L.**, CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, NIF 31594211P, los lotes que se detallan:

- **Lote 7 “material de fontanería”** por un importe máximo total de CINCO MIL

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	81/124
	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==

DOSCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.201,47 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m	TUB. FUND. DÚCTIL J. ESÁST I/JUNTA DN=200MM	32,28 €
ud	CARRETE BB F.D. 80X500, PN-16	30,45 €
ud	BRIDA CIEGA F.D. DIÁM. 200 MM, PN-16	26,15 €
ud	BRIDA ENCHUFE DIÁM. 100 MM, J/MEC.	27,70 €
ud	BRIDA ENCHUFE DIÁM. 200 MM, J/MEC.	59,90 €
ud	“T” POLIETILENO PE50A PN-10 110x75/110MM	40,78 €
ud	TAPÓN POLIETILENO PE50A PN-10 DIÁM. 110 MM.	29,40 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 75 MM	8,80 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 90 MM	11,60 €
ud	VAL. A/E ENT. PN16 DIÁM. 100 MM I/C. MAN.	72,95 €
ud	VAL.E/E ENT. PN16 DIÁM. 200 MM I/C MAN.	189,55 €
ud	CAJA PAVIM. CILIND. FUND., VAL.	16,90 €
ud	BOCA RIEGO DIÁM. 60 MM	92,00 €
ud	ARQUETA FUNDICIÓN BOCA RIEGO	62,50 €
ud	TORNILLO BICROMAT. C/T M-16X70	0,43 €
ud	TORNILLO BICROMAT. C/T M-20X80	0,92 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 80 MM	0,53 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 100 MM	0,65 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 200 MM	1,46 €
m	BANDA DE SEÑALIZACIÓN	0,05 €

- **Lote 8 “saneamiento”** por un importe máximo total de TRECE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.109,43 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
kg	LUBRICANTE TUBOS PVC J.ELÁSTICA	8,45 €
un	REJILLA FUND. ABATIBLE 750x350x43 MOD. HUESNA	41,60 €
m	TUB.PVCESTRUCTURADA J.ELÁSTICA SN4 D=500MM	41,78 €
m	TUB.PVCESTRUCTURADA J.ELÁSTICA SN4 D=630MM	75,11 €
ud	CODO PVC 90° DN=100 MM.	3,10 €
ud	ARQUETA TIPO M 2D=40 MM	54,00 €
ud	TAPA Y MARCO ARQUETA HORMIGÓN ALUMBRADO 40 CM	30,90 €
ud	TAPA Y MARCO ARQUETA HORMIGÓN ENDESA A1	110,00 €
ud	ARQUETA PREFABRICADA HORMIGÓN A1	47,45 €
ud	ARQUETA SOLABLE THH34	78,00 €
ud	TAPA Y MARCO 40x40 D15 C250	26,40 €
ud	TAPA Y MARCO 50x50 D16 C250	41,40 €
ud	TAPA Y MARCO 60x60 D17 C250	66,00 €
ud	TAPA Y MARCO 50x50 D15 C250	41,40 €

- **Lote 9 “material eléctrico”** por un importe máximo total de CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.120,78 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m	TUBO CORRUGADO DN-90 MM -450N PARA COND. CABLES	0,95 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 82/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m	TUBO CORRUGADO DN-160 MM -450N PARA COND. CABLES	1,61 €
m	CINTA SEÑALIZADORA	0,15 €
m	TUBO POLIEST. CORRUGADO DN-63 MM -450 NW PARA DOND. CABLES	0,60 €

- **Lote 17 “material auxiliar obras”** por un importe máximo total de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.732,59 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	DISCO WIDIA 300	48,50 €
ud	" " 230	10,60 €
ud	" " 115	3,65 €
ud	MANGUERA RIEGO 19X25 SILICONA REFORZADA METREADA	0,75 €
ud	" TRANSPARENTE 14X18 METREADA	0,42 €
ud	ROLLO TIRANTEZ 1,05X100	1,43 €
ud	" " 1,05X50	0,71 €
ud	" PLÁSTICO ESTIRABLE PALETIZAR 0,50X300 23 MICRAS	4,52 €
ud	DISCO CORTE PIEDRA 230X3X22	1,28 €
ud	" " " 115X3X22	0,59 €
ud	" " METAL 230X3X22	1,21 €
ud	" " " 115X3X22	0,52 €
ud	CAJA ALCAYATAS PLANAS DE 50 (100 UNIDADES)	0,19 €
ud	" " " " 70 (100 UNIDADES)	0,39 €
ud	" " " " 100 (50 UNIDADES)	0,59 €
ud	PAQUETE PUNTILLAS DE 30 (3 KILOS)	3,85 €
ud	" " " 50 (3 KILOS)	3,85 €
ud	" " " 70 (3 KILOS)	3,38 €
ud	" " "100(3 KILOS)	3,32 €
ud	CAJA PUNTILLAS ACERO DE 2,7X40 (500 UNIDADES)	2,60 €
ud	" " " " 3X50 (500 UNIDADES)	5,25 €
ud	" " " " 3X60 (100 UNIDADES)	1,43 €
ud	" " " " 3,5X80 (100 UNIDADES)	2,10 €
ud	TIRALINEAS JAR	4,25 €
ud	SETAS PROTECTORAS	0,06 €
ud	ROLLO CINTA "RIESGO ELECTRICO" 200 METROS	10,00 €
ud	" " "TUBERIAS DE AGUA" 200 METROS	9,40 €
ud	" CUERDA 4X200	10,00 €
ud	" " 12X100	29,00 €
ud	" " 20X100	73,50 €
ud	ROLLO ALAMBRE GALVANIZADO 10X5	7,65 €
ud	" " " 12X5	7,00 €
ud	" " " 14X5	6,80 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	83/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

- **Lote 20 “químicos”** por un importe máximo total de SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (618,07 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	RESINA BICOMPONENTE 410 ML.	3,75 €
ud	PLASTIFICANTE MORTERO 1 LITRO	4,53 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML BLANCA	1,45 €
ud	QUITA CEMENTO 600 ML.	1,80 €
ud	RESINA PUENTE DE UNIÓN 1 LITRO	5,22 €
ud	ESPUMA POLIURETANO 750 ML	2,90 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML TRASPARENTE	1,50 €
ud	ACEITE MULTIUSOS	2,80 €
ud	PEGAMENTO RAPIDO 3 GRS	1,50 €

CUARTO.- Adjudicar a **GOCERTRANS, S.L.**, CIF B41062548, representada por D. Diego J. Gómez Saavedra, NIF 28894482L, el lote que se detalla:

- **Lote 14 “pavimento asfáltico”** por un importe máximo total de SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (627,17 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
M2	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO G 25	44,00 €

QUINTO.- Adjudicar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.**, CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, NIF 27311007W, el lote que se detalla:

- **Lote 21 “maquinaria”** por un importe máximo total de DIECIOCHO MIL CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.050,78 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
h.	CAMION 18 TN	20,00 €
h	CAMION BAÑERA 38 TN UTRERA Y PEDANIAS	28,00 €
h	RETROCARGADORA CON CONDUCTOR	22,00 €
h	RETROCARGADORA SIN CONDUCTOR Y PUNTERO	23,00 €

SEXTO.- Adjudicar a **JUAN ANTONIO BARROSO PÉREZ**, NIF 31693812L, los lotes que se detallan:

- **Lote 1 “alberos”** por un importe máximo total de OCHO MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (8.506,01 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ALBERO CERNIDO	8,40 €
m3	ALBERO EN RAMA	7,50 €

- **Lote 2 “áridos”** por un importe máximo total de SEIS MIL UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.001,52 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA	84/124
-----------	-------------	--------------------------	--------	--------



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ARENA FINA	7,50 €
m3	ARENA GRUESA	10,20 €
t	GARBANCILLO 6/12 mm	10,20 €

SÉPTIMO.- Adjudicar a **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, los lotes que se detallan:

- **Lote 3 “aglomerantes”** por un importe máximo total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.340,30 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
Tm	CEMENTO BLANCO BL II/A-L 42,5 R EN SACOS	149,00 €
Tm	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	89,61 €
Tm	CAL AÉREA APAGADA EN POLVO EN SACOS	84,50 €
Tm	CEMENTO CEM II/B-P 32,5 N SACOS	86,20 €


- **Lote 4 “solería y prefabricados”** por un importe máximo total de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.056,56 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m2	SOLERÍA ROJA DIRECCIONAL 30x30 cm	3,40 €
m2	SOLERIA ROJA DE BOTON 30X30 CM	5,60 €
m2	SOLERÍA TERRAZO 40x40 CM 16 PASTILLAS BLANCA	3,60 €
m2	SOLERÍA GRANALLADA 40x40x4 CM GRIS	6,98 €
M	BORDILLO HORMIGÓN BICAPA GRIS 25X15X50	3,35 €
M	BORDILLO HORMIGÓN BICAPA GRIS 10x20x100	1,74 €
M	ENCINTADO HORM. PREFABRICADO 100x20 cm de altura	3,40 €
M	PIEZAS DE HORMIGÓN PREFABRICADO 10x10x20 cm.	1,60 €
M	ENCINTADO HORMIGÓN PREFABRICADO ACHAFLÁN. 40X20 cm. Y 8-10 cm altura	3,60 €
M	PELDAÑO DE PIEDRA ARTIFICIAL UNA PIEZA 28x17 CM.	38,00 €

- **Lote 6 “material cerámico”** por un importe máximo total de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.736,95 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO GRANDE PARA REVESTIR 24X11,5X5 CM	85,00 €
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24X11,5X7 CM	72,80 €
mu	LADRILLO CERÁM. PERFORADO 24X11,5X7 cm.	95,50 €
mu	LADRILLO PERFORADO TOSCO 24x11,5x7 cm.	71,00 €

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 85/124
 Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==			

- **Lote 16 “cerramientos”** por un importe máximo total de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.554,74 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	VALLA METÁLICA 2,50 X 1,10 (VERDE LIMÓN)	23,00 €
ud	" PIÉ HORMIGÓN (VARILLA 6 MM)	46,00 €
m2	MALLA SOMBREO 2X100 (90 % OCULTACIÓN)	0,38 €
ud	" SEÑALIZACIÓN NARANJA 1X50	10,75 €
ud	ROLLO CINTA SEÑALIZACIÓN 7X0,8X200	3,92 €
ud	PAQUETE BRIDAS 540X7,8	5,20 €
ud	" " 360X4,8	1,77 €
ud	CANDADO DE SEGURIDAD	7,85 €
ud	" C.C. DE 40	2,35 €
ud	" C.C " 50	4,35 €
ud	" C.L. " 40	2,60 €
ud	" C.L. " 50	4,70 €
ud	ROLLO CADENA 5 MM (108 MST)	62,10 €
ud	ROLLO CADENA 8 MM (108 MST)	44,00 €

- **Lote 18 “epi”** por un importe máximo total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.348,68 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	TRAJE IMPERMEABLE INGENIERO	4,80 €
ud	BOTA GOMA	4,80 €
ud	GUANTES VACUNO(MÍNIMOS DE PROTECCIÓN 2-1-3-2)	1,80 €
ud	" BICAPA	0,49 €
ud	PETO FLUORESCENTE AMARILLO AAVV ISO 20471-2013	1,40 €
ud	GAFAS PROTECCIÓN TRANSPARENTE (MAONTURA UNIVERSAL)	0,90 €
ud	" " OSCURAS	1,25 €
ud	CASCO PROTECCIÓN	1,50 €
ud	RODILLERAS FLEXIBLES (SIMILAR PORWEST KP 20)	4,25 €
ud	MASCARILLA FFP2 NR CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UNIDADES)	4,45 €
ud	GUANTES DE GOMA (SOL-VEX PREMIUM 37-900)	3,15 €
ud	BUZO DESECHABLE (CAT. 3-TIPE 5/6)	2,24 €
ud	CASCO PROTECCIÓN AUDITIVO MD-6000	2,35 €
ud	ARNÉS SEGURIDAD (CON MOSQUETÓN Y CINTA)	11,85 €

- **Lote 19 “herramientas”** por un importe máximo total de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.492,14 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	PALAUSTRE 5842-B BELLOTA	4,56 €
ud	PALA CORAZÓN GABRI	5,40 €
ud	" CUADRADA ALYCO 198605	5,98 €
ud	MARTILLO MACHOTA 5208-A	5,90 €
ud	CINCEL BELLOTA 8251-300	3,83 €
ud	ZOLETA 085C	6,95 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA	86/124
-----------	-------------	--------------------------	--------	--------



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

ud	FLEXÓMETRO	1,17 €
ud	LLAVE INGLESA AYCO 10" REF172272	14,21 €
ud	ALICATES UNIVERSAL HR 200 MM	4,10 €
ud	TENAZAS RUSA ALYCO 280MM ROJA 114017	6,98 €
ud	CARRO MANO (RUEDA ANTIPINCHAZOS)	29,45 €
ud	PALÍN BELLOTA 5573-26	10,08 €
ud	PLANA ACERO INOXIDABLE 5861-1	7,10 €
ud	PICOLA BELLOTA REF,5931-B	8,88 €
ud	NIVEL ALUMINIO INYECTADO ANTICHOQUE (600 MM)	4,95 €
ud	ALARGADERA 3X1,5 PROTECCIÓN TÉRMICA 25 METROS	23,50 €
ud	BATIDORA PARA AGLOMERANTES	69,60 €
ud	AMOLADORA 230 MM 2000 W	79,20 €
ud	AMOLADORA 115 MM	36,20 €
ud	RASTRILLO JARDINERÍA	3,15 €
ud	PISTOLA PARA CARTUCHO RESINA BICOMPONENTE DE DE 410 ML.	8,90 €
ud	PISTOLA DE CARTUCHO DE SILICONA DE 280 ML.	2,15 €
ud	CINTA MÉTRICA 50 METROS	7,61 €
ud	CINTA METRICA 25 MTS	3,90 €
ud	UÑA DESENCOFRAR	7,95 €
ud	RÓ BELLOTA 5701-0 (BATIDERA)	4,95 €
ud	MAZA DE 5 KILOS	4,95 €

OCTAVO.- Adjudicar a **TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, el lote que se detalla:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
kg	ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B400S EN CIMENT.	0,93 €
kg	ACERO ELECTROSOLDADO ME B 500 T EN MALLA	0,93 €
kg	ACERO EN PLETINAS MANUFACTURADO	1,05 €
kg	ACERO EN PERFILES TUBULARES MANUFACTURADO	1,50 €
m2	MALLA 15X30X5 1,564 KG/M2	1,25 €
m	BARANDILLA RAMPA TUBO METAL D=45MM EXT.	65,00 €
m	CHAPA PERFORADA TALADRO 2X2 CMS. CON MARCO BARRA LISA D=20MM.	57,00 €
m	PASAMANOS TUBO D=45 MM.	15,00 €

NOVENO.- Declarar desiertos los siguientes lotes por los motivos que se indican:

- Lote 5 "hormigones" no se presentan ofertas.
- Lote 11 "piedra natural" se retira la oferta por la única empresa licitadora.
- Lote 12 "mobiliario urbano" se excluye a la empresa licitadora.
- Lote 13 "ensayos" no se presentan ofertas.
- Lote 15 "jardinería" no se presentan ofertas.

DÉCIMO.- Iniciar el procedimiento de declaración de la concurrencia de prohibición de contratar con este Excmo. Ayuntamiento, a la empresa FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A, en base a lo dispuesto en el artículo 60.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 87/124



Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==

UNDÉCIMO.- Iniciar el procedimiento de declaración de la concurrencia de prohibición de contratar con este Excmo. Ayuntamiento, a la empresa LANPEZ EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L., en base a lo dispuesto en el artículo 60.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (92.107,60 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42-1580.61901 y O42-1640.62210 (nº operación 2016-22022520).

DÉCIMOTERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DÉCIMOCUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DÉCIMOQUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

DÉCIMOSEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMOSÉPTOMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por HISPADENTRANS, S.L., CIF B41715467, por no presentar la certificación ISO 14001 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, obligado requisito que demuestra que está superado el proceso de auditoría.

SEGUNDO.- Excluir a Lanpez Equipamientos y Servicios, S.L. del procedimiento de adjudicación por no cumplir con el requisito de capacidad de obrar, al no recoger en su objeto social las prestaciones objeto del contrato.

TERCERO.- Adjudicar a **FERRETERÍA XEREZ, S.L.**, CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, NIF 31594211P, los lotes que se detallan:

- **Lote 7 “material de fontanería”** por un importe máximo total de CINCO MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.201,47 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	88/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==			

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m	TUB. FUND. DÚCTIL J. ESÁST I/JUNTA DN=200MM	32,28 €
ud	CARRETE BB F.D. 80X500, PN-16	30,45 €
ud	BRIDA CIEGA F.D. DIÁM. 200 MM, PN-16	26,15 €
ud	BRIDA ENCHUFE DIÁM. 100 MM, J/MEC.	27,70 €
ud	BRIDA ENCHUFE DIÁM. 200 MM, J/MEC.	59,90 €
ud	“T” POLIETILENO PE50A PN-10 110x75/110MM	40,78 €
ud	TAPÓN POLIETILENO PE50A PN-10 DIÁM. 110 MM.	29,40 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 75 MM	8,80 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 90 MM	11,60 €
ud	VAL. A/E ENT. PN16 DIÁM. 100 MM I/C. MAN.	72,95 €
ud	VAL.E/E ENT. PN16 DIÁM. 200 MM I/C MAN.	189,55 €
ud	CAJA PAVIM. CILIND. FUND., VAL.	16,90 €
ud	BOCA RIEGO DIÁM. 60 MM	92,00 €
ud	ARQUETA FUNDICIÓN BOCA RIEGO	62,50 €
ud	TORNILLO BICROMAT. C/T M-16X70	0,43 €
ud	TORNILLO BICROMAT. C/T M-20X80	0,92 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 80 MM	0,53 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 100 MM	0,65 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 200 MM	1,46 €
m	BANDA DE SEÑALIZACIÓN	0,05 €

- **Lote 8 “saneamiento”** por un importe máximo total de TRECE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.109,43 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
kg	LUBRICANTE TUBOS PVC J.ELÁSTICA	8,45 €
un	REJILLA FUND. ABATIBLE 750x350x43 MOD. HUESNA	41,60 €
m	TUB.PVCESTRUCTURADA J.ELÁSTICA SN4 D=500MM	41,78 €
m	TUB.PVCESTRUCTURADA J.ELÁSTICA SN4 D=630MM	75,11 €
ud	CODO PVC 90° DN=100 MM.	3,10 €
ud	ARQUETA TIPO M 2D=40 MM	54,00 €
ud	TAPA Y MARCO ARQUETA HORMIGÓN ALUMBRADO 40 CM	30,90 €
ud	TAPA Y MARCO ARQUETA HORMIGÓN ENDESA A1	110,00 €
ud	ARQUETA PREFABRICADA HORMIGÓN A1	47,45 €
ud	ARQUETA SOLABLE THH34	78,00 €
ud	TAPA Y MARCO 40x40 D15 C250	26,40 €
ud	TAPA Y MARCO 50x50 D16 C250	41,40 €
ud	TAPA Y MARCO 60x60 D17 C250	66,00 €
ud	TAPA Y MARCO 50x50 D15 C250	41,40 €

- **Lote 9 “material eléctrico”** por un importe máximo total de CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.120,78 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m	TUBO CORRUGADO DN-90 MM -450N PARA COND.	0,95 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 89/124



Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==


	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
	CABLES	
m	TUBO CORRUGADO DN-160 MM -450N PARA COND. CABLES	1,61 €
m	CINTA SEÑALIZADORA	0,15 €
m	TUBO POLIEST. CORRUGADO DN-63 MM -450 NW PARA DOND. CABLES	0,60 €

- **Lote 17 “material auxiliar obras”** por un importe máximo total de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.732,59 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	DISCO WIDIA 300	48,50 €
ud	" " 230	10,60 €
ud	" " 115	3,65 €
ud	MANGUERA RIEGO 19X25 SILICONA REFORZADA METREADA	0,75 €
ud	" " TRANSPARENTE 14X18 METREADA	0,42 €
ud	ROLLO TIRANTEZ 1,05X100	1,43 €
ud	" " 1,05X50	0,71 €
ud	" PLÁSTICO ESTIRABLE PALETIZAR 0,50X300 23 MICRAS	4,52 €
ud	DISCO CORTE PIEDRA 230X3X22	1,28 €
ud	" " " 115X3X22	0,59 €
ud	" " METAL 230X3X22	1,21 €
ud	" " " 115X3X22	0,52 €
ud	CAJA ALCAYATAS PLANAS DE 50 (100 UNIDADES)	0,19 €
ud	" " " " 70 (100 UNIDADES)	0,39 €
ud	" " " " 100 (50 UNIDADES)	0,59 €
ud	PAQUETE PUNTILLAS DE 30 (3 KILOS)	3,85 €
ud	" " " 50 (3 KILOS)	3,85 €
ud	" " " 70 (3 KILOS)	3,38 €
ud	" " " 100(3 KILOS)	3,32 €
ud	CAJA PUNTILLAS ACERO DE 2,7X40 (500 UNIDADES)	2,60 €
ud	" " " " 3X50 (500 UNIDADES)	5,25 €
ud	" " " " 3X60 (100 UNIDADES)	1,43 €
ud	" " " " 3,5X80 (100 UNIDADES)	2,10 €
ud	TIRALINEAS JAR	4,25 €
ud	SETAS PROTECTORAS	0,06 €
ud	ROLLO CINTA "RIESGO ELECTRICO" 200 METROS	10,00 €
ud	" " "TUBERIAS DE AGUA" 200 METROS	9,40 €
ud	" CUERDA 4X200	10,00 €
ud	" " 12X100	29,00 €
ud	" " 20X100	73,50 €
ud	ROLLO ALAMBRE GALVANIZADO 10X5	7,65 €
ud	" " " 12X5	7,00 €
ud	" " " 14X5	6,80 €

- **Lote 20 “químicos”** por un importe máximo total de SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (618,07 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 90/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	RESINA BICOMPONENTE 410 ML.	3,75 €
ud	PLASTIFICANTE MORTERO 1 LITRO	4,53 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML BLANCA	1,45 €
ud	QUITA CEMENTO 600 ML.	1,80 €
ud	RESINA PUENTE DE UNIÓN 1 LITRO	5,22 €
ud	ESPUMA POLIURETANO 750 ML	2,90 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML TRASPARENTE	1,50 €
ud	ACEITE MULTIUSOS	2,80 €
ud	PEGAMENTO RAPIDO 3 GRS	1,50 €

CUARTO.- Adjudicar a **GOCERTRANS, S.L.**, CIF B41062548, representada por D. Diego J. Gómez Saavedra, NIF 28894482L, el lote que se detalla:

- **Lote 14 “pavimento asfáltico”** por un importe máximo total de SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (627,17 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
M2	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO G 25	44,00 €

QUINTO.- Adjudicar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.**, CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, NIF 27311007W, el lote que se detalla:

- **Lote 21 “maquinaria”** por un importe máximo total de DIECIOCHO MIL CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.050,78 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
h.	CAMION 18 TN	20,00 €
h	CAMION BAÑERA 38 TN UTRERA Y PEDANIAS	28,00 €
h	RETROCARGADORA CON CONDUCTOR	22,00 €
h	RETROCARGADORA SIN CONDUCTOR Y PUNTERO	23,00 €

SEXTO.- Adjudicar a **JUAN ANTONIO BARROSO PÉREZ**, NIF 31693812L, los lotes que se detallan:

- **Lote 1 “alberos”** por un importe máximo total de OCHO MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (8.506,01 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ALBERO CERNIDO	8,40 €
m3	ALBERO EN RAMA	7,50 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 91/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

- **Lote 2 “áridos”** por un importe máximo total de SEIS MIL UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.001,52 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ARENA FINA	7,50 €
m3	ARENA GRUESA	10,20 €
t	GARBANCILLO 6/12 mm	10,20 €

SÉPTIMO.- Adjudicar a **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, los lotes que se detallan:

- **Lote 3 “aglomerantes”** por un importe máximo total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.340,30 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
Tm	CEMENTO BLANCO BL II/A-L 42,5 R EN SACOS	149,00 €
Tm	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	89,61 €
Tm	CAL AÉREA APAGADA EN POLVO EN SACOS	84,50 €
Tm	CEMENTO CEM II/B-P 32,5 N SACOS	86,20 €

- **Lote 4 “solería y prefabricados”** por un importe máximo total de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.056,56 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m2	SOLERÍA ROJA DIRECCIONAL 30x30 cm	3,40 €
m2	SOLERIA ROJA DE BOTON 30X30 CM	5,60 €
m2	SOLERÍA TERRAZO 40x40 CM 16 PASTILLAS BLANCA	3,60 €
m2	SOLERÍA GRANALLADA 40x40x4 CM GRIS	6,98 €
M	BORDILLO HORMIGON BICAPA GRIS 25X15X50	3,35 €
M	BORDILLO HORMIGÓN BICAPA GRIS 10x20x100	1,74 €
M	ENCINTADO HORM. PREFABRICADO 100x20 cm de altura	3,40 €
M	PIEZAS DE HORMIGÓN PREFABRICADO 10x10x20 cm.	1,60 €
M	ENCINTADO HORMIGÓN PREFABRICADO ACHAFLÁN. 40X20 cm. Y 8-10 cm altura	3,60 €
M	PELDAÑO DE PIEDRA ARTIFICIAL UNA PIEZA 28x17 CM.	38,00 €

- **Lote 6 “material cerámico”** por un importe máximo total de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.736,95 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO GRANDE PARA REVESTIR 24X11,5X5 CM	85,00 €
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24X11,5X7 CM	72,80 €
mu	LADRILLO CERÁM. PERFORADO 24X11,5X7 cm.	95,50 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA	92/124
-----------	-------------	--------------------------	--------	--------



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
mu	LADRILLO PERFORADO TOSCO 24x11,5x7 cm.	71,00 €

- **Lote 16 “cerramientos”** por un importe máximo total de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.554,74 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	VALLA METÁLICA 2,50 X 1,10 (VERDE LIMÓN)	23,00 €
ud	" PIÉ HORMIGÓN (VARILLA 6 MM)	46,00 €
m2	MALLA SOMBREO 2X100 (90 % OCULTACIÓN)	0,38 €
ud	" SEÑALIZACIÓN NARANJA 1X50	10,75 €
ud	ROLLO CINTA SEÑALIZACIÓN 7X0,8X200	3,92 €
ud	PAQUETE BRIDAS 540X7,8	5,20 €
ud	" " 360X4,8	1,77 €
ud	CANDADO DE SEGURIDAD	7,85 €
ud	" C.C. DE 40	2,35 €
ud	" C.C " 50	4,35 €
ud	" C.L. " 40	2,60 €
ud	" C.L. " 50	4,70 €
ud	ROLLO CADENA 5 MM (108 MST)	62,10 €
	ROLLO CADENA 8 MM (108 MST)	44,00 €


- **Lote 18 “epi”** por un importe máximo total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.348,68 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	TRAJE IMPERMEABLE INGENIERO	4,80 €
ud	BOTA GOMA	4,80 €
ud	GUANTES VACUNO(MÍNIMOS DE PROTECCIÓN 2-1-3-2)	1,80 €
ud	" BICAPA	0,49 €
ud	PETO FLUORESCENTE AMARILLO AAVV ISO 20471-2013	1,40 €
ud	GAFAS PROTECCIÓN TRANSPARENTE (MAONTURA UNIVERSAL)	0,90 €
ud	" " OSCURAS	1,25 €
ud	CASCO PROTECCIÓN	1,50 €
ud	RODILLERAS FLEXIBLES (SIMILAR PORWEST KP 20)	4,25 €
ud	MASCARILLA FFP2 NR CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UNIDADES)	4,45 €
ud	GUANTES DE GOMA (SOL-VEX PREMIUM 37-900)	3,15 €
ud	BUZO DESECHABLE (CAT. 3-TIPE 5/6)	2,24 €
ud	CASCO PROTECCIÓN AUDITIVO MD-6000	2,35 €
ud	ARNÉS SEGURIDAD (CON MOSQUETÓN Y CINTA)	11,85 €

- **Lote 19 “herramientas”** por un importe máximo total de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.492,14 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO
--	-------------	--------

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 93/124
 Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

		IVA excluido
ud	PALAUSTRE 5842-B BELLOTA	4,56 €
ud	PALA CORAZÓN GABRI	5,40 €
ud	" CUADRADA ALYCO 198605	5,98 €
ud	MARTILLO MACHOTA 5208-A	5,90 €
ud	CINCEL BELLOTA 8251-300	3,83 €
ud	ZOLETA 085C	6,95 €
ud	FLEXÓMETRO	1,17 €
ud	LLAVE INGLESA AYCO 10" REF172272	14,21 €
ud	ALICATES UNIVERSAL HR 200 MM	4,10 €
ud	TENAZAS RUSA ALYCO 280MM ROJA 114017	6,98 €
ud	CARRO MANO (RUEDA ANTIPINCHAZOS)	29,45 €
ud	PALÍN BELLOTA 5573-26	10,08 €
ud	PLANA ACERO INOXIDABLE 5861-1	7,10 €
ud	PICOLA BELLOTA REF,5931-B	8,88 €
ud	NIVEL ALUMINIO INYECTADO ANTICHOQUE (600 MM)	4,95 €
ud	ALARGADERA 3X1,5 PROTECCIÓN TÉRMICA 25 METROS	23,50 €
ud	BATIDORA PARA AGLOMERANTES	69,60 €
ud	AMOLADORA 230 MM 2000 W	79,20 €
ud	AMOLADORA 115 MM	36,20 €
ud	RASTRILLO JARDINERÍA	3,15 €
ud	PISTOLA PARA CARTUCHO RESINA BICOMPONENTE DE DE 410 ML.	8,90 €
ud	PISTOLA DE CARTUCHO DE SILICONA DE 280 ML.	2,15 €
ud	CINTA MÉTRICA 50 METROS	7,61 €
ud	CINTA METRICA 25 MTS	3,90 €
ud	UÑA DESENCOFRAR	7,95 €
ud	RÓ BELLOTA 5701-0 (BATIDERA)	4,95 €
ud	MAZA DE 5 KILOS	4,95 €

OCTAVO.- Adjudicar a **TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, el lote que se detalla:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
kg	ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B400S EN CIMENT.	0,93 €
kg	ACERO ELECTROSOLDADO ME B 500 T EN MALLA	0,93 €
kg	ACERO EN PLETINAS MANUFACTURADO	1,05 €
kg	ACERO EN PERFILES TUBULARES MANUFACTURADO	1,50 €
m2	MALLA 15X30X5 1,564 KG/M2	1,25 €
m	BARANDILLA RAMPa TUBO METAL D=45MM EXT.	65,00 €
m	CHAPA PERFORADA TALADRO 2X2 CMS. CON MARCO BARRA LISA D=20MM.	57,00 €
m	PASAMANOS TUBO D=45 MM.	15,00 €

NOVENO.- Declarar desiertos los siguientes lotes por los motivos que se indican:

- Lote 5 "hormigones" no se presentan ofertas.
- Lote 11 "piedra natural" se retira la oferta por la única empresa licitadora.
- Lote 12 "mobiliario urbano" se excluye a la empresa licitadora.
- Lote 13 "ensayos" no se presentan ofertas.
- Lote 15 "jardinería" no se presentan ofertas.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 94/124



Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==

DÉCIMO.- Iniciar el procedimiento de declaración de la concurrencia de prohibición de contratar con este Excmo. Ayuntamiento, a la empresa FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A, en base a lo dispuesto en el artículo 60.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOPRIMERO: Iniciar el procedimiento de declaración de la concurrencia de prohibición de contratar con este Excmo. Ayuntamiento, a la empresa LANPEZ EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L., en base a lo dispuesto en el artículo 60.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOSEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (92.107,60 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42-1580.61901 y O42-1640.62210 (nº operación 2016-22022520).

DECIMOTERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DECIMOCUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DECIMOQUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

DECIMOSEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOSÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

DECIMOOCCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	95/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

PUNTO 25º.- (EXPTE. 566/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU12/2016 DE “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016, PROYECTO OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS DE UTRERA (SEVILLA)”. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato mixto para el “*suministro de materiales y de servicios para las obras PFOEA-2016 – Proyecto obras de infraestructuras en los poblados de Utrera (Sevilla)*”

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas el veintisiete de septiembre, once de octubre y nueve de noviembre del presente proponiendo, entre otros, la adjudicación de los distintos lotes que integran el expediente a aquellas empresas que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, tras el requerimiento y presentación de éstas, en plazo, de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por HISPADENTRANS, S.L., CIF B41715467, por no presentar la certificación ISO 14001 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, obligado requisito que demuestra que está superado el proceso de auditoría.


SEGUNDO.- Excluir a Ferretería Xerez, S.L. de los siguientes lotes:

- lote 8 “saneamiento” por ofertar en el producto *rejilla fundición imbornal con cerco* un precio superior al máximo referenciado en el lote, oferta 25,50 € y el fijado en la licitación es de 23,65 €.
- lote 17 “material auxiliar obras”, al no ofertar por los productos *disco widia 300, disco widia 230 y disco widia 115*.

TERCERO.- Adjudicar a **FERRETERÍA XEREZ, S.L.**, CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, NIF 31594211P, los lotes que se detallan:

- **Lote 7 “material de fontanería”** por un importe máximo total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.972,02 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	96/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	TAPÓN POLIPROPILENO DN=90MM	14,29 €
ud	TE ELECTROSOLDABLE PEAD 90° DN=110MM	18,10 €
ud	UNIÓN BRIDA-ENCHUFE FUND.DÚCTIL D=150MM	63,95 €
ud	GOMA PLANA D=150 MM	1,00 €
ud	UNIÓN BRIDA-LISO FUND.DÚCTIL D=150MM	43,30 €
ud	VÁLV.COMP.CIERRE ELÁST. D=150MM	124,80 €
ud	BOCA INCENDIO 100 MM., INCLUSO ARQUETA NORMALIZADA	294,00 €
m	TUBO POLIETILENO DIÁM. 110 MM PE50A PN-10	4,50 €
ud	DERIV. "T" BBB 150X80/150 PN-16	65,90 €
ud	ADAPT. ISO2531 (173-168) DIÁM. 150	53,15 €
ud	"T" POLIETILENO PE50A PN-10 110X75/110 MM	40,78 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 75 MM	8,80 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 90 MM	11,60 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 110 MM	13,95 €
ud	VAL. A/E ENT. PN16 DIÁM. 80 MM, I/C. MAN.	54,60 €
ud	VAL. A/E ENT. PN16 DIÁM. 100 MM I/C. MAN.	72,95 €
ud	CAJA PAVIM. CILIND. FUND., VAL.	16,90 €
ud	TORNILLO BICROMAT. C/T M-16X70	0,43 €
ud	TORNILLO BICROMAT. C/T M-20X80	0,92 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 80 MM	0,53 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 100 MM	0,65 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 150 MM	1,00 €
m	BANDA DE SEÑALIZACIÓN	0,05 €
ud	ACOMETIDA COMPLETA DE 32 MM.	56,25 €

- **Lote 12 “mobiliario urbanos”** por un importe máximo total de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.854,65 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
u	PAPELERA PLETINA Y CHAPA PERF., SOPOR. BASIC.	41,00 €
ud	BANCO RECTO PIE FUND. Y MADERA	260,00 €

- **Lote 20 “químicos”** por un importe máximo total de MIL VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.024,68 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	RESINA BICOMPONENTE 410 ML.	3,75 €
ud	PLASTIFICANTE MORTERO 1 LITRO	4,53 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML BLANCA	1,45 €
ud	QUITA CEMENTO 600 ML.	1,80 €
ud	RESINA PUENTE DE UNIÓN 1 LITRO	5,22 €
ud	ESPUMA POLIURETANO 750 ML	2,90 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML TRASPARENTE	1,50 €
ud	ACEITE MULTIUSOS	2,80 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		

ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA	97/124
-----------	-------------	--------------------------	--------	--------



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	PEGAMENTO RAPIDO 3 GRS	1,50 €

CUARTO.- Adjudicar a **GOCERTRANS, S.L.**, CIF B41062548, representada por D. Diego J. Gómez Saavedra, NIF 28894482L, el lote que se detalla:

- **Lote 14 “pavimento asfáltico”** por un importe máximo total de CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.140,85 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
M2	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO G 25	44,00 €

QUINTO.- Adjudicar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.**, CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, NIF 27311007W, el lote que se detalla:

- **Lote 21 “maquinaria”** por un importe máximo total de DIEZ MIL DOSCIENTOS CIUNCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.254,75 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
h.	CAMION 18 TN	19,00 €
h	CAMION BAÑERA 38 TN UTRERA Y PEDANIAS	25,00 €
h	RETROCARGADORA SIN CONDUCTOR	15,00 €

SEXTO.- Adjudicar a **JUAN ANTONIO BARROSO PÉREZ**, NIF 31693812L, los lotes que se detallan:

- **Lote 1 “alberos”** por un importe máximo total de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.920,23 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ALBERO CERNIDO	8,50 €
m3	ALBERO EN RAMA	7,50 €

- **Lote 2 “áridos”** por un importe máximo total de DOS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.912,74 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ARENA FINA	7,50 €
m3	ARENA GRUESA	10,20 €
t	GARBANCILLO 6/12 mm	10,20 €

SÉPTIMO.- Adjudicar a **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, los lotes que se detallan:

- **Lote 3 “aglomerantes”** por un importe máximo total de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (4.186,61 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
Tm	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	89,61 €
Tm	CAL AÉREA APAGADA EN POLVO EN SACOS	84,50 €

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA	98/124
-----------	-------------	--------------------------	--------	--------



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
Tm	CEMENTO CEM II/B-P 32,5 N SACOS	86,20 €

- **Lote 4 “solería y prefabricados”** por un importe máximo total de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.468,03 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m2	SOLERIA ROJA DIRECCIONAL 30x30 CM	3,40 €
m2	SOLERIA ROJA DE BOTON 30x30 CM	5,60 €
m2	SOLERIA HIDRAULICA CIGARRILLO GRIS 30x30 CM	4,70 €
m2	SOLERIA HIDRAULICA CIGARRILLO GRIS 33x33 CM	4,99 €
m2	SOLERIA HIDRAULICA HEXAGONAL	4,55 €
m2	SOLERIA GRANULLADA 40x40 x4 CM COLOR	6,98 €
m	BORDILLO HORMIGON BICAPA GRIS 10x20x100	1,74 €
m	BORDILLO HORMIGON BICAPA VADO TERMINACION 40x40x20	10,00 €
m	BORDILLO HORMIGON BICAPA VADO INTERMEDIO 40x40x20	9,00 €
m	ENCINTADO HORMIGON PREFABRICADO 100x10x20 cms.	1,74 €
m	PIEZAS DE HORMIGON PREFABRICADO 10x10x20 cms.	1,60 €
m	ENCINTADO HORM.PREFAB. ACHAFLAN. 40x20 cms. y 8-10cms. de altura	3,60 €
m	ENCINTADO HORM.PREFAB. RECTO 40x20 cms. y 8cms. de altura	3,60 €


- **Lote 6 “material cerámico”** por un importe máximo total de DOS MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.019,53 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 CM	72,80 €
mu	LADRILLO PERFORADO TOSCO 24x11,5x7 cm.	71,00 €

- **Lote 8 “saneamiento”** por un importe máximo total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.455,19 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
kg	LUBRICANTE TUBOS PVC J.ELÁSTICA	5,80 €
m	TUB.PVC LISO J.ELÁSTICA SN4 D=200MM	5,98 €
m	TUB.PVC LISO J.ELÁSTICA SN4 D=315MM	14,95 €
kg	LUBRICANTE TUBOS PVC J.ELÁSTICA	5,80 €
ud	CODO PVC 90° DN=100 MM.	2,20 €
ud	REJILLA FUNDICIÓN IMBORNAL CÓN CERCO	19,80 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 99/124
 Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

- **Lote 16 “cerramientos”** por un importe máximo total de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.174,25 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	VALLA METÁLICA 2,50 X 1,10 (VERDE LIMÓN)	23,00 €
ud	" PIÉ HORMIGÓN (VARILLA 6 MM)	46,00 €
m2	MALLA SOMBREO 2X100 (90 % OCULTACIÓN)	0,38 €
ud	" SEÑALIZACIÓN NARANJA 1X50	10,75 €
ud	ROLLO CINTA SEÑALIZACIÓN 7X0,8X200	3,92 €
ud	PAQUETE BRIDAS 540X7,8	5,20 €
ud	" " 360X4,8	1,77 €
ud	CANDADO DE SEGURIDAD	7,85 €
ud	" C.C. DE 40	2,35 €
ud	" C.C " 50	4,35 €
ud	" C.L. " 40	2,60 €
ud	" C.L. " 50	4,70 €
ud	ROLLO CADENA 5 MM (108 MST)	62,10 €
	ROLLO CADENA 8 MM (108 MST)	44,00 €

- **Lote 17 “material auxiliar de obras”** por un importe máximo total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.281,29 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	DISCO WIDIA 300	44,80 €
ud	" " 230	9,15 €
ud	" " 115	3,95 €
ud	MANGUERA RIEGO 19X25 SILICONA REFORZADA METREADA	0,70 €
ud	" TRANSPARENTE 14X18 METREADA	0,36 €
ud	ROLLO TIRANTEZ 1,05X100	1,29 €
ud	" " 1,05X50	0,85 €
ud	" PLÁSTICO ESTIRABLE PALETIZAR 0,50X300 23 MICRAS	4,55 €
ud	DISCO CORTE PIEDRA 230X3X22	1,10 €
ud	" " " 115X3X22	0,45 €
ud	" " METAL 230X3X22	1,10 €
ud	" " " 115X3X22	0,45 €
ud	CAJA ALCAYATAS PLANAS DE 50 (100 UNIDADES)	0,19 €
ud	" " " " 70 (100 UNIDADES)	0,39 €
ud	" " " " 100 (50 UNIDADES)	0,59 €
ud	PAQUETE PUNTILLAS DE 30 (3 KILOS)	3,70 €
ud	" " " 50 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " " 70 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " "100(3 KILOS)	3,20 €
ud	CAJA PUNTILLAS ACERO DE 2,7X40 (500 UNIDADES)	2,90 €
ud	" " " " 3X50 (500 UNIDADES)	4,10 €
ud	" " " " 3X60 (100 UNIDADES)	1,20 €
ud	" " " " 3,5X80 (100 UNIDADES)	1,35 €
ud	TIRALINEAS JAR	4,00 €
ud	SETAS PROTECTORAS	0,06 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA	100/124
-----------	-------------	--------------------------	--------	---------



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	ROLLO CINTA "RIESGO ELECTRICO" 200 METROS	7,80 €
ud	" " "TUBERIAS DE AGUA" 200 METROS	7,80 €
ud	" CUERDA 4X200	11,90 €
ud	" " 12X100	23,88 €
ud	" " 20X100	48,00 €
ud	ROLLO ALAMBRE GALVANIZADO 10X5	7,85 €
ud	" " " 12X5	7,45 €
ud	" " " 14X5	6,90 €

- **Lote 18 “epi”** por un importe máximo total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.348,68 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	TRAJE IMPERMEABLE INGENIERO	4,80 €
ud	BOTA GOMA	4,80 €
ud	GUANTES VACUNO(MÍNIMOS DE PROTECCIÓN 2-1-3-2)	1,80 €
ud	" BICAPA	0,49 €
ud	PETO FLUORESCENTE AMARILLO AAVV ISO 20471-2013	1,40 €
ud	GAFAS PROTECCIÓN TRANSPARENTE (MAONTURA UNIVERSAL)	0,90 €
ud	" " OSCURAS	1,25 €
ud	CASCO PROTECCIÓN	1,50 €
ud	RODILLERAS FLEXIBLES (SIMILAR PORWEST KP 20)	4,25 €
ud	MASCARILLA FFP2 NR CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UNIDADES)	4,45 €
ud	GUANTES DE GOMA (SOL-VEX PREMIUM 37-900)	3,15 €
ud	BUZO DESECHABLE (CAT. 3-TIPE 5/6)	2,24 €
ud	CASCO PROTECCIÓN AUDITIVO MD-6000	2,35 €
ud	ARNÉS SEGURIDAD (CON MOSQUETÓN Y CINTA)	11,85 €

- **Lote 19 “herramientas”** por un importe máximo total de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.853,64 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	PALAUSTRE 5842-B BELLOTA	4,56 €
ud	PALA CORAZÓN GABRI	5,40 €
ud	" CUADRADA ALYCO 198605	5,98 €
ud	MARTILLO MACHOTA 5208-A	5,90 €
ud	CINCEL BELLOTA 8251-300	3,83 €
ud	ZOLETA 085C	6,95 €
ud	FLEXÓMETRO	1,17 €
ud	LLAVE INGLESA AYCO 10” REF172272	14,21 €
ud	ALICATES UNIVERSAL HR 200 MM	4,10 €
ud	TENAZAS RUSA ALYCO 280MM ROJA 114017	6,98 €
ud	CARRO MANO (RUEDA ANTIPINCHAZOS)	29,45 €
ud	PALÍN BELLOTA 5573-26	10,08 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 101/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	PLANA ACERO INOXIDABLE 5861-1	7,10 €
ud	PICOLA BELLOTA REF,5931-B	8,88 €
ud	NIVEL ALUMINIO INYECTADO ANTICHOQUE (600 MM)	4,95 €
ud	ALARGADERA 3X1,5 PROTECCIÓN TÉRMICA 25 METROS	23,50 €
ud	BATIDORA PARA AGLOMERANTES	69,60 €
ud	AMOLADORA 230 MM 2000 W	79,20 €
ud	AMOLADORA 115 MM	36,20 €
ud	RASTRILLO JARDINERÍA	3,15 €
ud	PISTOLA PARA CARTUCHO RESINA BICOMPONENTE DE DE 410 ML.	8,90 €
ud	PISTOLA DE CARTUCHO DE SILICONA DE 280 ML.	2,15 €
ud	CINTA MÉTRICA 50 METROS	7,61 €
ud	CINTA METRICA 25 MTS	3,90 €
ud	UÑA DESENCOFRAR	7,95 €
ud	RÓ BELLOTA 5701-0 (BATIDERA)	4,95 €
ud	MAZA DE 5 KILOS	4,95 €

OCTAVO.- Declarar desiertos los siguientes lotes por los motivos que se indican:

- Lote 5 “hormigones” no se presentan ofertas.
- Lote 9 “material eléctrico” se retira la oferta por la única empresa licitadora.
- Lote 11 “piedra natural” se retira la oferta por la única empresa licitadora.
- Lote 13 “ensayos” no se presentan ofertas.
- Lote 15 “jardinería” no se presentan ofertas.

NOVENO.- Iniciar el procedimiento de declaración de la concurrencia de prohibición de contratar con este Excmo. Ayuntamiento, a la empresa FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A, en base a lo dispuesto en el artículo 60.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Iniciar el procedimiento de declaración de la concurrencia de prohibición de contratar con este Excmo. Ayuntamiento, a la empresa BENITO URBAN, S.L., en base a lo dispuesto en el artículo 60.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Autorizar y disponer el gasto por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.086,92 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O43-1580.60910, O44-1580.60911 y O45-1580.60912 (nº operación 2016-22022518), quedando supeditada la disponibilidad de crédito en 8.792,96 € a la concertación de préstamo.

DUODÉCIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DECIMOTERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DECIMOCUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==	PÁGINA	102/124



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

DECIMOQUINTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOSEXTO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por HISPADENTRANS, S.L., CIF B41715467, por no presentar la certificación ISO 14001 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, obligado requisito que demuestra que está superado el proceso de auditoría.

SEGUNDO.- Excluir a Ferretería Xerez, S.L. de los siguientes lotes:


- lote 8 “saneamiento” por ofertar en el producto *rejilla fundición imbornal con cerco* un precio superior al máximo referenciado en el lote, oferta 25,50 € y el fijado en la licitación es de 23,65 €.
- lote 17 “material auxiliar obras”, al no ofertar por los productos *disco widia 300, disco widia 230 y disco widia 115*.

TERCERO.- Adjudicar a **FERRETERÍA XEREZ, S.L.**, CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, NIF 31594211P, los lotes que se detallan:

- **Lote 7 “material de fontanería”** por un importe máximo total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.972,02 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	TAPÓN POLIPROPILENO DN=90MM	14,29 €
ud	TE ELECTROSOLDABLE PEAD 90° DN=110MM	18,10 €
ud	UNIÓN BRIDA-ENCHUFE FUND.DÚCTIL D=150MM	63,95 €
ud	GOMA PLANA D=150 MM	1,00 €
ud	UNIÓN BRIDA-LISO FUND.DÚCTIL D=150MM	43,30 €
ud	VÁLV.COMP.CIERRE ELÁST. D=150MM	124,80 €
ud	BOCA INCENDIO 100 MM., INCLUSO ARQUETA NORMALIZADA	294,00 €
m	TUBO POLIETILENO DIÁM. 110 MM PE50A PN-10	4,50 €
ud	DERIV. "T" BBB 150X80/150 PN-16	65,90 €
ud	ADAPT. ISO2531 (173-168) DIÁM. 150	53,15 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==	PÁGINA 103/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==			

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	"T" POLIETILENO PE50A PN-10 110X75/110 MM	40,78 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 75 MM	8,80 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 90 MM	11,60 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 110 MM	13,95 €
ud	VAL. A/E ENT. PN16 DIÁM. 80 MM, I/C. MAN.	54,60 €
ud	VAL. A/E ENT. PN16 DIÁM. 100 MM I/C. MAN.	72,95 €
ud	CAJA PAVIM. CILIND. FUND., VAL.	16,90 €
ud	TORNILLO BICROMAT. C/T M-16X70	0,43 €
ud	TORNILLO BICROMAT. C/T M-20X80	0,92 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 80 MM	0,53 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 100 MM	0,65 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 150 MM	1,00 €
m	BANDA DE SEÑALIZACIÓN	0,05 €
ud	ACOMETIDA COMPLETA DE 32 MM.	56,25 €

- **Lote 12 “mobiliario urbanos”** por un importe máximo total de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.854,65 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
u	PAPELERA PLETINA Y CHAPA PERF., SOPOR. BASC.	41,00 €
ud	BANCO RECTO PIE FUND. Y MADERA	260,00 €

- **Lote 20 “químicos”** por un importe máximo total de MIL VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.024,68 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	RESINA BICOMPONENTE 410 ML.	3,75 €
ud	PLASTIFICANTE MORTERO 1 LITRO	4,53 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML BLANCA	1,45 €
ud	QUITA CEMENTO 600 ML.	1,80 €
ud	RESINA PUENTE DE UNIÓN 1 LITRO	5,22 €
ud	ESPUMA POLIURETANO 750 ML	2,90 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML TRASPARENTE	1,50 €
ud	ACEITE MULTIUSOS	2,80 €
ud	PEGAMENTO RAPIDO 3 GRS	1,50 €


CUARTO.- Adjudicar a **GOCERTRANS, S.L.**, CIF B41062548, representada por D. Diego J. Gómez Saavedra, NIF 28894482L, el lote que se detalla:

- **Lote 14 “pavimento asfáltico”** por un importe máximo total de CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.140,85 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
M2	MEZCLA ASFÁLTICA TIPO G 25	44,00 €

QUINTO.- Adjudicar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.**, CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, NIF 27311007W, el lote que se detalla:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 104/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==			

- **Lote 21 “maquinaria”** por un importe máximo total de DIEZ MIL DOSCIENTOS CIUNCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.254,75 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
h.	CAMION 18 TN	19,00 €
h	CAMION BAÑERA 38 TN UTRERA Y PEDANIAS	25,00 €
h	RETROCARGADORA SIN CONDUCTOR	15,00 €

SEXTO.- Adjudicar a **JUAN ANTONIO BARROSO PÉREZ**, NIF 31693812L, los lotes que se detallan:

- **Lote 1 “alberos”** por un importe máximo total de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.920,23 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ALBERO CERNIDO	8,50 €
m3	ALBERO EN RAMA	7,50 €

- **Lote 2 “áridos”** por un importe máximo total de DOS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.912,74 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ARENA FINA	7,50 €
m3	ARENA GRUESA	10,20 €
t	GARBANCILLO 6/12 mm	10,20 €

SÉPTIMO.- Adjudicar a **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, los lotes que se detallan:

- **Lote 3 “aglomerantes”** por un importe máximo total de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (4.186,61 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
Tm	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	89,61 €
Tm	CAL AÉREA APAGADA EN POLVO EN SACOS	84,50 €
Tm	CEMENTO CEM II/B-P 32,5 N SACOS	86,20 €

- **Lote 4 “solería y prefabricados”** por un importe máximo total de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.468,03 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m2	SOLERIA ROJA DIRECCIONAL 30x30 CM	3,40 €

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 105/124



Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m2	SOLERIA ROJA DE BOTON 30x30 CM	5,60 €
m2	SOLERIA HIDRAULICA CIGARRILLO GRIS 30x30 CM	4,70 €
m2	SOLERIA HIDRAULICA CIGARRILLO GRIS 33x33 CM	4,99 €
m2	SOLERIA HIDRAULICA HEXAGONAL	4,55 €
m2	SOLERIA GRANULLADA 40x40 x4 CM COLOR	6,98 €
m	BORDILLO HORMIGON BICAPA GRIS 10x20x100	1,74 €
m	BORDILLO HORMIGON BICAPA VADO TERMINACION 40x40x20	10,00 €
m	BORDILLO HORMIGON BICAPA VADO INTERMEDIO 40x40x20	9,00 €
m	ENCINTADO HORMIGON PREFABRICADO 100x10x20 cms.	1,74 €
m	PIEZAS DE HORMIGON PREFABRICADO 10x10x20 cms.	1,60 €
m	ENCINTADO HORM.PREFAB. ACHAFLAN. 40x20 cms. y 8- 10cms. de altura	3,60 €
m	ENCINTADO HORM.PREFAB. RECTO 40x20 cms. y 8cms. de altura	3,60 €

- **Lote 6 “material cerámico”** por un importe máximo total de DOS MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.019,53 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 CM	72,80 €
mu	LADRILLO PERFORADO TOSCO 24x11,5x7 cm.	71,00 €

- **Lote 8 “saneario”** por un importe máximo total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.455,19 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
kg	LUBRICANTE TUBOS PVC J.ELÁSTICA	5,80 €
m	TUB.PVC LISO J.ELÁSTICA SN4 D=200MM	5,98 €
m	TUB.PVC LISO J.ELÁSTICA SN4 D=315MM	14,95 €
kg	LUBRICANTE TUBOS PVC J.ELÁSTICA	5,80 €
ud	CODO PVC 90° DN=100 MM.	2,20 €
ud	REJILLA FUNDICIÓN IMBORNAL CÓN CERCO	19,80 €

- **Lote 16 “cerramientos”** por un importe máximo total de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.174,25 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	VALLA METÁLICA 2,50 X 1,10 (VERDE LIMÓN)	23,00 €
ud	" PIÉ HORMIGÓN (VARILLA 6 MM)	46,00 €
m2	MALLA SOMBREO 2X100 (90 % OCULTACIÓN)	0,38 €
ud	" SEÑALIZACIÓN NARANJA 1X50	10,75 €
ud	ROLLO CINTA SEÑALIZACIÓN 7X0,8X200	3,92 €
ud	PAQUETE BRIDAS 540X7,8	5,20 €
ud	" " 360X4,8	1,77 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 106/124




Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	CANDADO DE SEGURIDAD	7,85 €
ud	" C.C. DE 40	2,35 €
ud	" C.C " 50	4,35 €
ud	" C.L. " 40	2,60 €
ud	" C.L. " 50	4,70 €
ud	ROLLO CADENA 5 MM (108 MST)	62,10 €
	ROLLO CADENA 8 MM (108 MST)	44,00 €

- Lote 17 “matrial auxiliar de obras” por un importe máximo total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.281,29 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	DISCO WIDIA 300	44,80 €
ud	" " 230	9,15 €
ud	" " 115	3,95 €
ud	MANGUERA RIEGO 19X25 SILICONA REFORZADA METREADA	0,70 €
ud	" TRANSPARENTE 14X18 METREADA	0,36 €
ud	ROLLO TIRANTEZ 1,05X100	1,29 €
ud	" " 1,05X50	0,85 €
ud	" PLÁSTICO ESTIRABLE PALETIZAR 0,50X300 23 MICRAS	4,55 €
ud	DISCO CORTE PIEDRA 230X3X22	1,10 €
ud	" " " 115X3X22	0,45 €
ud	" " METAL 230X3X22	1,10 €
ud	" " " 115X3X22	0,45 €
ud	CAJA ALCAYATAS PLANAS DE 50 (100 UNIDADES)	0,19 €
ud	" " " " 70 (100 UNIDADES)	0,39 €
ud	" " " " 100 (50 UNIDADES)	0,59 €
ud	PAQUETE PUNTILLAS DE 30 (3 KILOS)	3,70 €
ud	" " " 50 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " " 70 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " "100(3 KILOS)	3,20 €
ud	CAJA PUNTILLAS ACERO DE 2,7X40 (500 UNIDADES)	2,90 €
ud	" " " " 3X50 (500 UNIDADES)	4,10 €
ud	" " " " 3X60 (100 UNIDADES)	1,20 €
ud	" " " " 3,5X80 (100 UNIDADES)	1,35 €
ud	TIRALINEAS JAR	4,00 €
ud	SETAS PROTECTORAS	0,06 €
ud	ROLLO CINTA "RIESGO ELECTRICO" 200 METROS	7,80 €
ud	" " "TUBERIAS DE AGUA" 200 METROS	7,80 €
ud	" CUERDA 4X200	11,90 €
ud	" " 12X100	23,88 €
ud	" " 20X100	48,00 €
ud	ROLLO ALAMBRE GALVANIZADO 10X5	7,85 €
ud	" " " 12X5	7,45 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 107/124
			
Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==			

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	" " " 14X5	6,90 €

- **Lote 18 “epi”** por un importe máximo total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.348,68 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	TRAJE IMPERMEABLE INGENIERO	4,80 €
ud	BOTA GOMA	4,80 €
ud	GUANTES VACUNO(MÍNIMOS DE PROTECCIÓN 2-1-3-2)	1,80 €
ud	" BICAPA	0,49 €
ud	PETO FLUORESCENTE AMARILLO AAVV ISO 20471-2013	1,40 €
ud	GAFAS PROTECCIÓN TRANSPARENTE (MAONTURA UNIVERSAL)	0,90 €
ud	" " OSCURAS	1,25 €
ud	CASCO PROTECCIÓN	1,50 €
ud	RODILLERAS FLEXIBLES (SIMILAR PORWEST KP 20)	4,25 €
ud	MASCARILLA FFP2 NR CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UNIDADES)	4,45 €
ud	GUANTES DE GOMA (SOL-VEX PREMIUM 37-900)	3,15 €
ud	BUZO DESECHABLE (CAT. 3-TIPE 5/6)	2,24 €
ud	CASCO PROTECCIÓN AUDITIVO MD-6000	2,35 €
ud	ARNÉS SEGURIDAD (CON MOSQUETÓN Y CINTA)	11,85 €

- **Lote 19 “herramientas”** por un importe máximo total de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.853,64 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	PALAUSTRE 5842-B BELLOTA	4,56 €
ud	PALA CORAZÓN GABRI	5,40 €
ud	" CUADRADA ALYCO 198605	5,98 €
ud	MARTILLO MACHOTA 5208-A	5,90 €
ud	CINCEL BELLOTA 8251-300	3,83 €
ud	ZOLETA 085C	6,95 €
ud	FLEXÓMETRO	1,17 €
ud	LLAVE INGLESA AYCO 10” REF172272	14,21 €
ud	ALICATES UNIVERSAL HR 200 MM	4,10 €
ud	TENAZAS RUSA ALYCO 280MM ROJA 114017	6,98 €
ud	CARRO MANO (RUEDA ANTIPINCHAZOS)	29,45 €
ud	PALÍN BELLOTA 5573-26	10,08 €
ud	PLANA ACERO INOXIDABLE 5861-1	7,10 €
ud	PICOLA BELLOTA REF,5931-B	8,88 €
ud	NIVEL ALUMINIO INYECTADO ANTICHOQUE (600 MM)	4,95 €
ud	ALARGADERA 3X1,5 PROTECCIÓN TÉRMICA 25 METROS	23,50 €
ud	BATIDORA PARA AGLOMERANTES	69,60 €
ud	AMOLADORA 230 MM 2000 W	79,20 €
ud	AMOLADORA 115 MM	36,20 €
ud	RASTRILLO JARDINERÍA	3,15 €
ud	PISTOLA PARA CARTUCHO RESINA BICOMPONENTE DE DE 410 ML.	8,90 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 108/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	PISTOLA DE CARTUCHO DE SILICONA DE 280 ML.	2,15 €
ud	CINTA MÉTRICA 50 METROS	7,61 €
ud	CINTA METRICA 25 MTS	3,90 €
ud	UÑA DESENCOFRAR	7,95 €
ud	RÓ BELLOTA 5701-0 (BATIDERA)	4,95 €
ud	MAZA DE 5 KILOS	4,95 €

OCTAVO.- Declarar desiertos los siguientes lotes por los motivos que se indican:

- Lote 5 “hormigones” no se presentan ofertas.
- Lote 9 “material eléctrico” se retira la oferta por la única empresa licitadora.
- Lote 11 “piedra natural” se retira la oferta por la única empresa licitadora.
- Lote 13 “ensayos” no se presentan ofertas.
- Lote 15 “jardinería” no se presentan ofertas.

NOVENO.- Iniciar el procedimiento de declaración de la concurrencia de prohibición de contratar con este Excmo. Ayuntamiento, a la empresa FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A, en base a lo dispuesto en el artículo 60.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Iniciar el procedimiento de declaración de la concurrencia de prohibición de contratar con este Excmo. Ayuntamiento, a la empresa BENITO URBAN, S.L., en base a lo dispuesto en el artículo 60.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Autorizar y disponer el gasto por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.086,92 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O43-1580.60910, O44-1580.60911 y O45-1580.60912 (nº operación 2016-22022518), quedando supeditada la disponibilidad de crédito en 8.792,96 € a la concertación de préstamo.

DUODECIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DECIMOTERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DECIMOCUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	109/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

DECIMOQUINTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

DECIMOSÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 26º.- (EXPTE. 567/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU13/2016 DE “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016, PROYECTO DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA NÚCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato mixto para el “*suministro de materiales y de servicios para las obras PFOEA-2016 – Proyecto de mejora infraestructuras red viaria núcleo urbano de Utrera (Sevilla)*”, expediente SU13/2016.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas el veintisiete de septiembre, once de octubre y nueve de noviembre del presente proponiendo, entre otros, la adjudicación de los distintos lotes que integran el expediente a aquellas empresas que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, tras el requerimiento y presentación de éstas, en plazo, de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	110/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		
			
Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por HISPADENTRANS, S.L., CIF B41715467, por no presentar la certificación ISO 14001 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, obligado requisito que demuestra que está superado el proceso de auditoría.

SEGUNDO.- Excluir a Fontanería Maqueda, S.C.A. del lote 8 “saneamiento”. El precio ofertado en el producto *arqueta prefabricada hormigón A1* es superior al precio máximo referenciado en el lote, fijado en 49,50 €. Licita por 56,58 €.

TERCERO.- Excluir a Ferretería Xerez, S.L. del lote 17 “material auxiliar obras”, al no ofertar por los productos *disco corte metal 230x3x22, disco corte metal 115x3x22, paquete puntillas de 30, de 50, de 710 y de 100 en tres kilos, caja puntillas acero de 2,7x40 (500 unidades), 3x50 8500 unidades), 3x60 (10 unidades), 3,5x80 (100 unidades), tiralineas JAR, setas protectoras, rollo cinta “riesgo eléctrico” 200 metros, rollo cinta “tuberías de agua” 200 metros, rollo cuerda 4x200, rollo cuerda 12x100, rollo cuerda 20x100, rollo alambre galvanizado 10x5, rollo alambre galvanizado 12x5 y rollo alambre galvanizado 14x5.*

CUARTO.- Adjudicar a **FERRETERÍA XEREZ, S.L.**, CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, NIF 31594211P, los lotes que se detallan:

- **Lote 7 “material de fontanería”** por un importe máximo total de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.917,97 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m	TUBO POLIETILENO DIÁM. 110 MM PE50A PN-10	4,50 €
ud	"T" POLIETILENO PE50A PN-10 110X75/110 MM	40,78 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 110 MM	13,95 €
ud	VAL. A/E ENT. PN16 DIÁM. 100 MM I/C. MAN.	72,95 €
ud	CAJA PAVIM. CILIND. FUND., VAL.	16,90 €
ud	TORNILLO BICROMAT. C/T M-16X70	0,43 €
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 100 MM	0,65 €
m	BANDA DE SEÑALIZACIÓN	0,05 €
ud	ACOMETIDA COMPLETA DE 32 MM.	56,25 €

- **Lote 8 “saneamiento”** por un importe máximo total de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (7.699,90 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
kg	LUBRICANTE TUBOS PVC J.ELÁSTICA	8,45 €
m	TUB.PVC LISO J.ELÁSTICA SN4 D=200MM	6,17 €
m	TUB.PVC LISO J.ELÁSTICA SN4 D=315MM	15,18 €
m	TUB.PVC LISO J.ELÁSTICA SN4 D=400MM	24,45 €
ud	REJILLA FUNDICIÓN IMBORNAL CÓN CERCO	23,50 €
ud	TAPA Y MARCO ARQUETA HORMIGON ALUMBRADO 40 CM	30,90 €
ud	TAPA Y MARCO ARQUETA HORMIGON ENDESA A1	110,00 €
ud	ARQUETA PREFABRICADA HORMIGON A1	47,45 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 111/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	ARQUETA SOLABLE THH34	78,00 €
ud	TAPA Y MARCO 40X40 D15 C250	26,40 €
ud	TAPA Y MARCO 50X50 D16 C250	41,40 €
ud	TAPA Y MARCO 60X60 D17 C250	66,00 €
ud	TAPA Y MARCO 50X50 D15 C250	41,40 €

- **Lote 9 “material eléctrico”** por un importe máximo total de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (574,03 €) IVA incluido, conforme a los precios unitario siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m	TUBO CORRUGADO DN-90 MM -450N PARA COND. CABLES	0,95 €
m	TUBO CORRUGADO DN-160 MM -450N PARA COND. CABLES	1,61 €
m	CINTA SEÑALIZADORA	0,15 €
m	TUBO POLIEST. CORRUGADO DN-63 MM-450 NW PARA COND.CABLES	0,60 €

- **Lote 20 “químicos”** por un importe máximo total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (232,80 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	RESINA BICOMPONENTE 410 ML.	3,75 €
ud	PLASTIFICANTE MORTERO 1 LITRO	4,53 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML BLANCA	1,45 €
ud	QUITA CEMENTO 600 ML.	1,80 €
ud	RESINA PUENTE DE UNIÓN 1 LITRO	5,22 €
ud	ESPUMA POLIURETANO 750 ML	2,90 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML TRASPARENTE	1,50 €
ud	ACEITE MULTIUSOS	2,80 €
ud	PEGAMENTO RAPIDO 3 GRS	1,50 €

QUINTO.- Adjudicar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.**, CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, NIF 27311007W, el lote que se detalla:

- **Lote 21 “maquinaria”** por un importe máximo total de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.834,75 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
h.	CAMION 18 TN	19,00 €
h	CAMION BAÑERA 38 TN UTRERA Y PEDANIAS	28,00 €
h	RETROCARGADORA CON CONDUCTOR	15,00 €
h	RETROCARGADORA SIN CONDUCTOR Y PUNTERO	25,00 €

SEXTO.- Adjudicar a **JUAN ANTONIO BARROSO PÉREZ**, NIF 31693812L, los lotes que se detallan:

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	112/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==		



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

- **Lote 1 “alberos”** por un importe máximo total de TRES MIL CIENTO DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.102,20 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ALBERO CERNIDO	8,40 €
m3	ALBERO EN RAMA	7,50 €

- **Lote 2 “áridos”** por un importe máximo total de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.500,65 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ARENA GRUESA	10,20 €
m3	GARBANCILLO 6/12 mm	10,20 €

SÉPTIMO.- Adjudicar a **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, los lotes que se detallan:

- **Lote 3 “aglomerantes”** por un importe máximo total de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.325,93 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
Tm	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	89,61 €

- **Lote 4 “solería y prefabricados”** por un importe máximo total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (9.872,32 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m2	SOLERIA HIDRAULICA HEXAGONAL	4,55 €
m2	SOLERIA GRANALLADA 40x40x4 CM GRIS	6,98 €
m2	SOLERIA GRANALLADA 40x40x4 CM COLOR NEGRO	6,98 €
m	BORDILLO HORMIGON BICAPA VADO TERMINACION 40x40x20	10,00 €
m	BORDILLO HORMIGON BICAPA VADO INTERMEDIO 40x40x20	9,00 €
m	ENCINTADO HORM. PREFABRICADO 100x20cms. y 20 cms. de altura	3,40 €
m	PIEZAS DE HORMIGON PREFABRICADO 10x10x20 cms.	1,60 €

- **Lote 6 “material cerámico”** por un importe máximo total de MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.104,62 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 CM	72,80 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 113/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

- **Lote 16 “cerramientos”** por un importe máximo total de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.581,18 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
ud	VALLA METÁLICA 2,50 X 1,10 (VERDE LIMÓN)	23,00 €
ud	" PIÉ HORMIGÓN (VARILLA 6 MM)	46,00 €
m2	MALLA SOMBREO 2X100 (90 % OCULTACIÓN)	0,38 €
ud	" SEÑALIZACIÓN NARANJA 1X50	10,75 €
ud	ROLLO CINTA SEÑALIZACIÓN 7X0,8X200	3,92 €
ud	PAQUETE BRIDAS 540X7,8	5,20 €
ud	" " 360X4,8	1,77 €
ud	CANDADO DE SEGURIDAD	7,85 €
ud	" C.C. DE 40	2,35 €
ud	" C.C " 50	4,35 €
ud	" C.L. " 40	2,60 €
ud	" C.L. " 50	4,70 €
ud	ROLLO CADENA 5 MM (108 MST)	62,10 €
	ROLLO CADENA 8 MM (108 MST)	44,00 €

- **Lote 17 “material auxiliar de obras”** por un importe máximo total de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.528,62 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
ud	DISCO WIDIA 300	44,80 €
ud	" " 230	9,15 €
ud	" " 115	3,95 €
ud	MANGUERA RIEGO 19X25 SILICONA REFORZADA METREADA	0,70 €
ud	" TRANSPARENTE 14X18 METREADA	0,36 €
ud	ROLLO TIRANTEZ 1,05X100	1,29 €
ud	" " 1,05X50	0,85 €
ud	" PLÁSTICO ESTIRABLE PALETIZAR 0,50X300 23 MICRAS	4,55 €
ud	DISCO CORTE PIEDRA 230X3X22	1,10 €
ud	" " " 115X3X22	0,45 €
ud	" " METAL 230X3X22	1,10 €
ud	" " " 115X3X22	0,45 €
ud	CAJA ALCAYATAS PLANAS DE 50 (100 UNIDADES)	0,19 €
ud	" " " " 70 (100 UNIDADES)	0,39 €
ud	" " " " 100 (50 UNIDADES)	0,59 €
ud	PAQUETE PUNTILLAS DE 30 (3 KILOS)	3,70 €
ud	" " " 50 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " " 70 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " " 100(3 KILOS)	3,20 €
ud	CAJA PUNTILLAS ACERO DE 2,7X40 (500 UNIDADES)	2,90 €
ud	" " " " 3X50 (500 UNIDADES)	4,10 €
ud	" " " " 3X60 (100 UNIDADES)	1,20 €
ud	" " " " 3,5X80 (100 UNIDADES)	1,35 €
ud	TIRALINEAS JAR	4,00 €
ud	SETAS PROTECTORAS	0,06 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA	114/124
-----------	-------------	--------------------------	--------	---------



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
ud	ROLLO CINTA "RIESGO ELECTRICO" 200 METROS	7,80 €
ud	" " "TUBERIAS DE AGUA" 200 METROS	7,80 €
ud	" CUERDA 4X200	11,90 €
ud	" " 12X100	23,88 €
ud	" " 20X100	48,00 €
ud	ROLLO ALAMBRE GALVANIZADO 10X5	7,85 €
ud	" " " 12X5	7,45 €
ud	" " " 14X5	6,90 €


- **Lote 18 “epi”** por un importe máximo total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.348,68 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
ud	TRAJE IMPERMEABLE INGENIERO	4,80 €
ud	BOTA GOMA	4,80 €
ud	GUANTES VACUNO(MÍNIMOS DE PROTECCIÓN 2-1-3-2)	1,80 €
ud	" BICAPA	0,49 €
ud	PETO FLUORESCENTE AMARILLO AAVV ISO 20471-2013	1,40 €
ud	GAFAS PROTECCIÓN TRANSPARENTE (MAONTURA UNIVERSAL)	0,90 €
ud	" " OSCURAS	1,25 €
ud	CASCO PROTECCIÓN	1,50 €
ud	RODILLERAS FLEXIBLES (SIMILAR PORWEST KP 20)	4,25 €
ud	MASCARILLA FFP2 NR CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UNIDADES)	4,45 €
ud	GUANTES DE GOMA (SOL-VEX PREMIUM 37-900)	3,15 €
ud	BUZO DESECHABLE (CAT. 3-TIPE 5/6)	2,24 €
ud	CASCO PROTECCIÓN AUDITIVO MD-6000	2,35 €
ud	ARNÉS SEGURIDAD (CON MOSQUETÓN Y CINTA)	11,85 €

- **Lote 19 “herramientas”** por un importe máximo total de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.272,33 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
ud	PALAUSTRE 5842-B BELLOTA	4,56 €
ud	PALA CORAZÓN GABRI	5,40 €
ud	" CUADRADA ALYCO 198605	5,98 €
ud	MARTILLO MACHOTA 5208-A	5,90 €
ud	CINCEL BELLOTA 8251-300	3,83 €
ud	ZOLETA 085C	6,95 €
ud	FLEXÓMETRO	1,17 €
ud	LLAVE INGLESA AYCO 10” REF172272	14,21 €
ud	ALICATES UNIVERSAL HR 200 MM	4,10 €
ud	TENAZAS RUSA ALYCO 280MM ROJA 114017	6,98 €
ud	CARRO MANO (RUEDA ANTIPINCHAZOS)	29,45 €
ud	PALÍN BELLOTA 5573-26	10,08 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 115/124
 Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==			

ud	PLANA ACERO INOXIDABLE 5861-1	7,10 €
ud	PICOLA BELLOTA REF,5931-B	8,88 €
ud	NIVEL ALUMINIO INYECTADO ANTICHOQUE (600 MM)	4,95 €
ud	ALARGADERA 3X1,5 PROTECCIÓN TÉRMICA 25 METROS	23,50 €
ud	BATIDORA PARA AGLOMERANTES	69,60 €
ud	AMOLADORA 230 MM 2000 W	79,20 €
ud	AMOLADORA 115 MM	36,20 €
ud	RASTRILLO JARDINERÍA	3,15 €
ud	PISTOLA PARA CARTUCHO RESINA BICOMPONENTE DE DE 410 ML.	8,90 €
ud	PISTOLA DE CARTUCHO DE SILICONA DE 280 ML.	2,15 €
ud	CINTA MÉTRICA 50 METROS	7,61 €
ud	CINTA METRICA 25 MTS	3,90 €
ud	UÑA DESENCOFRAR	7,95 €
ud	RÓ BELLOTA 5701-0 (BATIDERA)	4,95 €
ud	MAZA DE 5 KILOS	4,95 €

OCTAVO.- Adjudicar a **TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.**, CIF F90179029, representada por D. Antonio M. Valderrama Egea, NIF 75437256Q, el lote que se detalla:
- **Lote 10 “hierro”** por un importe máximo total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (261,14 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
kg	ACERO AEH-400 N/F	0,39 €
kg	ACERO EN PLETINAS MANUFACTURADO	1,05 €
kg	ACERO EN PERFILES TUBULARES MANUFACTURADO	1,50 €

NOVENO.- Declarar desiertos los siguientes lotes por los motivos que se indican:

- Lote 5 “hormigones” no se presentan ofertas.
- Lote 11 “piedra natural” se retira la oferta por la única empresa licitadora.
- Lote 13 “ensayos” no se presentan ofertas.

DÉCIMO.- Iniciar el procedimiento de declaración de la concurrencia de prohibición de contratar con este Excmo. Ayuntamiento, a la empresa FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A, en base a lo dispuesto en el artículo 60.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Autorizar y disponer el gasto por un importe de SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (70.157,12 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42-1580.61902 y O42-1580.61907 (nº operación 2016-22022519).

DUODÉCIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DECIMOTERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DECIMOCUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==	PÁGINA 116/124



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

DECIMOQUINTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOSEXTO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por HISPADENTRANS, S.L., CIF B41715467, por no presentar la certificación ISO 14001 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, obligado requisito que demuestra que está superado el proceso de auditoría.

SEGUNDO.- Excluir a Fontanería Maqueda, S.C.A. del lote 8 “saneamiento”. El precio ofertado en el producto *arqueta prefabricada hormigón A1* es superior al precio máximo referenciado en el lote, fijado en 49,50 €. Licita por 56,58 €.

TERCERO.- Excluir a Ferretería Xerez, S.L. del lote 17 “material auxiliar obras”, al no ofertar por los productos *disco corte metal 230x3x22, disco corte metal 115x3x22, paque puntillas de 30, de 50, de 710 y de 100 en tres kilos, caja puntillas acero de 2,7x40 (500 unidades), 3x50 8500 unidades, 3x60 (10 unidades), 3,5x80 (100 unidades), tiralíneas JAR, setas protectoras, rollo cinta “riesgo eléctrico” 200 metros, rollo cinta “tuberías de agua” 200 metros, rollo cuerda 4x200, rollo cuerda 12x100, rollo cuerda 20x100, rollo alambre galvanizado 10x5, rollo alambre galvanizado 12x5 y rollo alambre galvanizado 14x5.*

CUARTO.- Adjudicar a **FERRETERÍA XEREZ, S.L.**, CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, NIF 31594211P, los lotes que se detallan:

- **Lote 7 “material de fontanería”** por un importe máximo total de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.917,97 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m	TUBO POLIETILENO DIÁM. 110 MM PE50A PN-10	4,50 €
ud	"T" POLIETILENO PE50A PN-10 110X75/110 MM	40,78 €
ud	PORTABR. PE, BRI. L. PN-16 DIÁM. 110 MM	13,95 €
ud	VAL. A/E ENT. PN16 DIÁM. 100 MM I/C. MAN.	72,95 €
ud	CAJA PAVIM. CILIND. FUND., VAL.	16,90 €
ud	TORNILLO BICROMAT. C/T M-16X70	0,43 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 117/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	JUNTA DE GOMA DIÁM. 100 MM	0,65 €
m	BANDA DE SEÑALIZACIÓN	0,05 €
ud	ACOMETIDA COMPLETA DE 32 MM.	56,25 €

- **Lote 8 “saneamiento”** por un importe máximo total de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (7.699,90 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
kg	LUBRICANTE TUBOS PVC J.ELÁSTICA	8,45 €
m	TUB.PVC LISO J.ELÁSTICA SN4 D=200MM	6,17 €
m	TUB.PVC LISO J.ELÁSTICA SN4 D=315MM	15,18 €
m	TUB.PVC LISO J.ELÁSTICA SN4 D=400MM	24,45 €
ud	REJILLA FUNDICIÓN IMBORNAL CÓN CERCO	23,50 €
ud	TAPA Y MARCO ARQUETA HORMIGON ALUMBRADO 40 CM	30,90 €
ud	TAPA Y MARCO ARQUETA HORMIGON ENDESA A1	110,00 €
ud	ARQUETA PREFABRICADA HORMIGON A1	47,45 €
ud	ARQUETA SOLABLE THH34	78,00 €
ud	TAPA Y MARCO 40X40 D15 C250	26,40 €
ud	TAPA Y MARCO 50X50 D16 C250	41,40 €
ud	TAPA Y MARCO 60X60 D17 C250	66,00 €
ud	TAPA Y MARCO 50X50 D15 C250	41,40 €

- **Lote 9 “material eléctrico”** por un importe máximo total de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (574,03 €) IVA incluido, conforme a los precios unitario siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m	TUBO CORRUGADO DN-90 MM -450N PARA COND. CABLES	0,95 €
m	TUBO CORRUGADO DN-160 MM -450N PARA COND. CABLES	1,61 €
m	CINTA SEÑALIZADORA	0,15 €
m	TUBO POLIEST. CORRUGADO DN-63 MM-450 NW PARA COND.CABLES	0,60 €

- **Lote 20 “químicos”** por un importe máximo total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (232,80 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
ud	RESINA BICOMPONENTE 410 ML.	3,75 €
ud	PLASTIFICANTE MORTERO 1 LITRO	4,53 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML BLANCA	1,45 €
ud	QUITA CEMENTO 600 ML.	1,80 €
ud	RESINA PUENTE DE UNIÓN 1 LITRO	5,22 €
ud	ESPUMA POLIURETANO 750 ML	2,90 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML TRASPARENTE	1,50 €
ud	ACEITE MULTIUSOS	2,80 €
ud	PEGAMENTO RAPIDO 3 GRS	1,50 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 118/124



Lmbga0aFJDzgHsUJ16H+DQ==

QUINTO.- Adjudicar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.**, CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, NIF 27311007W, el lote que se detalla:

- **Lote 21 “maquinaria”** por un importe máximo total de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.834,75 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
h.	CAMION 18 TN	19,00 €
h	CAMION BAÑERA 38 TN UTRERA Y PEDANIAS	28,00 €
h	RETROCARGADORA CON CONDUCTOR	15,00 €
h	RETROCARGADORA SIN CONDUCTOR Y PUNTERO	25,00 €

SEXTO.- Adjudicar a **JUAN ANTONIO BARROSO PÉREZ**, NIF 31693812L, los lotes que se detallan:

- **Lote 1 “alberos”** por un importe máximo total de TRES MIL CIENTO DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.102,20 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ALBERO CERNIDO	8,40 €
m3	ALBERO EN RAMA	7,50 €

- **Lote 2 “áridos”** por un importe máximo total de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.500,65 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m3	ARENA GRUESA	10,20 €
m3	GARBANCILLO 6/12 mm	10,20 €

SÉPTIMO.- Adjudicar a **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, los lotes que se detallan:

- **Lote 3 “aglomerantes”** por un importe máximo total de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.325,93 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
Tm	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	89,61 €

- **Lote 4 “solería y prefabricados”** por un importe máximo total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (9.872,32 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m2	SOLERIA HIDRAULICA HEXAGONAL	4,55 €

Código Seguro de verificación: Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==	PÁGINA 119/124



Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA excluido
m2	SOLERIA GRANALLADA 40x40x4 CM GRIS	6,98 €
m2	SOLERIA GRANALLADA 40x40x4 CM COLOR NEGRO	6,98 €
m	BORDILLO HORMIGON BICAPA VADO TERMINACION 40x40x20	10,00 €
m	BORDILLO HORMIGON BICAPA VADO INTERMEDIO 40x40x20	9,00 €
m	ENCINTADO HORM. PREFABRICADO 100x20cms. y 20 cms. de altura	3,40 €
m	PIEZAS DE HORMIGON PREFABRICADO 10x10x20 cms.	1,60 €

- **Lote 6 “material cerámico”** por un importe máximo total de MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.104,62 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 CM	72,80 €

- **Lote 16 “cerramientos”** por un importe máximo total de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.581,18 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
ud	VALLA METÁLICA 2,50 X 1,10 (VERDE LIMÓN)	23,00 €
ud	" PIE HORMIGÓN (VARILLA 6 MM)	46,00 €
m2	MALLA SOMBREO 2X100 (90 % OCULTACIÓN)	0,38 €
ud	" SEÑALIZACIÓN NARANJA 1X50	10,75 €
ud	ROLLO CINTA SEÑALIZACIÓN 7X0,8X200	3,92 €
ud	PAQUETE BRIDAS 540X7,8	5,20 €
ud	" " 360X4,8	1,77 €
ud	CANDADO DE SEGURIDAD	7,85 €
ud	" C.C. DE 40	2,35 €
ud	" C.C " 50	4,35 €
ud	" C.L. " 40	2,60 €
ud	" C.L. " 50	4,70 €
ud	ROLLO CADENA 5 MM (108 MST)	62,10 €
ud	ROLLO CADENA 8 MM (108 MST)	44,00 €

- **Lote 17 “material auxiliar de obras”** por un importe máximo total de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.528,62 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
ud	DISCO WIDIA 300	44,80 €
ud	" " 230	9,15 €
ud	" " 115	3,95 €
ud	MANGUERA RIEGO 19X25 SILICONA REFORZADA METREADA	0,70 €
ud	" TRANSPARENTE 14X18 METREADA	0,36 €
ud	ROLLO TIRANTEZ 1,05X100	1,29 €
ud	" " 1,05X50	0,85 €
ud	" PLÁSTICO ESTIRABLE PALETIZAR 0,50X300 23	4,55 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==	PÁGINA	120/124
-----------	-------------	--------------------------	--------	---------




Lmbga0aFJDzqHsUJ16H+DQ==

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
	MICRAS	
ud	DISCO CORTE PIEDRA 230X3X22	1,10 €
ud	" " " 115X3X22	0,45 €
ud	" " METAL 230X3X22	1,10 €
ud	" " " 115X3X22	0,45 €
ud	CAJA ALCAYATAS PLANAS DE 50 (100 UNIDADES)	0,19 €
ud	" " " " 70 (100 UNIDADES)	0,39 €
ud	" " " " 100 (50 UNIDADES)	0,59 €
ud	PAQUETE PUNTILLAS DE 30 (3 KILOS)	3,70 €
ud	" " " 50 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " " 70 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " "100(3 KILOS)	3,20 €
ud	CAJA PUNTILLAS ACERO DE 2,7X40 (500 UNIDADES)	2,90 €
ud	" " " " 3X50 (500 UNIDADES)	4,10 €
ud	" " " " 3X60 (100 UNIDADES)	1,20 €
ud	" " " " 3,5X80 (100 UNIDADES)	1,35 €
ud	TIRALINEAS JAR	4,00 €
ud	SETAS PROTECTORAS	0,06 €
ud	ROLLO CINTA "RIESGO ELECTRICO" 200 METROS	7,80 €
ud	" " "TUBERIAS DE AGUA" 200 METROS	7,80 €
ud	" CUERDA 4X200	11,90 €
ud	" " 12X100	23,88 €
ud	" " 20X100	48,00 €
ud	ROLLO ALAMBRE GALVANIZADO 10X5	7,85 €
ud	" " " 12X5	7,45 €
ud	" " " 14X5	6,90 €

- **Lote 18 "epi"** por un importe máximo total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.348,68 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
ud	TRAJE IMPERMEABLE INGENIERO	4,80 €
ud	BOTA GOMA	4,80 €
ud	GUANTES VACUNO(MÍNIMOS DE PROTECCIÓN 2-1-3-2)	1,80 €
ud	" BICAPA	0,49 €
ud	PETO FLUORESCENTE AMARILLO AAVV ISO 20471-2013	1,40 €
ud	GAFAS PROTECCIÓN TRANSPARENTE (MAONTURA UNIVERSAL)	0,90 €
ud	" " OSCURAS	1,25 €
ud	CASCO PROTECCIÓN	1,50 €
ud	RODILLERAS FLEXIBLES (SIMILAR PORWEST KP 20)	4,25 €
ud	MASCARILLA FFP2 NR CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UNIDADES)	4,45 €
ud	GUANTES DE GOMA (SOL-VEX PREMIUM 37-900)	3,15 €
ud	BUZO DESECHABLE (CAT. 3-TIPE 5/6)	2,24 €
ud	CASCO PROTECCIÓN AUDITIVO MD-6000	2,35 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==	PÁGINA 121/124
			
Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==			

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
ud	ARNÉS SEGURIDAD (CON MOSQUETÓN Y CINTA)	11,85 €

- **Lote 19 “herramientas”** por un importe máximo total de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.272,33 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
ud	PALAUSTRE 5842-B BELLOTA	4,56 €
ud	PALA CORAZÓN GABRI	5,40 €
ud	" CUADRADA ALYCO 198605	5,98 €
ud	MARTILLO MACHOTA 5208-A	5,90 €
ud	CINCEL BELLOTA 8251-300	3,83 €
ud	ZOLETA 085C	6,95 €
ud	FLEXÓMETRO	1,17 €
ud	LLAVE INGLESA AYCO 10" REF172272	14,21 €
ud	ALICATES UNIVERSAL HR 200 MM	4,10 €
ud	TENAZAS RUSA ALYCO 280MM ROJA 114017	6,98 €
ud	CARRO MANO (RUEDA ANTIPINCHAZOS)	29,45 €
ud	PALÍN BELLOTA 5573-26	10,08 €
ud	PLANA ACERO INOXIDABLE 5861-1	7,10 €
ud	PICOLA BELLOTA REF,5931-B	8,88 €
ud	NIVEL ALUMINIO INYECTADO ANTICHOQUE (600 MM)	4,95 €
ud	ALARGADERA 3X1,5 PROTECCIÓN TÉRMICA 25 METROS	23,50 €
ud	BATIDORA PARA AGLOMERANTES	69,60 €
ud	AMOLADORA 230 MM 2000 W	79,20 €
ud	AMOLADORA 115 MM	36,20 €
ud	RASTRILLO JARDINERÍA	3,15 €
ud	PISTOLA PARA CARTUCHO RESINA BICOMPONENTE DE DE 410 ML.	8,90 €
ud	PISTOLA DE CARTUCHO DE SILICONA DE 280 ML.	2,15 €
ud	CINTA MÉTRICA 50 METROS	7,61 €
ud	CINTA METRICA 25 MTS	3,90 €
ud	UÑA DESENCOFRAR	7,95 €
ud	RÓ BELLOTA 5701-0 (BATIDERA)	4,95 €
ud	MAZA DE 5 KILOS	4,95 €

OCTAVO.- Adjudicar a **TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.**, CIF F90179029, representada por D. Antonio M. Valderrama Egea, NIF 75437256Q, el lote que se detalla:

- **Lote 10 “hierro”** por un importe máximo total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (261,14 €) IVA incluido, conforme a los precios unitarios siguientes:

	DESIGNACION	PRECIO SIN IVA
kg	ACERO AEH-400 N/F	0,39 €
kg	ACERO EN PLETINAS MANUFACTURADO	1,05 €
kg	ACERO EN PERFILES TUBULARES MANUFACTURADO	1,50 €

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==	PÁGINA 122/124



Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

NOVENO.- Declarar desierto los siguientes lotes por los motivos que se indican:

- Lote 5 “hormigones” no se presentan ofertas.
- Lote 11 “piedra natural” se retira la oferta por la única empresa licitadora.
- Lote 13 “ensayos” no se presentan ofertas.

DÉCIMO.- Iniciar el procedimiento de declaración de la concurrencia de prohibición de contratar con este Excmo. Ayuntamiento, a la empresa FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A, en base a lo dispuesto en el artículo 60.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Autorizar y disponer el gasto por un importe de SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉTNIMOS (70.157,12 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42-1580.61902 y O42-1580.61907 (nº operación 2016-22022519).

DUODÉCIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DECIMOTERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DECIMOCUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

DECIMOQUINTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOSEXTO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

DECIMO SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	123/124
	Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==		




Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==

PUNTO 27º.- (EXPTE. 568/2016).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	21/11/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==	PÁGINA	124/124
 Lmbga0aFJDzgHsUJl6H+DQ==			